

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

14 de julio del 2022

**SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 2920-2022**

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside  
Eduardo Castillo Arguedas  
Gustavo Amador Hernández  
Ana Catalina Montenegro Granados  
Maureen Acuña Cascante  
Marlene Víquez Salazar  
Vernor Muñoz Villalobos  
Vladimir de la Cruz de Lemos  
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario  
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, de modo virtual.

\*\*\*

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2920-2022 del Consejo Universitario, de hoy 14 de julio del 2022, bajo la forma habitual que sesionamos ahora, con la presencia de todas las personas que formamos el Consejo, don Vladimir de la Cruz, don Vernor Muñoz, doña Marlene Víquez, doña Catalina Montenegro, doña Maureen Acuña, don Eduardo Castillo, don Gustavo Amador, don Osvaldo Castro en calidad de presidente de la FEUNED y mi persona, además participa don Karino Lizano, auditor interno y doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario.

Tenemos la agenda que se hizo llegar oportunamente con el conocimiento de dos actas que están pendientes, una de ellas debido a un recurso de revisión que debemos de decidir si se acoge o no se acoge.

Tenemos un punto del conocimiento de recursos en alzada, que en ese caso, se pasaría a la sesión que no se transmite, tema confidencial, que lo pasaríamos al final de la sesión para no tener que interrumpir y volver a reiniciar la transmisión.

Está pendiente la reforma de la Comisión de Asuntos Jurídicos en relación con artículos 35, inciso m) y 32 bis del Estatuto de Personal. El capítulo de Correspondencia más dos dictámenes especiales, uno que tiene que ver con el Comité Ético Científico y el de Dedicación Exclusiva, que hubo comisiones ad hoc que analizaron esos dos puntos y los temas normales de las diferentes comisiones permanentes del Consejo Universitario.

Luego se han incorporado los siguientes puntos para la sesión de hoy:

1. Oficio ORH-URSP-2022-1874 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al “Resultado del Reclutamiento del Concurso 2022-01 (II convocatoria) de la Dirección Financiera. REF.CU-673-2022
2. Oficio ORH-URSP-2022-1635 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la “Presentación del Informe Final del Concurso Interno 2021-05 (II convocatoria) promovido para la selección del / la “Jefatura de la Oficina de Presupuesto”. REF.CU-674-2022
3. Oficio VP-CIT-2022-018 de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que remite la “Directriz N°002-MTSS-MIDEPLAN del presidente de la República, la ministra de trabajo y seguridad social y la ministra de planificación nacional y política económica sobre la implementación del teletrabajo como modalidad ordinaria”. REF.CU-675-2022

Como aquí estamos con la reforma del Reglamento de Teletrabajo, se convierte en un insumo importante.

4. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto referente a como se podría atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025
5. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la comisión. CU.CPDEyCU-2022-033
6. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a los informes de labores de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), correspondientes al 2020 y 2021. CU.CPDEyCU-2022-034
7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que solicita autorización al Consejo Universitario para incluir lo que se considere necesario del servicio preventivo de Asesoría – AS-002-2022, como

parte del análisis y de las modificaciones que se propongan en la revisión integral del Reglamento de Teletrabajo de la UNED. CU.CAJ-2022-109

8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que solicita al plenario dejar sin efecto algunos acuerdos, en virtud de las razones expuestas por el señor Álvaro García Otárola, director a.i. de Internacionalización y Cooperación en el oficio DIC 076-2022. CU.CAJ-2022-110
9. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al recurso de revocatoria parcial planteado por el señor César Sancho Solís, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) (oficio CU-2022-254-A), en relación con la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU.CAJ-2022-111
10. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la comisión. CU.CAJ-2022-112

¿Alguna observación adicional?

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todos y todas. Sí le agradecería señor rector, que podamos ver algunos puntos de inclusión que fueron los que llegaron hoy, que me parece importante que se vean como el recurso para responderle al COBI porque hay otra nota que está en correspondencia relacionada con este tema. También, en algún momento si podemos ver el punto cuatro de correspondencia, que es lo relacionado con las situaciones que se llevaron a cabo con los nombramientos, el no pago de los profesores tutores, que a mí sí me interesa, al menos que usted nos informe y nos diga qué podemos hacer al respecto en ese sentido, muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: También nos pidieron ver el 6 y el 7 de Correspondencia, que no se nos pasen, el 6 es sencillo, es una autorización, el 7 es para fijar una audiencia y de la Comisión de Académicos, doña Maureen nos pidió poder ver el inciso g) de los dictámenes y en la Comisión de Organizacional, nos decía don Gustavo que viéramos el inciso h) que era una petición suya.

GUSTAVO AMADOR: Sí, señor, sí se puede.

RODRIGO ARIAS: Sí, esperemos que puedan ver todos esos y más.

Entonces aprobamos la agenda con las observaciones que se han hecho. Estando todos de acuerdo, se aprueba la agenda.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

- II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2916 y 2919-2022. Además, dictamen de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, en relación con el recurso de revisión del acuerdo tomado en sesión 2916-2022, presentado por la señora Marlene Víquez, y dictamen AJCU-2022-111 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al citado recurso de revisión. REF. CU-630-2022**

**III. CORRESPONDENCIA**

**Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-669-2022**

1. Oficio ORH-URSP-2022-1874 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al “Resultado del Reclutamiento del Concurso 2022-01 (II convocatoria) de la Dirección Financiera. REF.CU-673-2022
2. Oficio ORH-URSP-2022-1635 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la “Presentación del Informe Final del Concurso Interno 2021-05 (II convocatoria) promovido para la selección del / la “Jefatura de la Oficina de Presupuesto””. REF.CU-674-2022
3. Oficio VP-CIT-2022-018 de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que remite la “Directriz N°002-MTSS-MIDEPLAN del presidente de la República, la ministra de trabajo y seguridad social y la ministra de planificación nacional y política económica sobre la implementación del teletrabajo como modalidad ordinaria”. Además, dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que solicita autorización al Consejo Universitario para incluir lo que se considere necesario del servicio preventivo de Asesoría – AS-002-2022, como parte del análisis y de las modificaciones que se propongan en la revisión integral del Reglamento de Teletrabajo de la UNED. REF.CU-675-2022 y CU.CAJ-2022-109
4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al recurso de revocatoria parcial planteado por el señor César Sancho Solís, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) (oficio CU-2022-254-A), en relación con la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU.CAJ-2022-111
5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la comisión. CU.CAJ-2022-112

6. Oficio ECA-2022-243 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a solicitud de recargo de esa dirección en el señor Edwin Castillo Arias, por motivo de vacaciones. REF. CU-663-2022
7. Oficio R-0923-2022 de la Rectoría, referente a solicitud de recargo de funciones de la dirección de Tecnología y Comunicaciones en el señor José Pablo Chaves Sánchez, por motivo de vacaciones. REF. CU-666-2022
8. Oficio AI-065-2022 de la Auditoría Interna, referente a la solicitud de autorización para participar en el curso denominado “Habilidades para el trabajo en equipo y liderazgo”, REF. CU-659-2022
9. Oficio O.J.2022-359 de la Oficina Jurídica, referente a propuesta de acuerdo, en atención al trámite de donación del terreno de la Municipalidad de Acosta a la UNED. REF. CU-661-2022
10. Oficio Becas COBI 11762 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de medida cautelar, para suspender la aplicación de la modificación del artículo 7 del Reglamento de Becas Institucional. REF. CU-588-2022
11. Petitoria de la Asociación de Profesores de la UNED, referente al pago de salario de las personas profesoras de jornada especial. REF. CU-635-2022
12. Oficio ORH-URSP-2022-0709 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, referente a presentación del Informe final del concurso interno 2021-06 promovido para la selección del puesto de la Jefatura de la Oficina de Tesorería. Además, oficio ORH.2022.065 de jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que técnicamente se está ante una declaratoria de inopia en el citado concurso. REF. CU-369 y 373-2022
13. Oficio PROCI 072-2022 del Programa de Control Interno (PROCI), referente a la entrega de estudios de auditoría externa, correspondientes al período 2021. REF. CU-638-2022
14. Oficio OPRE-369-2022 de la Oficina de Presupuesto, referente remisión de carta de la Contraloría General de la República, en relación con la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2022. REF. CU-634-2022
15. Oficio CCP.589.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente al cumplimiento de requisitos de la funcionaria Rosita Ulate Sánchez, para ser declarada Catedrática de la UNED. REF. CU-639-2022
16. Oficio OF-CNR-40-2022 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), referente a informe ejecutivo de las principales acciones del período que comprende de enero a junio del 2022. REF. CU-641-2022

17. Oficio CR-2022-969 del Consejo de Rectoría, referente a la solicitud de autorización para la enajenación de activos para donación. REF, CU-649-2022
18. Oficio CR-2022-971 del Consejo de Rectoría, referente a la solicitud de autorización para la enajenación de activos para donación. REF, CU-650-2022
19. Oficio ORH-URSP-2022-1536 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-05 promovido para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. REF. CU-598-2022
20. Oficio AJCU-2022-104 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a informe de proyectos de ley tramitados por la Asamblea Legislativa. REF. CU-575-2022
21. Oficio CR-2022-847 del Consejo de Rectoría, referente de la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa, hasta el 30 de noviembre del 2022. REF. CU-576-2022
22. Oficio ORH-URSP-2022-1490 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-06 promovido para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación en Educación (CINED). REF. CU-586-2022
23. Oficio SCU-2022-119 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a información sobre recurso de apelación presentado por la Comisión de Carrera Profesional, contra el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 2223-2022, Artículo I, inciso 5) del 13 de junio del 2022. REF. CU-601-2022
24. Oficio AJCU-2022-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a informe de proyectos de ley que ya están tramitados en la Asamblea Legislativa. REF. CU-605-2022
25. Oficio CCP.667.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud de interpretación del artículo 20 del Reglamento de Carrera Universitaria. REF. CU-617-2022
26. Oficio CCP.668.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud de interpretación del artículo 23 del Reglamento de Carrera Universitaria. REF. CU-618-2022

27. Oficio ORH.USP.2022.3712 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil para el puesto de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. REF. CU-621-2022
28. Oficio V-INVES/2022-111 de la Vicerrectoría de Investigación, referente a la designación de la señora Andrea Melissa Mora Umaña como representante del Consejo de esa vicerrectoría ante el Consejo de Becas Institucional. REF. CU-622-2022
29. Correo electrónico de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, referente a consulta sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2910-2022, Art. V, inciso 3-a). REF. CU-624-2022
30. Nota de la señora Rosa María Vindas Chaves, referente a solicitud de interpretación del artículo 76 del Reglamento Electoral de la UNED. REF. CU-633-2022
31. Oficio SCI-691-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a los oficios CNR-70-2021 y OF-CNR-30-2022 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en relación con la modificación del Artículo Sexto del Reglamento del Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. REF. CU-637-2022
32. Oficio AFAUNED.2022-013 de la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED (AFAUNED), referente a integración de nueva junta directiva. REF. CU-657-2022
33. Oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 de la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos, referente a análisis sobre el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética. REF. CU-065-2022
34. Oficio ORH-URSP-2022-0571 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente a resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-02 promovido para el nombramiento de la Dirección Editorial. REF. CU-236-2022

**A. Criterios sobre proyectos de ley.**

1. Criterios AJCU-2022-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-235-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.087 LEY SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD EN EL COMERCIO DE SEMILLAS. REF. CU-572-2022

2. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-574-2022
3. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
4. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
5. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
6. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-608 y 768-2021
7. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
8. Criterios AJCU-2022-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-226-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-013-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-324-2022
9. Criterio AJCU-2022-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. 22.248 Creación de la comisión evaluadora de la gestión de ingresos del Ministerio de Hacienda. REF. CU-325.2022



10. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 22.832, "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022
11. Criterios AJCU-2022-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la encargada de la Sede Universitaria de Talamanca, referentes al Proyecto de Ley No. 22.740 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON N° 7941 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS. REF. CU-358-2022.
12. Criterio AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.459 "REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REGULACION DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS. REF. CU-475-2022
13. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021
14. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.
15. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
16. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021

de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021

17. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
18. Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021
19. Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, CSO-24-2021 DEL Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. 22.221 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. REF. CU- 607, 639, 674 y 994-2021.
20. Criterios AJCU-2022-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.733, "LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA". REF. CU-099-2022.
21. Criterios AJCU-2022-036 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-930-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.421 ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY No. 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. REF. CU-221-2022
22. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22713 REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
23. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022

de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. 22.452 CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022

24. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. 22.853 LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
25. Criterios AJCU-2022-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-208-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-014-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22.735 LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL. REF. CU-736-2022
26. Criterios AJCU-2022-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2022-139 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de Ley No. 22.755 PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. REF. CU-337-2022
27. Criterios AJCU-2022-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-930-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y SM-0047-2022 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.421 ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. REF. CU-597, 595, 596 Y 566-2022
28. Criterios AJCU-2022-107 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-099-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.892 PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL. REF. CU-600 y 599-2022

#### **IV. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA.**

1. **Oficio AJCU-2022-112 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a criterio jurídico sobre recurso excepcional de revisión dentro del Expediente 007-2021. REF. CU-668-2022**

- V. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTE A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS 35, INCISO M) Y 32 BIS DEL ESTATUTO DE PERSONAL, Y ARTÍCULOS 1 Y 4 DEL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 32 BIS DEL ESTATUTO DE PERSONAL. CU.CAJ-2022-024. Continuación.**
- VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**
- 1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC DE ANÁLISI PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNED. REF. CU-129-2022**
  - 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA. REF. CU-284-2022**
  - 3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**
    - a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
    - b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
    - c. Propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
    - d. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
    - e. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047

- f. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- g. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- h. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
- i. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- j. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- k. Propuesta de modificación del artículo 49 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-034
- l. Propuesta de modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-035
- m. Propuesta de Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED. CU.CAJ-2022-039
- n. Propuesta de respuesta a diversas consultas enviadas por el Consejo Asesor de Becas. CU.CAJ-2022-046
- o. Propuesta de modificación de los artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. CU.CAJ-2022-048
- p. Propuesta de modificación del artículo XVI, inciso f), del Reglamento de Selección de Autores. CU.CAJ-2022-058
- q. Propuesta de modificación del nombre del “Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado” por “Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrados”, y de algunos artículos (1, 2, 3, 6, 9, 10, 11 y 12). AJCU-2022-062
- r. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. AJCU-2022-063

- s. Propuesta de modificación del artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-072
- t. Propuesta de modificación del Artículo 11 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia, el Artículo 5 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal A Distancia, y el acuerdo de la integración de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED. CU.CAJ-2022-073
- u. Propuesta de modificación del artículo 3: *De la integración:* del Reglamento de Consejo Institucional de Mercadeo. CU.CAJ-2022-074
- v. Propuesta de modificación del *Artículo 35: De la Integración del COBI* del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). CU.CAJ-2022-075
- w. Propuesta de modificación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-077
- x. Propuesta de modificación de los artículos 10, 34, 35, 64, 86 y 101 del Reglamento General Estudiantil. CU.CAJ-2022-081
- y. Propuesta presentada por el señor Mario Molina Valverde en el año 2013, para que se introduzca un inciso q) en el artículo 34 del Estatuto de Personal, referente a la asistencia puntual a la Asamblea Universitaria Representativa. CU.CAJ-2022-085
- z. Propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a las Personas Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-086
- aa. Propuesta de modificación del artículo 9 del Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país de la UNED. CU.CAJ-2022-100

#### **4. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

- a. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017

- b. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020
- c. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- d. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- e. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
- f. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008
- g. Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021. CU.CPP-2022-013
- h. Propuesta de Reglamento para las Inversiones en los Activos Financieros de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPP-2022-022
- i. Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022. CU.CPP-2022-023
- j. Informe de anual de labores de FUNDEPREDI, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021. CU.CPP-2022-024

**5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- b. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- c. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- d. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- e. Respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, referente al oficio JRL-008-2020 del 9 de julio del 2020 de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con diversos casos relacionados con situaciones de inestabilidad del sector docente de la UNED, mediante nombramientos interinos. CU.CPDOyA-2021-029
- f. Solicitud para dejar sin efecto acuerdo 2788-2020, Art. III, inciso 8), referente a oficio PROCI.094-2019, y V.P-2019-071, en relación con implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2021-035
- g. Informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al 2021. CU.CPDOyA-2022-023
- h. Criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, referente a creación de plazas para el “Laboratorio de Innovación Estadística y Visualización Estratégica de Indicadores para la toma de decisiones gerenciales (LIEVEI)”. CU.CPDOyA-2022-034

## **6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012



- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Propuesta de Política Ambiental para la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDA-2021-052
- f. Dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033
- g. Rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial. CU.CPDA-2022-059

## **7. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Política de Promoción del Éxito Estudiantil de la UNED y la creación del Programa de Éxito Estudiantil. CU.CPDEyCU-2022-011 y 012.
- b. Informes enviados por CONARE, sobre los resultados de los estudios “Principales hallazgos del estudio de Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y el titulado “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”. CU.CPDEyCU-2022-017
- c. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, referentes al informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes y a la propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de las asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad. CU.CPDEyCU-2022-032.

**II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2016 y 2019-2022. Además, dictamen de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, en relación con el recurso de revisión del acuerdo tomado en sesión 2016-2022, presentado por la señora Marlene Víquez, y dictamen AJCU-2022-111 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al citado recurso de revisión. REF. CU-630-2022**

RODRIGO ARIAS: Entramos como primer punto a conocer las actas que se encuentran pendientes de aprobación. En primer lugar tenemos el acta 2016-2022, que habíamos dejado pendiente debido a la presentación de un recurso de revisión que presentó doña Marlene Víquez.

En relación con ese recurso de revisión, el acuerdo del Consejo de hace dos semanas fue acoger la solicitud de ella en cuanto a pedir el estudio análisis correspondiente por parte de la asesoría jurídica del Consejo Universitario.

En ese sentido, doña Nancy Arias nos remite el oficio AJCU-2022-111. Entonces debemos de comenzar por conocer ese criterio jurídico para después entrar al conocimiento del tema.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo nada más quiero hacer la aclaración para lo siguiente. Es que yo presenté el recurso de revisión, que creo que está bien fundamentado, sólo que al final indiqué que dado que en otras oportunidades se había solicitado el dictamen de la asesoría jurídica, yo no tenía ningún inconveniente que se hiciera, como usted sabe, no es vinculante, no es exigido, pero para que no se viera que tuviera algo en particular, pues que el mismo tratamiento que se le había dado a usted, entonces, yo no tenía ningún inconveniente que se hiciera en el caso mío con este recurso de revisión, cuando usted interpuso el recurso de revisión para el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el artículo 6, inciso d), pero es en ese sentido, independientemente del dictamen de doña Nancy que por eso lo pedí, para que todos seamos tratados de la misma manera, es necesario tener claro que independientemente de lo que diga el dictamen de doña Nancy, esta servidora, como miembro del Consejo Universitario y como cualquier otra persona, que es miembro del Consejo Universitario, tiene derecho a plantear un recurso de revisión si los acuerdos del acta no están en firme. Muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro, el recurso de revisión es un derecho de las personas que formamos cualquier cuerpo colegiado. Evidentemente, los dictámenes jurídicos no son vinculantes, el que toma la decisión es la persona que forma parte del órgano colegiado, la asesora jurídica no es parte del órgano colegiado, pero se le pidió el criterio como un insumo para que cada uno, una vez que conozca este criterio y conozca los alegatos posteriores, tomé la decisión correspondiente.

Entonces, vemos el criterio que doña Nancy nos presentó.

NANCY ARIAS: Buenos días a todos y todas. Es el oficio AJCU-2022-111 que dice lo siguiente:

“El Consejo Universitario en la Sesión No. 2918-2022, Art. II, celebrada el 30 de junio del 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

“2. Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que, en la próxima sesión ordinaria, presente el criterio jurídico referente a la pertinencia del recurso de revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2916-2022, Artículo I, celebrada el 16 de junio del 2022, presentado por la señora Marlene Víquez Salazar.”

### **Antecedentes.**

El Consejo Universitario en la sesión 2916-2022, Artículo I, celebrada el 16 de junio, 2022 adoptó un acuerdo que no quedó en firme, en el que se avala la petición de la administración para tramitar la solicitud de autorización ante la Contraloría General de la República para proceder con la compra directa de plataformas virtuales.

En la sesión 2918-2022 se somete a aprobación el acta mencionada y de acuerdo con lo facultado por el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones se presenta un recurso de revisión.

El Consejo Universitario admite el recurso de revisión y lo traslada a esta asesoría para la emisión de un criterio jurídico sobre su pertinencia para la discusión del tema en la próxima sesión.

### **Criterio Jurídico**

El recurso de revisión planteado indica la siguiente pretensión:

**“Es por lo anterior, que de la manera más respetuosa, presento el recurso de revisión del acuerdo aprobado en la sesión 2916-2022 del Consejo Universitario, celebrada el 16 de junio, 2022, por la aplicación improcedente que realizó la presidencia del Consejo Universitario del artículo 28 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, en las votaciones que realizó para aprobar la propuesta de acuerdo presentada, porque nunca realizó las votaciones reglamentarias requeridas para demostrar que había empate, así como la omisión de aplicar lo establecido en el artículo 35 (inciso i) del mismo reglamento, el cual le establece a la presidencia del Consejo, la realización de tres votaciones para la aplicación del doble voto.”**

Para coadyuvar con el análisis voy a transcribir literalmente los artículos 28 y 35 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones:

#### **ARTÍCULO 28:**

Los acuerdos del Consejo Universitario se adoptarán por el voto afirmativo de al menos la mitad más cualquier fracción de sus miembros presentes, salvo en los casos que el Estatuto Orgánico o este Reglamento exija una votación no menor a los dos tercios de sus miembros.

Los acuerdos se considerarán firmes con la aprobación del acta correspondiente o en la misma sesión, si así lo deciden al menos dos terceras partes del total de los miembros que constituyen el Consejo Universitario. En casos de empate se repetirá la votación y si persistiera, la presidencia tendrá doble voto, excepto que se trate de votaciones secretas.

Todo asunto puesto en discusión sólo podrá someterse a votación un máximo de tres veces, salvo que las dos terceras partes de los miembros decidan lo contrario. En el caso de votación secreta, se seguirá repitiendo hasta que se presente una moción de orden, tendiente a posponer la votación o a dar por agotado el proceso.

#### **ARTÍCULO 35:**

Son deberes y atribuciones de la Presidencia del Consejo Universitario:  
(...)

i) Hacer uso del doble voto en la tercera votación cuando persista el empate en las dos anteriores votaciones, salvo en los casos de votación secreta.

Los dos puntos planteados en el recurso de revisión y que se encuentran en análisis se resumen en: 1) la necesidad (o no) de verificar los votos negativos en las votaciones para el acuerdo impugnado y 2) la aplicación de dos o tres votaciones para aplicar el voto doble.

Antes de analizar lo acontecido en la sesión específica debo mencionar que el Consejo Universitario cuenta con un reglamento propio por lo que es esta la norma que se debe aplicar en primera instancia, de manera supletoria se debe recurrir al resto de normativa universitaria y si es necesario a la Ley General de Administración Pública. El reglamento de cita incluye el artículo 2 que indica lo siguiente:

*ARTÍCULO 2: Cualquier asunto no previsto en este Reglamento, se resolverá aplicando el Estatuto Orgánico de la UNED, la Ley General de Administración Pública, la norma pertinente del Derecho Público y, en su defecto, del derecho común.*

De acuerdo a lo indicado, con base en esta jerarquía normativa emitiré el criterio solicitado.

#### **1) Sobre la necesidad (o no) de verificar los votos negativos en las votaciones para el acuerdo impugnado.**

La votación es la forma de adoptar decisiones en un órgano colegiado porque al tratarse de órganos conformados por un grupo de personas, las decisiones dejan de ser individuales y se deben encontrar posiciones consensuadas o de mayoría para plasmar las manifestaciones del órgano.

*“Recuérdese, al respecto, que el acto administrativo debe constituir una manifestación de voluntad libre y consciente, “dirigida a producir el efecto jurídico deseado para el fin querido por el ordenamiento”. C-451-2007 del 17 de diciembre de 2007*

*“A los Órganos Colegiados se les aplica el principio de colegialidad, que supone que los miembros del Colegio están sometidos al conjunto de normas de la organización y procedimientos emanados del propio Colegio, y que además la voluntad de la mayoría domina el Colegio y debe ser considerada jurídicamente como la voluntad de todos sus integrantes.”*

*“Los actos colegiados emanan de un solo órgano, a pesar del carácter múltiple de su titularidad, por eso se afirma que la formación de la voluntad se configura a partir del criterio mayoritario de sus miembros, ello sin desconocer que la génesis de la voluntad colegiada se produce a partir de un criterio individual de cada uno de sus miembros.”*

*“En la adopción de estos actos rige el principio de voluntad mayoritaria, lo que significa que la única voluntad imputable al Órgano Colegiado se obtiene a partir del criterio mayoritario de sus miembros. [...]”* (Sentencia 100-2016 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Octava, Segundo Circuito Judicial de San José, a las diecisiete horas treinta minutos del veintisiete de setiembre del dos mil dieciséis citada por la Oficina Jurídica en oficio O.J.2021-063)

De las referencias doctrinarias y judiciales transcritas se deduce claramente la importancia de las votaciones, no solo porque son el medio por el cual se adoptan los acuerdos en los órganos colegiados sino porque determinan la aprobación o no de los temas que se sometan a discusión de éste.

Si analizamos lo dispuesto sobre la votación con empate en los artículos 28 y 35 del Reglamento del Consejo Universitario antes citados es importante contar con la definición de la votación con empate:

*“Empatar. Dicho de dos o más personas o grupos: Obtener un mismo número de puntos o de votos en una votación.”* Diccionario de la Real Academia Española

*“Empatar. Tener el mismo número de tantos o de votos a favor que el adversario en un juego deportivo o en una votación.”*

*“La palabra empatar procede del italiano impattare, terminar iguales, sin ganar ni perder.”* <https://educalingo.com/es/dic-es/empatar>

*“tr. Hacer que en una votación sean en igual número los votos en pro y en contra.”*

La votación en empate implica que se tenga el mismo número de votos a favor y en contra. Por ello, sin requerir un análisis mayor, es indispensable que se cuenten los votos en ambos sentidos, tanto los que votan a favor como los que votan en contra.

Para ello, a pesar de que no se incluye un procedimiento específico en la normativa para constatar la votación con empate se deberán contar los votos en cada caso. Existen diferentes formas de contar según el medio de la votación, sin embargo no hay ninguna otra forma de conocer el empate que sea distinto a contar los votos.

En el supuesto del primer párrafo del artículo 28 citado, se indica que los acuerdos se adoptarán por el voto afirmativo de al menos la mitad más

*cualquier fracción de sus miembros presentes por lo que en ese supuesto únicamente se deben contar los votos afirmativos porque son la mayoría, sin embargo para definir un empate siempre se deberán contar los votos en ambas direcciones tanto a favor como en contra. Si no se realiza el conteo de ambas votaciones no es posible considerar un empate por lo que de seguido se dirá.*

Antes de concluir se debe considerar que existe la opción de abstenerse en la votación tal y como quedó consignado en el artículo 36 inciso e) del mismo reglamento que indica: **“ARTÍCULO 36: Son deberes y derechos de los miembros del Consejo Universitario: (...)**

*e) Respalda u oponerse con su voto a los asuntos en debate, o **abstenerse** conforme a lo dispuesto en este Reglamento y el Estatuto Orgánico.”* (se suplen los resaltado)

*“En tercer término, la abstención es un instituto propio de los órganos políticos o parlamentarios, cuya finalidad es crear una tercera alternativa, cuando en el seno de un órgano colegiado, se pretende adoptar una decisión. En este caso, el voto del miembro no es ni afirmativo ni negativo, sino que constituye una no manifestación sobre el asunto que ha sido puesto a votación.”<sup>1</sup>*

Esta es la razón por la cual resulta indispensable hacer el conteo de votos tanto a favor como en contra para determinar si hay un empate porque como existe el derecho de abstenerse, no es posible **asumir** que quienes no hayan votado a favor necesariamente van a votar en contra.

Bajo este análisis, he revisado la grabación de la sesión y no se contaron los votos en contra, incluso se mencionó por parte de la señora consejera Ana Catalina Montenegro que más adelante iba a justificar su abstención, por lo que considero que sí se hizo una aplicación errónea de lo que dispone el Reglamento del Consejo Universitario y Sus Comisiones en los artículos 28 y 35 en tanto únicamente se verificó el número de votos a favor y no los votos en contra.

## **2) Aplicación de dos o tres votaciones para aplicar el voto doble**

La facultad que conocemos como voto doble o voto de calidad, es una prerrogativa que se le asigna al presidente de un órgano colegiado con el fin de ofrecer una alternativa para aquellos casos en que las discusiones obtengan una votación empatada y no se pueda continuar con su tramitación.

*“Supone una facultad concedida en el derecho administrativo a los presidentes de los órganos colegiados para que en los casos de empate de votos el del propio presidente del órgano colegiado pueda servir para resolver las diferencias y decantar la adopción del acuerdo a favor de la decisión o voto del propio presidente.”<sup>2</sup>*

---

<sup>1</sup> Dictamen N° C-366-2008 citado en el Dictamen C-174-2020 del 15 de mayo del 2020

<sup>2</sup>

[https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUMTUzNjtbLUouLM\\_DxbIwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoABBB4WDUAAAA=WKE](https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUMTUzNjtbLUouLM_DxbIwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoABBB4WDUAAAA=WKE)

En la normativa institucional esta facultad se encuentra regulada dentro del capítulo de votaciones y se desarrolla su aplicación en las funciones del presidente en ambos casos del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones en los artículos 28 y 35 antes transcritos.

Como existe normativa interna en la universidad no procede buscar normativa general pero sí vale la pena mencionar que en la LGAP también está regulado en el artículo 40.2.

La aplicación del voto de calidad en la UNED y en el Consejo Universitario requiere cumplir con lo establecido en el artículo 35 que literalmente indica como una de las obligaciones y facultades del presidente *“Hacer uso del doble voto en la tercera votación cuando persista el empate en las dos anteriores votaciones, salvo en los casos de votación secreta.”*

La norma es clara e indica que se puede aplicar el voto en la tercera votación siempre que se hayan realizado dos con votación en empate. Esto es concordante con lo que dispone el último párrafo del artículo 28 que indica que: *“Todo asunto puesto en discusión sólo podrá someterse a votación un máximo de tres veces, salvo que las dos terceras partes de los miembros decidan lo contrario.”*

El artículo 28 en el segundo párrafo puede haber generado alguna confusión en el caso específico porque este indica de manera general que *“En casos de empate se repetirá la votación y si persistiera, la presidencia tendrá doble voto, excepto que se trate de votaciones secretas.”* sin aclarar la persistencia del empate. A pesar de esta posibilidad de confusión, el artículo 35 sí indica con claridad que una de las obligaciones del presidente del Consejo Universitario es *“Hacer uso del doble voto en la tercera votación cuando persista el empate en las dos anteriores votaciones,”*

En la verificación de la grabación de esa sesión se puede constatar que se aplicó el voto de calidad en la segunda votación, sin llevarse a cabo la tercera como lo indica el artículo 35.

En mi consideración se incumplió con el mandato del artículo 35 del Reglamento del Consejo Universitario.

Dejo así rendido el informe para la discusión del recurso de revisión planteado.”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguien con el uso de la palabra? Si no hay nadie más en el uso de palabra, voy a hacer uso de la palabra yo.

Efectivamente estamos ante la decisión de un recurso de revisión que se establecen no por el fondo del proyecto, no por la forma de contratación, sino por el cuestionamiento sobre el procedimiento mediante el cual se autorizó proceder con la solicitud de compra directa de las plataformas que nos pongan adelante en la tecnología ante la Contraloría General de la República.

Antes de entrar a analizar tanto el recurso de revisión como el criterio que se acaba de leer, sí manifiesto una preocupación en relación con doña Nancy por lo siguiente.

El Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, en el artículo 3, inciso d) establece lo siguiente: “Será invitado permanente en las sesiones del Consejo Universitario ordinarias y extraordinarias...”, la persona que ocupe esa asesoría jurídica, “... En las sesiones sólo podría emitir su criterio cuando éste le sea requerido de manera expresa por algún miembro o a iniciativa propia cuando el asunto en discusión lo amerite por razones de legalidad”.

Entonces aquí hago la aclaración de que cuando ese día votamos yo doy el resultado de la votación, nadie lo objeta, doña Nancy no alega que haya ningún tipo de ilegalidad y creo que si existía de acuerdo con ese inciso y este artículo, pues estaba en la obligación de hacerlo.

Más bien ella coloca en el chat del Consejo dos comentarios, uno diciendo que el doble voto estaba basado en el artículo 35 del Reglamento del Consejo Universitario, yo había mencionado que hacía el uso del doble voto con base en el 28, y ahora explicaré porqué, y un poquito después, ella pone otro mensaje diciendo que el artículo 28 también regula el doble voto, pero si hubiera algún tipo de ilegalidad, creo que era el momento de advertirlo.

Yo considero que no hay ningún tipo de ilegalidad y eso es precisamente a lo que me voy a referir ahora. Hay una contradicción entre el actuar de ella en esa sesión y lo que ahora indica en el criterio que acaba de leernos.

Pero veamos el análisis o la reacción que dijo doña Marlene que esperaba de mi parte en relación con el recurso y en relación con el criterio jurídico no vinculante, como la misma Marlene aclaro antes de la sesión para las personas del Consejo Universitario.

Yo sé y uno es muy realista en eso, que desde antes de conocer el criterio hay cinco personas que no están a favor de que sigamos con la compra directa en la sesión en este momento, cuatro aquel día, hoy cinco, pero independientemente de que aquí estuviera el mejor jurista del planeta, creo que eso estaba planteado de esa forma, sin embargo, espero que mis argumentos sean los suficientes para convencer a las personas del Consejo Universitario sobre la absoluta legalidad de todo lo que actuamos ese día y absoluta lo digo hasta en mayúsculas, si se quiere ver así.

Veamos ¿por qué?, partamos primero por el recurso de revisión que presenta doña Marlene y ella lo aclara y lo dejó ahora nuevamente, como un derecho que tiene todo miembro del Consejo Universitario de presentar una revisión sobre acuerdos que no estén en firme, como sucedía precisamente con el de esa sesión extraordinaria.



Ella dice en la primera página del recurso, que “la principal razón que justifica el recurso es la forma improcedente que aplicó la Presidencia del Consejo Universitario, del doble voto”.

Allí menciona el número de sesiones, etc., y luego, señala: “Supuestamente con base en el artículo 28 del mismo Reglamento”, pero no es supuestamente con base en el artículo 28 del mismo Reglamento, yo indiqué ese día que con base en el artículo 28 del Reglamento, procedía a emitir el doble voto.

Luego ella cita ahí el artículo 28 y luego el 35, para justificar que se necesitaban tres votaciones.

Al final de su recurso, dice que, “Por lo anterior presenta el recurso de revisión por la aplicación improcedente que realizó el presidente del Consejo Universitario del artículo 28 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones”.

Y más adelante dice, “...nunca realizó las votaciones reglamentarias requeridas para demostrar que había empate, así como la omisión de aplicar lo establecido en el artículo 35 del mismo reglamento, el cual le establece a la Presidencia la realización de tres votaciones para la aplicación del doble voto”, eso digamos muy resumidamente.

Doña Nancy también mencionó los argumentos que usa doña Marlene en la presentación del recurso de revisión.

Ahora procedo con el análisis que realizó del criterio jurídico que emite doña Nancy, no vinculante para el Consejo Universitario en relación con la consulta que se le hizo.

Dice doña Nancy, menciona a doña Marlene en su recurso y deduce los temas a revisar en la necesidad de verificar o no los votos negativos en las votaciones del acuerdo impugnado y sobre la aplicación de dos o tres votaciones para aplicar el doble voto.

Luego nos hace una referencia al Reglamento del Consejo Universitario y cita algo que lo voy a leer porque es muy importante en mis observaciones, a lo que indica este criterio jurídico.

Ella transcribe literalmente, el artículo 2 del reglamento. Ese artículo dice: “Cualquier asunto no previsto en este reglamento se resolverá aplicando el Estatuto Orgánico de la UNED, la Ley General de Administración Pública, la norma pertinente de derecho público y en su defecto, el derecho común”.

Eso lo dijo ahí como anotaba Marlene para retomarlo más adelante.

Lo que no entra a analizar en este criterio jurídico es todo el proceso que se lleva dentro de un órgano colegiado para llegar a la votación y las diferentes etapas y cómo se va concluyendo cada una de esas etapas.

En las propuestas que se conocen en órganos colegiados, en este caso en el Consejo Universitario, hay inicialmente una propuesta, en este caso el proyecto para ampliar el uso de plataformas de aprendizaje en la universidad con las mejores del mundo que nos pusieran a la vanguardia en este campo.

Luego se da la deliberación, la discusión sobre el proyecto y tuvimos mucho tiempo, más de una sesión, una completa que es en la que finalmente se votó y se aprobó lo solicitado, para que se siguiera con la compra directa ante la Contraloría General de la República como una modalidad establecida en la Ley de Contratación Administrativa para las contrataciones que hace el Estado.

Pero después de esa deliberación se llega a la votación, termina el momento de la deliberación y no importa si uno en la deliberación estaba a favor o en contra, lo que vale es como vota ya para efectos de si se está apoyando o no se está apoyando la propuesta que se está conociendo y se está decidiendo en un momento determinado.

Dice doña Nancy en su criterio que, efectivamente, la práctica en el Consejo Universitario y creo que en la mayoría de los órganos colegiados por lo menos en los que yo he estado, es que una propuesta se vota para ver si tiene los votos para aprobarse y si tiene la mayoría requerida, se aprueba. No se votan los votos en contra, no se dice quienes están en contra, se dice quienes están a favor y lo que se cuenta es quiénes están a favor.

Los en contra, no se indican como tales excepto cuando es secreta por razones propias de que al ser secreto, pues existe esa posibilidad del voto en blanco o el que no toma posición por ninguna de las alternativas disponibles.

Doña Nancy dice aquí que, “para constatar la votación de empate se deberán contar...”, pero esa es una apreciación de ella, no nos da absolutamente ninguna norma jurídica para esa apreciación personal.

Aquí yo disiento de lo que ella señala, porque le está diciendo al Consejo Universitario, ¿cómo deberá actuar?, pero no nos está diciendo con base en qué norma, con qué jurisprudencia, con qué razonamiento, debidamente justificado es que ella dice que se deberá hacer así para verificar el empate o no.

Entonces, ahí difiero completamente de esta afirmación porque no tiene sustento en la propuesta que nos hace, pero sin embargo, sí resaltó que ella plantea que los diferentes proyectos y acciones, votaciones, que tiene el Consejo Universitario, lo que se hace es plantearle al plenario que quienes están a favor y si tiene la mayoría, más de cinco, cuando corresponda o cinco o más, se dice que está

aprobada y luego se ve si se le da firmeza o no. Si tiene menos de esa mayoría, se dice que no se aprueba y así hemos tenido algunos casos. Yo planteo algunas que no se aprueban y hay dos o tres votos a favor, yo digo -dos o tres a favor, no se aprueba-, punto, nunca votamos quienes están en contra.

Entonces desde ese punto de vista, lo que ella nos dice, repito, sin fundamento jurídico, no se sostiene en la práctica del funcionamiento de los órganos colegiados y tampoco en el funcionamiento del Consejo Universitario de la UNED.

Ahora bien, continuando con lo que ella señala, acá, entra a analizar otras figuras que, sin embargo, no se presentan y es que aquí tenemos que volver a lo que fue la dinámica de la sesión cuando se somete a votación y cuatro votamos a favor y yo indicé de inmediato que hay cuatro a favor y que cuatro están en contra.

Obviamente, si uno analiza todas las discusiones previas se da cuenta que hay cuatro personas que estaban en contra y yo indicé "cuatro en contra" y en esa manifestación mía como presidente del Consejo Universitario, se está dando un resultado que nadie objeta y tiene entonces eficacia a partir de ese momento en resolver el resultado de la votación. Nadie, absolutamente nadie, lo estaba objetando. Se procede a la segunda votación y los resultados se repiten, cuatro a favor, por lo tanto, yo indicé que "hay cuatro a favor, cuatro en contra", hay un empate.

Nuevamente la voz de la presidencia en ese caso, indicando el resultado de la votación, está diciendo, como concluye esa segunda votación.

Nadie objeta esa afirmación de que hay cuatro a favor y hay cuatro en contra. Tiene eficacia a partir de ese momento como resultado de la votación, para continuar con el siguiente paso, pero al no ser objetado en ese momento, adquiere eficacia para que la decisión de una acción por parte del Consejo Universitario pueda proseguir su marcha y es donde insisto, tenemos que ir viendo paso a paso, todo un proceso de cómo se llega a resolver una votación entre un órgano como el Consejo Universitario.

Y entonces, al darse ese segundo empate, decirlo de viva voz de mi parte como presidente del Consejo Universitario, porque me corresponde hacerlo, que hay cuatro a favor y por lo tanto, cuatro en contra y al no haber ninguna objeción en relación con esa afirmación con ese enunciado de la resolución del Consejo Universitario, en ese momento es válido como resultado de la votación y se prosigue a la siguiente parte, que es donde yo indicé que con base en el artículo 28 del Reglamento del Consejo Universitario, aplico el voto de calidad y doy por aprobado el proyecto, pensando en todos los beneficios que va a generar para la universidad.

En la aplicación del 28 también lo hago porque conociendo el reglamento y como ahora se ha visto aquí, hay una contradicción efectivamente en el reglamento entre el 28 y el 35, pero yo me baso en el 28 para esos efectos porque es el que

está colocado en el capítulo del reglamento relacionado con la votación, el otro está con derechos y deberes del presidente del Consejo Universitario, pero el 28 está colocado en la parte de la votación.

Luego dice doña Nancy, que la redacción del 28 puede haberme llevado a una confusión en el caso específico de la aplicación del 28, para efectos de proceder con el doble voto.

Dice literalmente lo siguiente en el dictamen de doña Nancy: “El artículo 28, en el segundo párrafo puede haber generado alguna confusión en el caso específico, porque éste indica de manera general que en caso de empate se repetirá la votación y si persistiera la presidencia tendrá doble voto, excepto en votaciones secretas”, sin aclarar la existencia del empate.

Eso es una expresión de doña Nancy en relación con la interpretación que ella hace del artículo 28 del Reglamento del Consejo. Luego nos remite a que, de acuerdo con el 35, tiene que procederse con una tercera votación

¿Por qué el 28 y no el 35?, ahí me devuelvo a lo que hace un ratito leí, que está en el dictamen de doña Nancy en relación con el artículo segundo del Reglamento, que dice: “Cualquier asunto no previsto en este Reglamento, se resolverá aplicando el Estatuto Orgánico y la Ley General de Administración Pública...”, etc., y todo lo que ahí se menciona.

Aquí también y antes de proseguir con el uso del doble voto, quiero hacer otra aclaración, porque en una sesión posterior se dijo que el doble voto era una señal de autoritarismo y eso no es así.

Resulta que el doble voto es una obligación para quien ejerce la Presidencia de un órgano colegiado, no es si el presidente del órgano colegiado en caso de empate como aquí se dio, dice que no va a hacer uso del doble voto, eso sería renunciar a la responsabilidad que le corresponde. Dice la Sala Constitucional en esta materia que el doble voto existe precisamente para que el tema se resuelva y no se quede ahí pendiente sin que se tome una decisión al respecto.

Hay bastante jurisprudencia en ese sentido, estos días he leído bastante de la Procuraduría y de algunas Salas, y especialmente Sala IV, pero me gusta mucho ese en el cual dice a la Cuarta IV que el doble voto, el uso del voto de calidad por la Presidencia del órgano colegiado es una obligación. no es si quiero o no quiero aplicarlo, eso no tiene absolutamente nada que ver con autoritarismo, sino con responsabilidad, con responsabilidad en el ejercicio del puesto.

Quién ejerce la Presidencia, tiene la obligación de resolver en esos casos y yo lo hice a favor, pensando en los beneficios que esto traerá a nuestro estudiantado en los próximos años. Eso aclarando sobre el doble voto.

También antes de entrar a ver por qué 28 y no 35 del reglamento, quiero aclarar que en la sesión correspondiente en sesión extraordinaria, hay cuatro votos salvados de las cuatro personas que estuvieron en contra de la solicitud que se planteó en la propuesta de acuerdo que finalmente se aprobó con el doble voto.

Salva voto, sólo el que está en contra, un abstencionista no salva voto y en eso también podemos ir a buscar abundante jurisprudencia al respecto, solamente el que vota en contra salva el voto.

Entonces, si tenemos cuatro votos salvados, eso ratifica todavía más la conclusión de que efectivamente, había un empate, como fue declarado por la Presidencia del Consejo Universitario, y no fue objetado por ninguna de las personas y por eso se seguía adelante, pues con los pasos de una resolución de una votación y se ratifica todavía más cuando hay cuatro votos salvados cuando va a terminar la sesión.

Y de verdad, hagamos un análisis amplio, como yo pedí que fuera el análisis de este punto, porque encontraremos abundantes resoluciones donde se explica que quien salva voto es el que está en contra. El abstencionista, no salva voto.

Ahora bien, ¿por qué el 28 y no el 35? Porque hay una contradicción, si se quiere ver así en el Reglamento del Consejo Universitario.

Pero, ¿cuál es el principal cuerpo normativo de la universidad? lo dice con suma claridad, el voto 1313-93 de la Sala Constitucional en un caso que es el que siempre usamos las universidades como el más relevante en materia de autonomía universitaria.

Dice la Sala que el Estatuto Orgánico adquiere ese nivel de máximo cuerpo normativo de la universidad, incluso por encima de la misma ley, porque dice la Sala que la ley, al establecer que se va a aprobar un Estatuto, está indicando que su tiempo de duración estaba justificado por la necesidad de darle vida jurídica a una nueva institución que con el paso del tiempo en el cumplimiento de esa autonomía constitucional que cobija a las universidades, pues tendría su propia normativa emitida dentro de su estructura funcional, en este caso, la aprobación del Estatuto Orgánico por parte de la Asamblea Universitaria, una sola había en aquel tiempo, cuando se aprobó el Estatuto Orgánico, no como lo tenemos hoy, que hay dos tipos de Asamblea Universitaria Representativa y Plebiscitaria, también aprobada esa división por la misma Asamblea en su momento.

Pero aquí lo que quiero resaltar es que el máximo cuerpo normativo de la universidad es el Estatuto Orgánico, no el Reglamento y si el Reglamento contradice el Estatuto Orgánico, pues obviamente, y eso creo que no habría que convencer a nadie, prevalece el Estatuto Orgánico y resulta que el 28 del Reglamento del Consejo Universitario, que es el que yo aplico para justificar el doble voto, es el que responde a lo que establece el Estatuto Orgánico y la confusión, esa que, según doña Nancy puede haberme llevado a confusión la

lectura del artículo 28 del Reglamento del Consejo Universitario por la redacción, no existe cuando uno lee el Estatuto Orgánico y creo que aquí una gran falencia de este criterio que hoy nos han leído, es que no hace referencia al Estatuto Orgánico, al máximo cuerpo normativo de la universidad se le invisibiliza, no se toma en cuenta y aquí entonces lo traigo a colación porque es el que prevalece sobre todo lo demás, y ahí es donde absolutamente me da 100% de razón en la aplicación del segundo voto después de la segunda votación empatada.

Dice el artículo 22 del Estatuto Orgánico, que ahora no sé si todo se ha mencionado estos días y sin embargo, es el artículo clave para decir que mi actuación de ese día fue absolutamente correcta.

Dice así: “Artículo 22 del Estatuto Orgánico. Los acuerdos del Consejo Universitario se tomarán por el voto de al menos la mitad más cualquier fracción de sus miembros presentes...” y aquí viene lo interesante de este caso, dice el Estatuto Orgánico, no el Reglamento, el Estatuto Orgánico, máximo cuerpo normativo de la Universidad, dice: “...en los casos de empate, se repetirá la votación y, si persiste, el rector tendrá doble voto”.

Lo de nuevo es clarísimo, “En los casos de empate se repetirá la votación, y si persiste, el rector tendrá doble voto”. Eso fue lo que hice y, se votó la primera, hubo empate, se votó la segunda, hay empate y aplico el doble voto. Ahí no hay margen para entenderlo de otra manera, y por eso la forma cuando yo mencionó, que lo hago con base en el 28 del Reglamento, estoy pensando en que es 28 del Reglamento, no necesita segunda formas de verlo, sino que simple y sencillamente se apega a lo que establece el artículo 22 del Estatuto Orgánico. Entonces, para efectos del recurso para efectos del criterio que creo que en esto tiene una falencia muy grave, lo que prevalece al interior de la universidad es el artículo 22 del Estatuto Orgánico en esta materia.

Punto seguido dice después el mismo artículo 22, “Otros aspectos del funcionamiento del Consejo, serán regulados en un Reglamento especial.”, otros aspectos, no los que ya están regulados en el Estatuto Orgánico y ahí creo que sí tenemos la obligación de presentar una reforma al Reglamento del Consejo Universitario para evitar esa contradicción entre el 28 y 35 y algunas otras contradicciones que tiene con el mismo Estatuto Orgánico en esta materia, porque ese 22, dice qué “otros aspectos del funcionamiento del Consejo”, no los que ya están contemplados en el Estatuto y los que están contemplados en el Estatuto es la capacidad, la obligación, de acuerdo con la jurisprudencia que tiene el rector de usar el doble voto, cuando hay una segunda votación empatada, no tres, dos, y lo leo para terminar mi participación en este punto.

“En los casos de empate se repetirá la votación y si persiste, el rector tendrá doble voto”, ahí no hay forma de entenderlo de otra manera.

Creo que en el análisis jurídico faltó evidentemente hacer referencia al artículo 22 del Estatuto Orgánico y ahí se resuelve cualquier discusión que tendríamos en

torno a si era el 28 o el 35 el que prevalecía para efectos de aplicación del doble voto. El 28 porque es el que está en el capítulo de votaciones del Reglamento y es el que puede entender perfectamente si uno tiene claridad de lo que dice el 22 del Estatuto Orgánico que acabo de leer, el 22 del Estatuto Orgánico es categórico, un empate se repite la votación y viene el doble voto. No hay más y eso es lo que yo hice y por eso, pues explicó aquí a la comunidad universitaria que nos está siguiendo, que el 100% de las actuaciones para resolver este caso en sesión en sesión extraordinaria estuvo absolutamente apegado a la legalidad que rige el funcionamiento de la universidad.

De esta manera, dejó manifestada mi posición al respecto y damos la palabra a quienes lo hayan pedido.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada don Rodrigo, esa sesión fue muy particular. como usted lo recordará, usted hizo una votación bastante rápida que no nos daba tiempo absolutamente de nada, pero bueno, lo que sí tengo muy claro es que doña Nancy cuando indicó en el chat el artículo 35 del Reglamento y es más, don Osvaldo me mandó a preguntar por medio de un chat del WhatsApp, ¿doña Marlene, el señor rector tiene derecho al doble voto?, y le dije -sí señor, él tiene derecho al doble voto-. No le indique nada más, pero él puede dar fe que yo dije, -sí tiene derecho al doble voto-.

En ese sentido no estoy cuestionando jamás el derecho que tiene el presidente de un órgano colegiado de tener el doble voto, eso me queda muy claro señor rector, jamás podría yo cuestionar y me parece que lo que usted ha dicho en relación de defensa del doble voto, lo comparto plenamente.

Lo que sí es importante, es que cuando doña Nancy escribió en el chat el artículo 35 del Reglamento del Consejo Universitario, no sé si fue por una consulta de don Osvaldo también, lo importante es que yo leí inmediatamente el artículo 35 y yo dije, -tiene que hacer tres votaciones-. Eso lo tenía muy claro.

Sin embargo, usted, simplemente lo que dijo era, -volvamos a votar-, yo lo que escribí es lo que está en la grabación, nada más dice, -la Presidencia responde que no se ha propuesto ninguna modificación y se agotará cómo se presentó-, porque don Vernor consulta si se va a votar la propuesta tal cual, sin incluir modificaciones y yo pongo, -la Presidencia responde que no se ha propuesto ninguna modificación y se votará como se presentó-, y de inmediato expresa, -los que estemos a favor, que lo indiquemos-.

Don Eduardo indica que está a favor, inmediatamente doña Catalina Montenegro expresa que ella sí solicitó modificaciones al acuerdo, e indica “pero no importa, ahora explico mi abstención” y ella usa la palabra “abstención”.

Luego se escucha el representante estudiantil ante el Consejo Universitario indicar que está a favor y de inmediato la Presidencia del Consejo expresa, -hay cuatro votos a favor, por lo tanto hay cuatro en contra-. Simplemente no preguntaba,

nada más, decía, concluyó, sin confirmar en votaciones separadas quienes votan en contra y quienes se abstienen porque doña Catalina había expresado que ella se iba a abstener y omite considerar que la señora Catalina Montenegro había expresado, previo a la primera votación, que ella se iba a abstener. Eso es lo que a mí me llamó la atención.

Seguidamente, la Presidencia del Consejo expresa “no hay mayoría, por Reglamento tiene que repetirse la votación”. Los que estén a favor de la propuesta como se presentó, que lo indiquemos en este momento”.

Luego escuchamos a don Eduardo Castillo y al representante estudiantil que están a favor, la Presidencia vuelve a expresar, “hay cuatro votos a favor, cuatro en contra”, nuevamente sin confirmar en votaciones separadas, quienes votan en contra y quienes se abstienen, al menos sabía que había una persona del Consejo Universitario, en este caso doña Catalina Montenegro, que había indicado que ella se iba a abstener. Sin embargo, usted hizo caso omiso en este sentido de lo que ella expresó.

Yo vi lo del chat y dije, -no voy a ser mayor problema-, simplemente a estas edades don Rodrigo, yo no estoy para hacer problemas, sino más bien para que lo que salga y la toma de acuerdos que haga el Consejo Universitario lo haga con base en la normativa que tenemos.

Para mí, usted nunca solicitó que estábamos salvando el voto, jamás, cuando le dije -voy a justificar mi voto- y si leen el acta, yo nunca digo, -salvó el voto por tal cosa-, no, yo nunca digo eso, lo que dije es que voy a justificar el voto de que yo por principios estoy de acuerdo con el proyecto, no obstante, en lo que no estoy de acuerdo, básicamente, lo que doy a entender, es con que se haga una contratación directa de dar la autorización y en ese sentido es que considero que se debe hacer una licitación pública, pero yo nunca dije que estaba en contra con los principios del proyecto, era que no estaba de acuerdo con que se hiciera una contratación directa, sino que se hiciera una licitación pública.

Entonces, cuando usted dice que todos salvamos el resto del voto, está haciendo supuesto, señor rector, está haciendo afirmaciones que, al menos en mi caso, no coinciden, en el acta no aparece que yo salvé el voto.

El otro punto importante don Rodrigo, es que este Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, fue aprobado por el Consejo Universitario en su presencia, estando usted como Rector y si bien es cierto se rigió por lo que está en el artículo 28, tengo muy claro cuáles son los derechos que tengo, que me da el artículo 36 para poder, por ejemplo, el inciso g) que me permite solicitar información a las diferentes dependencias cuando considero que la necesito para tener mejor criterio sobre algo.

Me parece que, como presidente del Consejo Universitario, así como tiene todo el derecho de utilizar el doble voto de calidad, también es deber de conocer cuáles



son esos derechos y deberes que tiene la presidencia. El artículo 35 lo deja muy claro, se indica muy claro que tiene el derecho a aplicar el doble voto, pero en la tercera votación y esa tercera votación nunca se hizo, e inclusive, cuando terminó la sesión, yo dije voy a preguntar si va a solicitar la firmeza, fui sumamente respetuosa y no solicitó la firmeza, y yo dije, entiendo, la firmeza no la solicitó, eso quiere decir que no le planteó el recurso de revisión ya, porque el acuerdo que usted tenía por el artículo 28 era muy claro que necesitaba 5 votos, ya que se requiere la mitad más uno y usted le dio el más uno para que fueran 5, de lo contrario no se hubiera podido aprobar la propuesta.

Lo anterior bajo el supuesto de que doña Catalina se iba a abstener y que había 3 votos de personas que no iban a la autorización.

El otro hecho es que sí creo que si usted considera que hasta ahora con lo que he dicho de este razonamiento y haciendo todas estas argumentaciones en relación con el reglamento, entonces debemos ajustarlo, estoy de acuerdo con usted, debemos ajustarlo, pero lo que sí es muy claro es que la norma genérica existe, está el Estatuto Orgánico que establece la norma genérica mayor, estoy de acuerdo con usted, pero también está una norma específica que establece que tenía que darse 3 votaciones.

Don Osvaldo me preguntó, ¿doña Marlene cómo vio el asunto? Y yo le contesté, esto no se ha acabado todavía. Ya son muchos años de estar en el Consejo Universitario y yo dije, como no está firme puedo plantear la revisión, inclusive plantear la revisión no quise hacerlo, vea que la revisión no la estoy planteando en ningún momento cuestionando los principios del proyecto, tengo algunas diferencias con el nombre, porque para mí el proyecto debería tener otro nombre no el fortalecimiento de la oferta académica virtualizada de la UNED, me parece que eso no tiene sentido, puede ser como un proyecto innovación del uso de las tecnologías en la educación a distancia o algo así, pero no para fortalecer la oferta académica de la virtualización de la UNED, máxime, todavía me causó mayor extrañeza la semana pasada cuando la señora considera que esas dos plataformas nos van a poner en el liderazgo y yo dije, el liderazgo en la educación a distancia, por Dios, no podemos depender de 2 plataformas, una Universidad adquiere valor y reconocimiento por su exigencia, por su excelencia académica, por la calidad de los servicios que ofrece, por la forma en que se está llevando a cabo, pero no por dos benditas plataformas, creo que la UNED tiene que entrar, por la ley de creación de la UNED, a estudiar todo el uso en los medios de comunicación porque por mandato de la ley y por el artículo 1 de la del Estatuto Orgánico tiene que hacerlo, pero nunca estableciendo que sobre esas dos plataformas estará el liderazgo futuro de la UNED, no estoy de acuerdo, me parece que por ahí no camina, pero bueno, soy muy respetuoso. En todo caso, como soy coherente con lo que indica la Ley de creación de la UNED, por lo que establece el Estatuto Orgánico de la UNED en su artículo 1, que indica que la UNED se especializa en los diferentes medios de comunicación social para la educación que ampara la enseñanza, tiene el deber de investigar, tiene el deber de incursionar en diferentes medios, pero entonces dije simplemente voy a

plantear el recurso de revisión porque para mí sí hubo un error de parte suya, máxime, que en el chat del Consejo Universitario doña Nancy puso el artículo 35 que inmediatamente se refería a uno de los aspectos esenciales que es el artículo sobre los deberes y derechos de la presidencia del Consejo Universitario.

Respetuosamente le agradecería al señor Rector, que para mayor claridad de las cosas y de lo que tiene que llevarse a cabo, resulta un poco incómodo hacer este tipo de cosas, pero lo que hice fue presentar un recurso de revisión fundamentado en el hecho de que no se nos brindó la oportunidad, nunca dije salvó el voto, primero que nada, eso no lo puedo aceptar, yo nunca dije salvo el voto, voy a justificar por qué no estoy de acuerdo con dar la autorización para la contratación directa.

Señor Rector, sí agradecería, no solo a usted sino a todos los demás compañeros del Consejo Universitario que por Reglamento lo saben, que como miembros del Consejo Universitario tenemos derecho a plantear recursos de revisión. El acuerdo no está en firme y mientras un acuerdo no esté en firme el miembro del Consejo Universitario tiene todo el derecho de plantear la revisión, qué significa en este caso, volver a hacer la votación de esa autorización que pidió la Rectoría porque fue una propuesta que entiendo, presentó la Rectoría y así nos lo hizo ver en esa sesión que es la 2916-2022.

RODRIGO ARIAS: Creo que ya esto se ha discutido mucho y no estamos discutiendo ahora el proyecto por el fondo.

A mí me alegra ver la posición inicial que tuvo el proyecto, que así fue, podemos verlo en todas las actas anteriores, ya que finalmente se dice que no están en contra del proyecto, pero fue una forma de frenarlo y cuestionar la contratación, pero tampoco estamos discutiendo aquí ahora la manera de contratación, la más adecuada sigue siendo la solicitud de compra directa a la Contraloría General de la República, que es nuestro planteamiento, una licitación es muy riesgosa en este tipo de proyectos por muchas razones y creo que ya eso también se analizó anteriormente.

Ahora lo que estamos discutiendo es la legalidad de la aprobación que mediante el doble voto tuvo esa solicitud que presentó efectivamente la Rectoría con base en el trabajo de la Comisión LNS donde están las personas que más conocen de la materia en la UNED, en el país y fuera de nuestras fronteras, pero esa no es la discusión de fondo.

Ahora la discusión es sobre la utilización de ese doble voto. Lo que no puedo de ninguna manera es aceptar es que se me diga que el Reglamento prevalece sobre el Estatuto Orgánico en ningún momento, este no da lugar a interpretación, es categórico y ahí sí creo que falló el análisis que nos presentaron ahora y lo leo por tercera vez, en los casos de empate, se repetirá la votación y si persiste, el Rector tendrá doble voto, eso es lo que estoy aplicando exactamente, ahí no hay forma

de decir otra cosa, el doble de votos se aplica después de la segunda votación con respaldo en nuestro máximo cuerpo normativo el Estatuto Orgánico y así lo hice.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, le entiendo, lo que le estoy tratando de decir es que el acuerdo no está en firme, por lo tanto, al no estar en firme presento el recurso de revisión para que se repita la votación, eso es lo que estoy haciendo señor Rector, porque considero que tengo el derecho dado que el mismo Reglamento del Consejo Universitario en el artículo 36 me permite hacer uso de ese derecho al no estar en firme un acuerdo del Consejo Universitario.

No estoy discutiendo la legalidad o no legalidad, nos hemos fundamentado para todos los procesos en el Reglamento del Consejo Universitario hasta ahora, es la primera vez que lo escucho a usted con esos argumentos. Me suena bien que hay que volver a revisar el Reglamento, pero lo que sí le quiero decir es que el acuerdo no está en firme.

Si los miembros de este Consejo no acogen mi recurso de revisión, soy sumamente respetuosa. Simplemente, lo que estoy solicitando es que se someta a votación si acoge o no mi recurso de revisión porque es un derecho que tengo, si lo acogen, qué significa, significa que tienen que volver a someter a votación el acuerdo, eso es lo único que estoy pidiendo y no quisiera que esto se dilate más señor Rector, porque la verdad es que no me interesa.

RODRIGO ARIAS: No, yo no quiero que esto dure más, yo lo dije muy claramente también al inicio de la sesión de hoy, que yo sé que el proyecto o el recurso de revisión, que no he cuestionado ningún momento, ya que es un derecho que tiene un miembro del Consejo de presentar recursos de revisión sobre un acuerdo que no es tan firme, lo he usado en otras oportunidades, ya que es un derecho que tiene toda persona acá, también lo dice muy claramente que desde principio tenía muy claro que había 5 personas apoyando su recurso de revisión. Lo que pasa es que sí me parece que no podemos aceptar un criterio como el que se presentó hoy que desconoce la normativa del Estatuto Orgánico, máximo cuerpo normativo de la Universidad en materia de doble voto. Desde ese punto de vista, dejar claro ante la comunidad universitaria que la aplicación del doble voto por mi parte estuvo absolutamente apegado a la máxima norma jurídica de la Universidad el Estatuto Orgánico, artículo 22, el Reglamento no puede estar por encima del Estatuto Orgánico, que fue aprobado por la Asamblea Universitaria.

Tendremos que revisar y modificar el Reglamento del Consejo Universitario y creo que es tiempo de que podamos resolver esto de una vez por todas. Si se aprueba el recurso de revisión no queda aprobado el proyecto y ahí veremos cuándo se vuelve a presentar, si es que se vuelve a presentar, no es que quede inmediatamente para votarlo, se conocería la votación del acta correspondiente sin el acuerdo que se tomó y ya veremos de acuerdo con los intereses de la Universidad, los riesgos y todo lo que implica el otro camino de contratación.

Sí creo que es una lástima que perdamos esa oportunidad histórica por no darle avance a un proyecto de esta naturaleza. Creo que una de las cosas positivas fue que después de la oposición inicial que hubo se terminó con un apoyo al proyecto, pero cuestionando la forma de contratación, pero ese no es el punto en discusión ahorita.

CATALINA MONTENEGRO: Efectivamente, considero como usted plantea que siempre tenemos que estar apegados a la máxima norma jurídica, al Reglamento del Consejo y al Estatuto Orgánico.

Solo me voy a referir en esta ocasión a mi derecho a abstenerme, porque votar es un acto administrativo de voluntad libre y consciente. Justifiqué mi abstención porque no apoyaba la modalidad de contratación, manifesté que era importante incluir en los considerandos el estudio de mercado. Referente a la abstención, está muy claro el artículo 36, que son deberes y derechos de los miembros del Consejo Universitario, respaldar u oponerse con su voto a los asuntos en debate o abstenerse conforme a lo dispuesto en este Reglamento y el Estatuto Orgánico.

Quiero que esta sesión sea memorable y que nadie la olvide, nosotros tenemos derecho a abstenernos cuando consideramos que un proyecto, la administración lo está proponiendo y el Consejo está de alguna manera analizándolo, debatiendo cuando hay aspectos de preocupación, justamente, hoy que cumplimos un año de haber sido juramentados dos veces he intentado abstenerme en este plenario. La primera vez fue sobre la discusión de los años de cesantía que venía entrando como consejal que quise abstenerme y don Rodrigo, lo podemos revisar en las sesiones, me dijo que tenía que votar a favor o en contra; creo que es importante que aquí tengamos derecho de abstenernos, yo tengo argumentaciones al proyecto y preocupaciones, y nosotros dijimos muy bien hagamos otra modalidad de contratación, démosle la aprobación, pero de otra forma, hemos dicho en sesiones posteriores que es un proyecto de innovación, no es un proyecto como se planteó, que responde a todo el contexto y las necesidades de la virtualización de la oferta.

Tenemos derecho a argumentar, tenemos derecho a pedir que se sustente, a pedir, que se acoja lo que la Contraloría plantea y también tenemos derecho a abstenernos, y me abstuve en ese momento que se hizo esa votación en ese momento particular. Nosotros, como miembros del Consejo, podemos ir planteando mediante hechos concretos, que es la abstención, la votación a favor o en contra, cuál es nuestra posición.

Creo que tendríamos que centrarnos en acoger el recurso de revisión o no para poder proceder. La comunidad universitaria merece que seamos expeditos y que tengamos una pronta respuesta, pero también que este recurso de revisión, es un derecho de las personas consejales y cuando hay preocupaciones se puede plantear y hay que verlo.

VERNOR MUÑOZ: Buenos días, señor Rector, compañeras y compañeros consejales y un saludo a todas las personas que nos siguen.

Haría un llamado al ser pragmáticos en esto, hay un criterio jurídico que yo creo que está bien fundamentado, no encuentro los vacíos que señala el señor Rector. Hay una base jurisprudencial interesante y vinculante.

Me parece que los argumentos que ha presentado el señor Rector son absolutamente entendibles también, es decir, hay dos perspectivas de análisis jurídico sobre un problema que tenemos que decidir. Pienso que tenemos que analizar esas dos perspectivas y votar, entonces, mi llamado sería que procedamos a votar sobre el recurso de revisión y a partir de ahí, decidir qué es lo que sigue, es una cosa más de orden.

RODRIGO ARIAS: Tenemos que proceder a votar y lo que sigue es que si se aprueba el recurso de revisión queda sin aprobarse el proyecto. No es que queda inmediatamente para que lo volvamos a conocer porque no está en la agenda del día de hoy. Entonces, habrá que ver si algún día vuelve a entrar a la agenda y en qué condiciones, ya es algo que nosotros tendríamos que valorar.

Repito, es perder una oportunidad histórica, nada más, algo que sí insisto el Estatuto Orgánico está sobre el Reglamento, ya que doña Catalina dijo que con base en el máximo cuerpo jurídico, no, la abstención es una discusión que tenemos que darnos sobre la figura del abstencionista y las implicaciones del abstencionismo, imagínense que bajo lo que ella nos decía ahora estaríamos ese día con cuatro a favor y tres en contra y una abstención y prevalece el criterio de mayoría en la resolución de un tema, con tres se estaría desechando el proyecto, entonces el principio de mayoría que rige los cuerpos colegiados es algo que doña Nancy desarrolla en su criterio, simple y sencillamente desaparece, pero creo que la figura de la extensión es algo que tenemos que ver más adelante. En el empate de ese día, fui categórico en decir en la primera y en la segunda hay empate, sigue al siguiente paso del proceso de resolución de este proyecto, en la segunda, otra vez, lo digo categóricamente, hay empate, nadie me interrumpe para decir no, no hay empate por tal y tal razón y al haber empate esa decisión, esa resolución de la presidencia del cuerpo colegiado adquiere eficacia en ese momento, es parte del derecho parlamentario o el derecho de cuerpos colegiados, entonces se continúa y el siguiente paso era segundo empate, doble voto con la segunda votación con base en artículo 22 del Estatuto Orgánico de la Universidad, es decir, el máximo cuerpo normativo de la institución.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días, señor Rector, compañeras y compañeros consejales. Un saludo a la comunidad universitaria.

Soy un convencido y así lo he manifestado en sesiones anteriores de las bondades del proyecto, así lo he manifestado.

Hoy el señor Rector, cuando inicia su intervención inicia, me parece a mí con una muy buena dosis de realismo político y señala que, ante este recurso de revisión, obviamente, pues el proyecto no tiene los votos necesarios y que la administración va a valorar en qué momento lo iría a presentar o ver qué camino seguir con el mismo.

En reiteras sesiones en la sesión 2917 y 2918 me he manifestado en virtud de que hagamos los esfuerzos en la administración para tener todas las salvaguardas para que el proceso licitatorio sea feliz, lamentablemente, hoy no encuentra los votos a pesar de una recomendación que hace la misma Oficina de Contratación y Suministros de gestionar una compra directa, pero el plenario del Consejo Universitario en su mayoría está diciendo no; me parece entonces señor Rector que usted con buen realismo, así lo ha manifestado al inicio de esta sesión, la instancia para que, reitero, la administración eche a andar todos los mecanismos, con todos los riesgos que tiene los procesos de contratación administrativa, porque me parece que la diversidad de plataformas tecnológicas tiene que ser una posibilidad para nuestro estudiantado.

VLADIMIR DE LA CRUZ: No me voy a referir en nada al contexto de la votación de la sesión 2016, yo no estuve ahí, justo fue en una sesión posterior que yo apoyé la revisión. Hoy hay un recurso de revisión ya resuelto que es lo que tenemos que resolver. Eso me parece que eso es lo importante, me parece y comparto la idea de don Gustavo en el sentido de que hay realismo de parte de la Rectoría de valorar el quehacer de la situación posterior a esta sesión con respecto a ese proyecto, lo único que sí quería decir es que no comparto la frase del señor Rector de que la contratación por licitación es muy riesgosa, es más riesgosa la compra directa, para eso existe la licitación para que puedan haber varios oferentes y escoger entre los mejores, por supuesto que a veces en los análisis de una compra directa probablemente se hacen análisis de varios oferentes, estoy de acuerdo, pero en casos como éste, siempre la licitación puede ser una oportunidad mejor y si la empresa en la que se ha pensado comprar directamente es buena y es la mejor, en la licitación no habría ninguna duda, me parece a mí.

Por ahora en lo que estoy de acuerdo es con lo que señaló don Vernor, que hay que proceder a resolver esto de esta manera y que quedara abierta la agenda para ver en qué momento la Rectoría vuelve a presentar este asunto.

RODRIGO ARIAS: Bueno, yo no quería volverme a referir, pero dada la observación que hace don Vladimir, tengo que hacerlo obligatoriamente. Sí hay muchos riesgos en una licitación para este tipo de proyectos y por eso existe la figura de la autorización de la Contraloría para proceder bajo una de las excepciones de contratación directa, que es la autorización previa de la Contraloría, cuando analiza las diferentes razones que se le da por parte de la administración para justificar un camino diferente, distinto a la licitación.

No vamos a entrar en pormenores porque no es el tema de lo que estamos discutiendo, pero ahora la observación tengo que hacerlo. Aquí tendríamos que

empezar por publicar un cartel con los requisitos de lo que la Universidad aspira para una plataforma de esas, casi que inmediatamente habrá objeciones al cartel, porque hay muchas plataformas en el mercado, con el perdón, una plataforma dos patitos viene y nos hace una propuesta baratísima y nos obliga a dársela por precio, aunque no funcione, y después entrará todo el desgaste de rescindir contratos y peleas y etc., no, aquí se hizo un estudio de las mejores plataformas del mundo para que ese riesgo no existiera, pero cómo contratamos una de las mejores plataformas del mundo, bueno, justificándolo para ir a una compra directa, de lo contrario surgirá cualquiera de esas emergentes y por precio, ya todos sabemos los que llevamos adelante procesos de contratación, muchas personas que están escuchando saben que eso es cierto, por precio nos pueden obligar a contratar una plataforma que no nos funcione y ahí es peor entonces, todo por el esfuerzo, por el desgaste, por lo que hay que hacer para anular la adjudicación posteriormente, etc., sí hay muchos riesgos don Vladimir y a esos es a los que yo me refería, que ahora lo digo así, brevemente, pero en cualquier momento podríamos ampliar con más detalles y con participación de las personas técnicas en la materia para especificar todos esos riesgos del proceso y la razón por la cual la misma dependencia especializada le recomienda a la Comisión LNS hacer la solicitud de compra directa ante la Contraloría General de la República, eso sería.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Señor Rector, yo participo de su preocupación de los riesgos, por supuesto estoy vinculado a empresas que licitan o que hacen o piden licitaciones y sí conozco esos riesgos y en ese sentido, esa parte la comparto, pero también una autorización para una compra directa, puede ser por sentido de oportunidad y por otras razones, pero ese es un tema discutible. La clave para evitar esos riesgos es la elaboración del cartel licitatorio que procure tapar todos esos huequitos para que no nos salgan los dos patitos como dijo usted, estoy de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Y un año de proceso para resolver la licitación por lo menos cuando una compra directa de la Contraloría tiene un plazo perentorio para autorizarlo o no.

MARLENE VÍQUEZ: Quería nada más solicitar respetuosamente al Consejo el proceder a la votación para ver si se acoge o no mi recurso para seguir adelante.

Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Es lo que vamos a hacer, vamos a proceder con la votación, precisamente, lo que pasa es que es que se hizo una alusión a algo que dije, entonces, tenía que aclararlo igualmente.

Nuevamente, tenemos que entrar a conocer el recurso de revisión para que las personas que estén a favor del recurso de revisión lo manifiesten.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación.

\*\*\*

Con los votos afirmativos de la señora Marlene Víquez, Vladimir de la Cruz, Vernor Muñoz, Catalina Montenegro y Maureen Acuña, queda aprobado el recurso de revisión interpuesto en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2916-2022, Art. I, celebrada el 16 de junio del 2022.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTÍCULO II**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2916-2022, Artículo I, celebrada el 16 de junio del 2022, el cual no quedó en firme, en el que se avala la petición de la administración para tramitar la solicitud de autorización ante la Contraloría General de la República, para proceder con la compra directa de plataformas virtuales.**
- 2. El recurso de revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2916-2022, Artículo I, celebrada el 16 de junio del 2022, planteado por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario. (REF.CU-630-2022)**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2918-2022, Art. II, celebrada el 30 de julio del 2022, en el cual se solicita a la Asesora Jurídica del Consejo Universitario que presente criterio jurídico referente a la pertinencia del recurso de revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2916-2022, Artículo I, celebrada el 16 de junio del 2022, presentado por la señora Marlene Víquez Salazar.**
- 4. El oficio AJCU-2022-111 del 04 de julio del 2022 (REF. CU-648-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, en atención a lo solicitado en sesión 2918-2022, Art. II, celebrada el 30 de julio del 2022, brinda criterio sobre el recurso de revisión del acuerdo tomado en sesión 2916-2022, Art. I del 16 de junio del 2022. El citado dictamen AJCU-2022-111, indica lo siguiente:**

“El Consejo Universitario en la Sesión No. 2918-2022, Art. II, celebrada el 30 de junio del 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

“2. Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que, en la próxima sesión ordinaria, presente el criterio jurídico referente a la pertinencia del recurso de revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2916-2022, Artículo I,



celebrada el 16 de junio del 2022, presentado por la señora Marlene Víquez Salazar.”

### **Antecedentes.**

El Consejo Universitario en la sesión 2916-2022, Artículo I, celebrada el 16 de junio, 2022 adoptó un acuerdo que no quedó en firme, en el que se avala la petición de la administración para tramitar la solicitud de autorización ante la Contraloría General de la República para proceder con la compra directa de plataformas virtuales.

En la sesión 2918-2022 se somete a aprobación el acta mencionada y de acuerdo con lo facultado por el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones se presenta un recurso de revisión.

El Consejo Universitario admite el recurso de revisión y lo traslada a esta asesoría para la emisión de un criterio jurídico sobre su pertinencia para la discusión del tema en la próxima sesión.

### **Criterio Jurídico**

El recurso de revisión planteado indica la siguiente pretensión:

**“Es por lo anterior, que de la manera más respetuosa, presento el recurso de revisión del acuerdo aprobado en la sesión 2916-2022 del Consejo Universitario, celebrada el 16 de junio, 2022, por la aplicación improcedente que realizó la presidencia del Consejo Universitario del artículo 28 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, en las votaciones que realizó para aprobar la propuesta de acuerdo presentada, porque nunca realizó las votaciones reglamentarias requeridas para demostrar que había empate, así como la omisión de aplicar lo establecido en el artículo 35 (inciso i) del mismo reglamento, el cual le establece a la presidencia del Consejo, la realización de tres votaciones para la aplicación del doble voto.”**

Para coadyuvar con el análisis voy a transcribir literalmente los artículos 28 y 35 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones:

#### **ARTÍCULO 28:**

Los acuerdos del Consejo Universitario se adoptarán por el voto afirmativo de al menos la mitad más cualquier fracción de sus miembros presentes, salvo en los casos que el Estatuto Orgánico o este Reglamento exija una votación no menor a los dos tercios de sus miembros.

Los acuerdos se considerarán firmes con la aprobación del acta correspondiente o en la misma sesión, si así lo deciden al menos dos terceras partes del total de los miembros que constituyen el Consejo Universitario. En casos de empate se repetirá la votación y si persistiera, la presidencia tendrá doble voto, excepto que se trate de votaciones secretas.

Todo asunto puesto en discusión sólo podrá someterse a votación un máximo de tres veces, salvo que las dos terceras partes de los miembros decidan lo contrario. En el caso de votación secreta, se seguirá repitiendo hasta que se presente una moción de orden, tendiente a posponer la votación o a dar por agotado el proceso.

### **ARTÍCULO 35:**

Son deberes y atribuciones de la Presidencia del Consejo Universitario: (...)

i) Hacer uso del doble voto en la tercera votación cuando persista el empate en las dos anteriores votaciones, salvo en los casos de votación secreta.

Los dos puntos planteados en el recurso de revisión y que se encuentran en análisis se resumen en: 1) la necesidad (o no) de verificar los votos negativos en las votaciones para el acuerdo impugnado y 2) la aplicación de dos o tres votaciones para aplicar el voto doble.

Antes de analizar lo acontecido en la sesión específica debo mencionar que el Consejo Universitario cuenta con un reglamento propio por lo que es esta la norma que se debe aplicar en primera instancia, de manera supletoria se debe recurrir al resto de normativa universitaria y si es necesario a la Ley General de Administración Pública. El reglamento de cita incluye el artículo 2 que indica lo siguiente:

*ARTÍCULO 2: Cualquier asunto no previsto en este Reglamento, se resolverá aplicando el Estatuto Orgánico de la UNED, la Ley General de Administración Pública, la norma pertinente del Derecho Público y, en su defecto, del derecho común.*

De acuerdo a lo indicado, con base en esta jerarquía normativa emitiré el criterio solicitado.

1) **Sobre la necesidad (o no) de verificar los votos negativos en las votaciones para el acuerdo impugnado.**

La votación es la forma de adoptar decisiones en un órgano colegiado porque al tratarse de órganos conformados por un grupo de personas, las decisiones dejan de ser individuales y se

deben encontrar posiciones consensuadas o de mayoría para plasmar las manifestaciones del órgano.

*“Recuérdese, al respecto, que el acto administrativo debe constituir una manifestación de voluntad libre y consciente, “dirigida a producir el efecto jurídico deseado para el fin querido por el ordenamiento”. C-451-2007 del 17 de diciembre de 2007*

*“A los Órganos Colegiados se les aplica el principio de colegialidad, que supone que los miembros del Colegio están sometidos al conjunto de normas de la organización y procedimientos emanados del propio Colegio, y que además la voluntad de la mayoría domina el Colegio y debe ser considerada jurídicamente como la voluntad de todos sus integrantes.”*

*“Los actos colegiados emanan de un solo órgano, a pesar del carácter múltiple de su titularidad, por eso se afirma que la formación de la voluntad se configura a partir del criterio mayoritario de sus miembros, ello sin desconocer que la génesis de la voluntad colegiada se produce a partir de un criterio individual de cada uno de sus miembros.”*

*“En la adopción de estos actos rige el principio de voluntad mayoritaria, lo que significa que la única voluntad imputable al Órgano Colegiado se obtiene a partir del criterio mayoritario de sus miembros. [...]” (Sentencia 100-2016 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Octava, Segundo Circuito Judicial de San José, a las diecisiete horas treinta minutos del veintisiete de setiembre del dos mil dieciséis citada por la Oficina Jurídica en oficio O.J.2021-063)*

De las referencias doctrinarias y judiciales transcritas se deduce claramente la importancia de las votaciones, no solo porque son el medio por el cual se adoptan los acuerdos en los órganos colegiados sino porque determinan la aprobación o no de los temas que se sometan a discusión de éste.

Si analizamos lo dispuesto sobre la votación con empate en los artículos 28 y 35 del Reglamento del Consejo Universitario antes citados es importante contar con la definición de la votación con empate:

*“Empatar. Dicho de dos o más personas o grupos: Obtener un mismo número de puntos o de votos en una votación.” Diccionario de la Real Academia Española*

*“Empatar. Tener el mismo número de tantos o de votos a favor que el adversario en un juego deportivo o en una votación.”*

*“La palabra empatar procede del italiano impattare, terminar iguales, sin ganar ni perder.”* <https://educalingo.com/es/dic-es/empatar>

*“tr. Hacer que en una votación sean en igual número los votos en pro y en contra.”*

La votación en empate implica que se tenga el mismo número de votos a favor y en contra. Por ello, sin requerir un análisis mayor, es indispensable que se cuenten los votos en ambos sentidos, tanto los que votan a favor como los que votan en contra.

Para ello, a pesar de que no se incluye un procedimiento específico en la normativa para constatar la votación con empate se deberán contar los votos en cada caso. Existen diferentes formas de contar según el medio de la votación, sin embargo, no hay ninguna otra forma de conocer el empate que sea distinto a contar los votos.

En el supuesto del primer párrafo del artículo 28 citado, se indica que los acuerdos *se adoptarán por el voto afirmativo de al menos la mitad más cualquier fracción de sus miembros presentes* por lo que en ese supuesto únicamente se deben contar los votos afirmativos porque son la mayoría, sin embargo, para definir un empate siempre se deberán contar los votos en ambas direcciones tanto a favor como en contra. Si no se realiza el conteo de ambas votaciones no es posible considerar un empate por lo que de seguido se dirá.

Antes de concluir se debe considerar que existe la opción de abstenerse en la votación tal y como quedó consignado en el artículo 36 inciso e) del mismo reglamento que indica: **“ARTÍCULO 36: Son deberes y derechos de los miembros del Consejo Universitario: (...) e) Respaldar u oponerse con su voto a los asuntos en debate, **o abstenerse** conforme a lo dispuesto en este Reglamento y el Estatuto Orgánico.”** (se suplen los resaltado)

*“En tercer término, la abstención es un instituto propio de los órganos políticos o parlamentarios, cuya finalidad es crear una tercera alternativa, cuando en el seno de un órgano colegiado, se pretende adoptar una decisión. En este caso, el voto del miembro no es ni afirmativo ni negativo, sino que constituye una no manifestación sobre el asunto que ha sido puesto a votación.”<sup>[1]</sup>*

Esta es la razón por la cual resulta indispensable hacer el conteo de votos tanto a favor como en contra para determinar si hay un empate porque como existe el derecho de abstenerse, no es posible **asumir** que quienes no hayan votado a favor necesariamente van a votar en contra.

---

[1] Dictamen N° C-366-2008 citado en el Dictamen C-174-2020 del 15 de mayo del 2020

Bajo este análisis, he revisado la grabación de la sesión y no se contaron los votos en contra, incluso se mencionó por parte de la señora consejera Ana Catalina Montenegro que más adelante iba a justificar su abstención, por lo que considero que sí se hizo una aplicación errónea de lo que dispone el Reglamento del Consejo Universitario y Sus Comisiones en los artículos 28 y 35 en tanto únicamente se verificó el número de votos a favor y no los votos en contra.

## 2) Aplicación de dos o tres votaciones para aplicar el voto doble

La facultad que conocemos como voto doble o voto de calidad, es una prerrogativa que se le asigna al presidente de un órgano colegiado con el fin de ofrecer una alternativa para aquellos casos en que las discusiones obtengan una votación empatada y no se pueda continuar con su tramitación.

*“Supone una facultad concedida en el derecho administrativo a los presidentes de los órganos colegiados para que en los casos de empate de votos el del propio presidente del órgano colegiado pueda servir para resolver las diferencias y decantar la adopción del acuerdo a favor de la decisión o voto del propio presidente.”<sup>[2]</sup>*

En la normativa institucional esta facultad se encuentra regulada dentro del capítulo de votaciones y se desarrolla su aplicación en las funciones del presidente en ambos casos del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones en los artículos 28 y 35 antes transcritos.

Como existe normativa interna en la universidad no procede buscar normativa general pero sí vale la pena mencionar que en la LGAP también está regulado en el artículo 40.2.

La aplicación del voto de calidad en la UNED y en el Consejo Universitario requiere cumplir con lo establecido en el artículo 35 que literalmente indica como una de las obligaciones y facultades del presidente *“Hacer uso del doble voto **en la tercera votación** cuando persista el **empate en las dos anteriores votaciones**, salvo en los casos de votación secreta.”*

La norma es clara e indica que se puede aplicar el voto en la tercera votación siempre que se hayan realizado dos con votación en empate. Esto es concordante con lo que dispone el último párrafo del artículo 28 que indica que: *“Todo asunto puesto en discusión sólo podrá someterse a votación un máximo de tres*

---

[2]

[https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUMTUzNjtbLUouLM\\_DxbIwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhIQaptWmJocSoABBB4WDUAAAA=WKE](https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUMTUzNjtbLUouLM_DxbIwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhIQaptWmJocSoABBB4WDUAAAA=WKE)

*veces, salvo que las dos terceras partes de los miembros decidan lo contrario.”*

El artículo 28 en el segundo párrafo puede haber generado alguna confusión en el caso específico porque este indica de manera general que *“En casos de empate se repetirá la votación y si persistiera, la presidencia tendrá doble voto, excepto que se trate de votaciones secretas.”* sin aclarar la persistencia del empate. A pesar de esta posibilidad de confusión, el artículo 35 sí indica con claridad que una de las obligaciones del presidente del Consejo Universitario es *“Hacer uso del doble voto en la tercera votación cuando persista el empate en las dos anteriores votaciones,”*

En la verificación de la grabación de esa sesión se puede constatar que se aplicó el voto de calidad en la segunda votación, sin llevarse a cabo la tercera como lo indica el artículo 35.

En mi consideración se incumplió con el mandato del artículo 35 del Reglamento del Consejo Universitario.

Dejo así rendido el informe para la discusión del recurso de revisión planteado.

**5. La discusión sobre el tema realizada por el plenario del Consejo Universitario en la sesión del día de hoy.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Acoger el recurso de revisión presentado por la señora Marlene Víquez Salazar, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2916-2022, Art. I, celebrada el 16 de junio del 2022. (REF.CU-630-2022).**
- 2. Dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2619-2022, Art. I, celebrada el 16 de junio del 2022.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Se aprobó el recurso de revisión, por lo tanto, queda sin aprobarse el acuerdo de la sesión anterior en el que se autorizaba la contratación directa de esas plataformas.

Manifiesto nuevamente un pesar en nombre de lo que considero mejor para la Universidad en materia del salto cualitativo, en la que teníamos la oportunidad de llevar adelante esta materia.

Entramos a conocer el acta 2916-2022 que no hemos aprobado. Los que estén a favor de aprobar dicha acta, que lo manifiesten, el que no pueda aprobar el acta es don Vladimir, porque no estuvo ese día.

Tenemos la aprobación del acta 2916-2022. ¿Alguna observación al respecto? No hay, entonces les solicito que aprobemos el acta.

\*\*\*

El señor Vladimir de la Cruz se abstiene de votar la aprobación del acta, debido a que no estuvo presente en dicha sesión.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2916-2022 con modificaciones de forma.

\*\*\*

Tenemos la aprobación del acta 2919-2022. ¿Alguna observación al respecto? No hay, entonces les solicito que aprobemos el acta de la semana pasada.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2919-2022 con modificaciones de forma.

\*\*\*

### III. CORRESPONDENCIA

#### **Propuesta de acuerdos de correspondencia.**

Se conoce la propuesta de acuerdos para el apartado de Correspondencia elaborada por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-669-2022

#### **1. Oficio ORH-URSP-2022-1874 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al “Resultado del Reclutamiento del Concurso 2022-01 (II convocatoria) de la Dirección Financiera.**

Se conoce oficio ORH-URSP-2022-1874 de fecha 12 de julio del 2022 (REF.CU-673-2022) suscrito por la señora Lilita Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el “Resultado del Reclutamiento del Concurso 2022-01 (II convocatoria) para la selección de la Dirección Financiera”.

RODRIGO ARIAS: Es referente al “Resultado del Reclutamiento del Concurso 2022-01 (II convocatoria) de la Dirección Financiera.

Procedo a dar lectura del oficio ORH-URSP-2022-1874, del 12 de julio de 2022, suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal y con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe Oficina de Recursos Humanos, con el asunto RESULTADO DEL RECLUTAMIENTO DEL CONCURSO 2022-01 (II convocatoria): “DIRECTOR FINANCIERO”, el cual indica lo siguiente:

“Con relación al trámite que al día de hoy ha llevado el concurso interno 2022-01 (II convocatoria) para la selección de la Dirección Financiera, nos permitimos informarles lo siguiente:

a. En atención a acuerdo de Consejo Universitario tomado en sesión sesión 2898-2022, Art. V-A, inciso 26), celebrada el 03 de marzo del 2022 (ref. CU-2022-127) y conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal” se procede mediante oficio ORH-URSP- 2122- 0518 con la apertura del periodo de recepción de ofertas para la primera convocatoria al concurso interno 2022-01.

b. Mediante oficio ORH - URSP-2022- 0961 se comunica la imposibilidad de conformar la terna en la fase de reclutamiento de la primera convocatoria al concurso 2022-01. Actuando en concordancia con lo normado en el inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, al no contarse al menos con tres personas candidatas que evidencien el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil aprobado por Consejo Universitario para la selección en la Dirección Financiera, se procedió con la segunda convocatoria al concurso interno.

c. La segunda convocatoria fue divulgada a la Comunidad Universitaria mediante oficio ORH-URSP-2022- 1050 del 20 de mayo del año en curso.

d. Se estableció como fechas de reclutamiento el período comprendido entre el 20 y el 30 de mayo del año en curso.

e. A la fecha de cierre se postularon las siguientes personas funcionarias:

| Número oferta | NOMBRE DE CANDIDATO        |
|---------------|----------------------------|
| 1             | Cervantes Meza Alberto.    |
| 2             | Jiménez Matamoros Manrique |
| 3             | Jiménez Serrano Víctor     |
| 4             | Meneses Garro Ángel Fabián |
| 5             | Mora Campos Delio          |
| 6             | Morales Ugalde Cristian    |

f. A partir de la revisión documental se determinó, en referencia al cumplimiento de requisitos lo siguiente:



| Número oferta | NOMBRE DE CANDIDATO        | Condición  |
|---------------|----------------------------|--|
| 1             | Cervantes Meza Alberto.    | No evidencia.<br>Cuatro años en el liderazgo de procesos administrativos en el área financiera.<br>Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).<br>Obtener al menos 20 puntos mediante el sistema de mérito de la Gestión Administrativa.<br>Miembro activo del Colegio de Colegios de Profesionales en Ciencias Económicas o Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. |
| 2             | Jiménez Matamoros Manrique | No evidencia:<br>Obtener al menos 20 puntos mediante el sistema de mérito de la Gestión Administrativa.  |
| 3             | Jiménez Serrano Víctor     | No evidencia:<br>Obtener al menos 20 puntos mediante el sistema de mérito de la Gestión Administrativa.<br>Ser Miembro activo del Colegio de Colegios de Profesionales en Ciencias Económicas o Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.  |
| 4             | Meneses Garro Ángel Fabián | Cumple requisitos.   |
| 5             | Mora Campos Delio          | Cumple requisitos.   |
| 6             | Morales Ugalde Cristian    | No evidencia:<br>Obtener al menos 20 puntos mediante el sistema de mérito de la Gestión Administrativa   |

g. Los resultados de la fase de revisión de requisitos fueron notificados, por escrito, a los interesados el 20 de junio del año en curso. Una vez concluido el plazo de ley no se recibió ninguna apelación.

h. Dado lo anterior se tienen como candidatos oficiales al puesto de Dirección Financiera, los siguientes:

| Número oferta | NOMBRE DE CANDIDATO        |
|---------------|----------------------------|
| 4             | Meneses Garro Ángel Fabián |
| 5             | Mora Campos Delio          |

En virtud de que en esta segunda convocatoria al concurso interno 2022-01 no se posible la conformación de la terna necesaria en la fase de reclutamiento, quedamos a la espera de lo que se decida – de acuerdo a la normativa vigente- en referencia a este proceso concursal.”

Entonces, el Consejo Universitario tiene noticia mediante este oficio que en la segunda convocatoria interna para ocupar el puesto de la Dirección Financiera no se cuenta con la terna respectiva, por lo tanto, queda para que el Consejo decida el camino a seguir.

Es un tema que, recordemos que recientemente se modificó incluso la normativa que tenemos en esta materia, el Reglamento respectivo, particularmente, de todas formas, el Estatuto Orgánico, siempre he sido claro, establece que en estas situaciones el Consejo decide el camino a seguir, la prerrogativa que tenemos. Creo que debemos de seguir adelante con los dos candidatos que cumplen requisitos, pero es para que lo decidamos en la discusión y votación correspondiente por parte de quienes formamos el Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Nosotros habíamos hecho recientemente una modificación para que se pudiese resolver los nombramientos cuando no había terna, en ese sentido, a nivel general, precisamente fue una inquietud expresada por la señora Rosa María Vindas, jefe la Oficina de Recursos Humanos y de ahí que ahora no se requiere la terna en ese aspecto, también el artículo 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal establece que cuando no hay una terna, no hay 3 candidatos y ya se han hecho las dos convocatorias el Consejo decidirá, qué es lo que decide el Consejo, si continúa el proceso adelante, y eso significa que no es que tengamos que votar hoy, sino que estas personas apenas son las personas candidatas, que son dos, que son las personas candidatas que cumplen con los requisitos básicos del concurso y entonces ahora, si nosotros optamos por darle continuidad, que siga el proceso, ellos tienen que someterse a todos los procesos de las bases de selección.

Entonces, lo que hoy tendríamos que discutir nada más es si nosotros estamos de acuerdo con que se siga adelante o se saca a concurso mixto, yo soy del criterio personal que debemos seguir adelante con las dos personas que participaron en esta postulación para hacer el concurso de la Dirección Financiera.

Eso era lo que quería explicar, porque no sé si todos los compañeros y compañeras tengan conocimiento de eso, o sea, el inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que está dirigido exclusivamente para las jefaturas y direcciones administrativas le permite al Consejo Universitario que en este tipo de nombramiento se hace una primera convocatoria, si no hay tres personas se hace una segunda convocatoria y si no se tienen las tres personas el Consejo decidirá.

Respetuosamente, lo que estoy proponiendo es que se siga adelante con estas dos personas porque es importante que ese puesto se pueda llenar ya.

Eso es lo que quería decir, señor Rector, nada más, continuar significa que ellos tienen que someterse las dos personas a todas las bases de selección que establece la unidad específica de recursos humanos, que es la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal.

OSVALDO CASTRO: Buenos días a la comunidad de universitaria y estudiantil que nos siguen el día de hoy. Caluroso saludo a todos los miembros del Consejo Universitario.

De igual manera, concuerdo con las palabras de doña Marlene con respecto a seguir con el concurso adelante, creo que esas dos personas que están en este listado tienen todo para poder seguir adelante, creo que más adelante nosotros como Consejo Universitario deberíamos definir la comisión para poder ir saliendo con este tema que desde el 2018 no hay un Director Financiero de manera estable.

MAUREN ACUÑA: Buenos días a todos y a la comunidad. Realmente don Rodrigo de haberse hecho ya la modificación que se trabajó y que ya está vigente, el proceso debe seguir adelante, no podemos atrasar más este tipo de nombramientos que igual nos urgen en la Universidad, así es que estoy completamente de acuerdo con que el proceso siga adelante.

GUSTAVO AMADOR: Soy reiterativo en lo que han manifestado los colegas y las colegas. Creo que hay dos candidatos, uno es el actual Director Financiero que ha tenido esta dirección durante los últimos años, y he tenido la oportunidad de estar en otros procesos donde don Fabián ha participado y lo he escuchado en varias entrevistas y creo que el Consejo Universitario tiene amplias posibilidades con estos dos candidatos para elegir el Director Financiero, una dirección que requiere estabilidad.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente, hay que avanzar en resolver todos esos puestos. Ahora tenemos dos personas que reúnen los requisitos y tal como lo decía al principio, creo que lo más conveniente para los intereses de la Universidad es que sigamos adelante en el proceso para el nombramiento con base en las dos candidaturas que de acuerdo con análisis que hace la Oficina de Recursos Humanos, reúnen los requisitos.

La propuesta de acuerdo, es que, con base en el oficio de la Oficina de Recursos Humanos, lo que ahí mismo se señala como antecedentes, tuvo primera y segunda convocatoria. Con la reforma que ahora se mencionaba del Reglamento de Concursos, debería acordarse indicarle a la Oficina de Recursos Humanos que continuó el proceso con los dos oferentes que tienen requisitos para la definición de este puesto de la Dirección Financiera.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTÍCULO III-A, inciso 1)**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio ORH.USP.2022.1365 del 01 de marzo del 2022 (REF. CU-176-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil del puesto de la Dirección Financiera, con el aval de la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, mediante oficio VE-050-2022 del 28 de febrero del 2022.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2898-2022, Art. V-A, inciso 26), celebrada el 03 de marzo del 2022 (REF. CU-2022-127) en el que se aprueba el perfil de la Dirección Financiera, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH.USP.2022.1365.**
- 3. El oficio ORH-URSP-2022-0961 del 05 de mayo del 2022 (REF. CU-432-2022), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el resultado del proceso de concurso 2022-01 (I convocatoria), para el puesto de la Dirección Financiera, e informa que al no contarse con tres personas candidatas que evidencien el cumplimiento de requisitos, se procederá con la segunda convocatoria del concurso interno.**
- 4. El oficio ORH-URSP-2022-1874 de fecha 12 de julio del 2022 (REF.CU-673-2022) suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el “Resultado del Reclutamiento del Concurso 2022-01 (II convocatoria) para la selección de la Dirección Financiera”.**
- 6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 5) celebrada el 30 de junio del 2022 (CU-2022-355-A y CU-2022-355-B), en el que se aprueba la modificación de los artículos 12 (inciso ch), 13, 17, 18, 19 (inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED.**

**7. Lo establecido en el artículo 15, inciso h), del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, que en lo interesa indica:**

“ARTÍCULO 15: El nombramiento de las personas directoras y jefaturas de oficina de las unidades administrativas, se regirá por las siguientes normas específicas: (...)

h) En todo concurso deberán existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto. En caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a publicar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación de no conformarse terna, el Consejo Universitario decidirá, en un plazo máximo de un mes, si solicita la apertura de un nuevo concurso interno, el concurso mixto correspondiente, o si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto.”

**8. Lo expresado por los miembros del Consejo Universitario en la presente sesión 2920-2022, celebrada el 14 de julio del 2022, sobre el “Resultado del Reclutamiento del Concurso 2022-01 (II convocatoria) para la selección de la Dirección Financiera” y lo establecido en el artículo 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal y el interés de este órgano colegiado de realizar el nombramiento de esta dirección.**

**SE ACUERDA:**

**Indicar a la Oficina de Recursos Humanos que, con fundamento en el artículo 15, inciso h), del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, continúe con el proceso de concurso 2022-01 (II convocatoria) para la selección de la persona que ejercerá el puesto de director (a) Financiero, con los dos candidatos que cumplen los requisitos del puesto.**

**ACUERDO FIRME**

- 2. Oficio ORH-URSP-2022-1635 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la “Presentación del Informe Final del Concurso Interno 2021-05 (II convocatoria) promovido para la selección del / la “Jefatura de la Oficina de Presupuesto”. REF.CU-674-2022**

RODRIGO ARIAS: Es referente a la “Presentación del Informe Final del Concurso Interno 2021-05 (II convocatoria) promovido para la selección del / la “Jefatura de la Oficina de Presupuesto”.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, voy a hacer una solicitud. Es que como el nombramiento de la Oficina de Presupuesto entró hasta anoche, entonces, tenemos tiempo para ver si lo podemos posponer una semana y entonces la otra semana podríamos estar votando.

RODRIGO ARIAS: Es una emoción de orden para posponerlo. Estoy de acuerdo en que podamos posponerlo para que lo analicemos ampliamente.

Los que están a favor de la moción de orden que lo indiquemos también.

\*\*\*

Se aprueba la moción de orden presentada por la señora Marlene VÍQUEZ Salazar, consejal externa del Consejo Universitario, en el que solicita se posponga para la próxima semana la “Presentación del Informe Final del Concurso Interno 2021-05 (II convocatoria) promovido para la selección del / la “Jefatura de la Oficina de Presupuesto”.

\*\*\*

- 3. Oficio VP-CIT-2022-018 de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que remite la “Directriz N°002-MTSS-MIDEPLAN del presidente de la República, la ministra de Trabajo y Seguridad Social y la ministra de Planificación Nacional y Política Económica sobre la implementación del teletrabajo como modalidad ordinaria”. Además, dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que solicita autorización al Consejo Universitario para incluir lo que se considere necesario del servicio preventivo de Asesoría – AS-002-2022, como parte del análisis y de las modificaciones que se propongan en la revisión integral del Reglamento de Teletrabajo de la UNED.**

Se conoce oficio VP-CIT-2022-018 de fecha 13 de julio del 2022 suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo (REF.CU-675-2022), en el que remite la “Directriz N°002-MTSS-MIDEPLAN del presidente de la República, la ministra de Trabajo y Seguridad Social y la ministra de Planificación Nacional y Política Económica sobre la implementación del teletrabajo como modalidad ordinaria”.

Además, acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 412-2022, Art. III, inciso 1), celebrada el 12 de julio del 2022 (CU.CAJ-2022-109) referente a la propuesta de modificación del Reglamento de Teletrabajo.

RODRIGO ARIAS: Es sobre la implementación del teletrabajo como modalidad ordinaria. Esto es una directriz que emitió el señor presidente la semana pasada, en conjunto con las dos ministras de MIDEPLAN y Trabajo, en dar una serie de indicaciones para que se utilice más ampliamente la modalidad de teletrabajo en el

sector público. La cual, me parece muy pertinente dentro de la UNED tenemos, como todos sabemos el Reglamento Teletrabajo, fuimos pioneros en la modalidad de teletrabajo en el país, el Reglamento se aprobó unos años después de que ya existía el teletrabajo como una práctica que se venía probando, el Reglamento nos dio una base para que avanzáramos en ese tiempo. La pandemia presentó condiciones distintas que obligaron a que todas las personas teletrabajaran y se aprovechó para que continuaran funcionando los servicios de las instituciones públicas.

Ya el país tenía una ley en este momento y un reglamento nacional también, y es necesario que el nuestro se modifique, está precisamente como tema de análisis y estos insumos creo que llegan oportunamente para que podamos realizar las modificaciones de nuestro Reglamento de tal manera que, quede contemplado como una modalidad más de trabajo, como algo ya normal, no algo excepcional, fue excepcional cuando empezamos en el 2008, ahora ya es algo normal en las instituciones, y creo que estas directrices para mi gusto están muy concretamente emitidas para sustentar la generalización de esta modalidad de trabajo, algo que ya la UNED ha venido incorporando.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, don Rodrigo. Es nada más para mencionar que antes de que iniciara la sesión yo le mencioné que venía un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, precisamente con un servicio preventivo. En ese mismo documento de puntos de inclusión, está el punto 4, que es donde don Karino, también, en su condición de auditor, nos hace la remisión de ese decreto.

También, mencioné que el día de martes en la tarde, ya cuando había pasado la Comisión de Asuntos Jurídicos, nos envió otro dictamen, otro servicio preventivo, es el oficio AI-068-2022, en el cual, es lo que nos pide es valorar la inclusión del T6, cuando uno lee el documento. El T6 sería 6 veces a la semana.

Entonces, simplemente, se ha visto como otra opción. Como nosotros, por el artículo 6, inciso a) y b), del Reglamento del Consejo Universitario, sólo podemos actuar en función de eso, lo que quería era solicitarle respetuosamente que se viera lo que indica la Comisión Institucional de Teletrabajo, pero, además, se unan el punto en que viene ese dictamen de la Comisión de Jurídicos, y que, además, si serían tan amables de incluir, también, el oficio de la de la Auditoría, que es al que yo me estoy refiriendo. Que es el AI-068-2022. Fue enviado el martes casi a las 5:00 p.m., pero, en realidad, lo que se busca con este oficio de la Auditoría, es precisamente que en la valoración que está haciendo la Comisión de Asuntos Jurídicos, se considere algo que es muy importante.

Ahí está toda la documentación, pero lo que dice es que se haga de conocimiento para que, en el análisis que se está haciendo, se valore la condición del T6. Que no llegue, nada más, al T5, sino al T6, dado que se han dado situaciones en la Universidad.

Entonces lo que quisiera nada más es aprovechar. Yo ya lo mandé para que se incluya en la agenda de la Comisión para la semana entrante. Pero, si de una vez tenemos el acuerdo, ya sabemos que tenemos que verlo de manera integral.

Lo que dice la Comisión Institucional de Teletrabajo y estos dos servicios preventivos de la Auditoría Interna, que están relacionados, exactamente, con el mismo tema. Muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Como se está viendo integralmente, el Reglamento de Teletrabajo, creo que es importante que todos los documentos que tienen relación con ese reglamento, con la normativa de ese reglamento y con los cambios que se han suscitado a nivel nacional y también a nivel institucional, se dirijan para que la Comisión los contemple integralmente.

Desde ese punto de vista del oficio de la Comisión Institucional de Teletrabajo lo que plantea, una vez que conoce la directriz presidencial, es trasladar como acuerdo de la Comisión, trasladar para la directriz N°002-MTSS-MIDEPLAN al Consejo de Rectoría y al Consejo Universitario, para que sea tomada en consideración en la simplificación del proceso de incorporación a la modalidad del trabajo, que, justamente, se está analizando en este momento, por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario.

Y, además, por el hecho de que se insta a la Administración Pública Central, Administración Pública Centralizada y, además, a las Universidades a que considere el teletrabajo como una modalidad ordinaria de trabajo. Algo que precisamente, motivaba el proceso de revisión del Reglamento por nuestra parte. Como mencioné antes, fuimos pioneros, absolutamente en eso, nosotros y el ICE.

Empezamos con esta modalidad de trabajo, formalmente, en el 2008. Se ha avanzado mucho, pero el país también avanzó y el reglamento tiene condiciones que respondían a una realidad anterior.

En este momento, todo cambió radicalmente a partir del 2020 y necesitamos actualizar esta materia. De igual forma, incorporar el oficio preventivo que nos mencionaron, que viene dentro de los asuntos incorporados hoy. Es el punto de los dictámenes de la Comisión de Asuntos jurídicos, el cuatro.

El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el que solicita autorización al Consejo Universitario para incluir lo que se considere necesario del servicio preventivo asesoría AS-002-2022, como parte del análisis y las modificaciones que se propongan en la revisión integral del Reglamento de Teletrabajo. Me parece bien que todo lo reciba, conjuntamente, la Comisión.

Y el otro es el que mencionó usted ahora de otro servicio preventivo de asesoría, que tiene relación con el T6. Pero no es para que exista el T6. Ahí, yo quiero hacer esa aclaración. El T6 ya existe, está en la normativa de la UNED y se aplica.



De hecho, en días recientes respondimos un estudio preventivo de estos que manda la Auditoría en relación con alguna autorización de T6, que han venido aumentando dichosamente, y creo que se están aplicando de manera muy conveniente para la Universidad, porque ya existe el T6 dentro de la Institución.

Nosotros le justificábamos a don Karino las diferentes razones jurídicas y de conveniencia institucional por las cuales debería de mantenerse y, más bien, ampliarse la aplicación del T6.

Veán que en Costa Rica ahora se reglamentó y es importante también ver ese reglamento de nómadas digitales, con la ley correspondiente, que es para que personas del mundo vengan a trabajar a nuestro país por espacios de tiempo prolongados con ciertas condiciones.

Bueno, por qué no facilitar, también, que los ticos puedan trabajar desde el exterior. Es lo mismo solo que al revés, y la razón es la misma. Así cómo es posible que personas del mundo vengan a trabajar acá, también es posible que costarricenses trabajen desde cualquier lugar del mundo.

En eso, obviamente, en lo que hay que tener el cuidado correspondiente, es que se cumplan los objetivos del trabajo que se están llevando adelante.

Pero el T6 ya existe y se aplica. Así que no es para que se incorpore. Yo creo que es, más bien, para que se mantenga y se fortalezca. No conozco ese servicio preventivo de don Karino, no lo he leído y me gustaría verlo. Pero, estoy de acuerdo que, simultáneamente, se envíe a la Comisión de Asuntos Jurídicos como un insumo más en el análisis integral del Reglamento de Teletrabajo.

KARINO LIZANO: Sí, muy buenos días.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más para hacer una aclaración, don Rodrigo. Voy a mandarle a Ivannia, nada más, el servicio preventivo para que ella pueda tenerlo. Lo que me interesa es que, en realidad, de lo que yo le interpreto al señor auditor, es que se valore para que se regule el T6, porque la normativa no lo tiene regulado. Es en esos términos en que lo interpreté.

Pero lo que haríamos nosotros en la Comisión es que nada más nos autoricen para valorar toda la información que tenemos, inclusive ese servicio último preventivo, que es el que mencioné. Es el AI-068-2022. Nada más voy a mandárselo a Ivannia para que lo ponga como parte de los documentos que ya están como parte de esto. Entonces, nosotros lo valoraríamos a lo interno. Muchas gracias con Karino, perdone.

KARINO LIZANO: Si, muy buenos días. Ya ustedes han profundizado sobre el tema. Únicamente indicar que estoy aportando dos oficios, uno es de advertencia, en donde se remiten las directrices que recién aprobó el Ejecutivo sobre el teletrabajo, como ustedes lo señalaban. Casualmente aprovechando que la

Comisión de Asuntos Jurídicos tiene en agenda y esta avocada a ese proceso de análisis para modificar el Reglamento de Teletrabajo.

También, aproveché para suministrar un servicio de advertencia con el propósito de que esa Comisión valore una de las causales para otorgar el T6. Obviamente, el T6 está debidamente reglamentado en la UNED, es una figura más y está contemplado. Pero hay una condición particular que se presenta a una persona funcionaria y, eventualmente, puede seguirse presentando a otras personas. Y por la inmediatez con la que hay que definir la autorización, requiere ajuste al reglamento. Es decir, si se presenta en este momento, a pesar de que se otorga autorización, de previo hay que cumplir con una serie de trámites que no necesariamente coinciden con esa inmediatez que requiere la persona. Por tal razón, por ser un caso, llamémoslo así, de cierta urgencia, es conveniente que se valore y, de ser posible, se incluya en el Reglamento.

En sí es un proceso exclusivamente para análisis y valoración. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Si me gustaría conocer ese AI-068-2022 que se mencionó. Creo que no lo tengo, estaba buscándolo y no lo encontré. Ahora lo busco con más calma.

Pero sí estoy de acuerdo que, simultáneamente, se envíe a la Comisión para que todo se vea integralmente y no tenerlo que mandar después, en otro momento futuro.

El acuerdo, entonces, tanto lo que nos envía la Comisión de Teletrabajo, como los dos oficios de la Auditoría que se han hecho mención, también, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su valoración dentro del análisis de la reforma integral del Reglamento de Teletrabajo.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo. Es que quería consultarle porque después de estar revisando toda esta reglamentación, lo que establece la ley, lo que establecen los decretos, el que se llame ahora como una modalidad ordinaria. Estaba meditando al respecto y es la pertinencia de que esta modalidad de trabajo debería estar normada en el Estatuto de Personal de la UNED, no como un reglamento aparte, sino como un reglamento específico, dentro del Estatuto de Personal.

RODRIGO ARIAS: Como un capítulo o un artículo específico, no un reglamento.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, no como un reglamento, porque ya es una modalidad de trabajo ordinaria. Cuando yo leo esto, entonces me doy cuenta que es una nueva modalidad muy válida. Entonces, dado que el Estatuto de Personal regula todo lo que es la parte laboral de la Universidad, en ese sentido se introduzca, no como reglamento, sino como un capítulo específico del Estatuto de Personal.

Obviamente tenemos que cumplir con lo que establece la normativa de hacerle la consulta a doña Rosa, al menos para ver si ella considera, en su condición de la jefatura de Recursos Humanos, que se haga.

Pero lo que quería ver, don Rodrigo, es que es dado este tema, si es posible introducir un nuevo acuerdo de parte del Plenario para que se valore por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el análisis que lleva a cabo en relación con la revisión integral de la normativa relacionada con el teletrabajo, valore la pertinencia de que se introduzca como un capítulo independiente. Propio, pero un capítulo nuevo del Estatuto de Personal.

Me parece que debemos ser más expeditos, porque, entonces, nosotros lo que haríamos es verlo de esa manera. Lo que vayamos a proponer como reglamento, sería como un capítulo específico para el Estatuto de Personal. No sé si es posible lo que estoy diciendo, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que, precisamente, parte del análisis integral del Reglamento que tenemos vigente y de todos los cambios que se han suscitado en esta materia de la normativa nacional, del análisis de los beneficios que el teletrabajo y la modalidad de trabajo desde la casa han generado para las personas en la Universidad, que ha estado en un informe de un estudio que se había hecho desde Recursos Humanos para denotar esos diferentes beneficios de todas las personas que han estado trabajando de esta manera desde que empezó la pandemia. Todo ello debe ser tomado en cuenta, ahora, para simplificar la adhesión formal al teletrabajo como una modalidad normal.

Yo estoy de acuerdo que incluso no se necesite un reglamento. Desde ese punto de vista creo que una de las posibles recomendaciones de la Comisión es que se eleve al Estatuto de Personal y se incorpore una referencia como una modalidad más de trabajo.

En algún momento, nosotros discutimos a nivel del Consejo de Rectoría si era mejor eliminar del todo el Reglamento de la UNED y apegarnos al reglamento nacional que ahora existe, y que incluso ese reglamento nacional se inspiró, en gran parte, en lo que tenía la UNED. Tanto que el diputado que lo planteó, cuando se iba a aprobar, solicitó a la coordinadora de Teletrabajo de la UNED que le ayudara con algunos razonamientos para efectos de poder él hablar en el plenario de la Asamblea Legislativa y dejar patente su satisfacción por la aprobación de la ley nacional. Vea que, entonces, la acción de la UNED, tuvo repercusiones más allá.

¿Por qué no propusimos eliminar del todo el reglamento de teletrabajo en este momento, que nosotros lo estuvimos analizando? Por el T6, particularmente por el T6, porque está regulado dentro de la normativa de la UNED. Me imagino que ustedes se han dado cuenta en una discusión pública que se dio el año pasado sobre una autoridad del ICE que estaba haciendo teletrabajo desde Panamá. Y que fue cuestionada por alguien que la denunció porque era la máxima autoridad

del Instituto Costarricense de Electricidad, por razones personales que ella tuvo que aclarar ante un diputado que fue el que la cuestionó. Salieron a relucir esas razones de índole muy familiar que la obligaron a hacer el trabajo desde Panamá.

El cuestionamiento de fondo, si uno lee todos esos artículos que salieron, es que no está regulado, dentro del ICE, la modalidad de trabajo desde el exterior. Dichosamente, nosotros sí lo tenemos y lo aplicamos.

Ahora, yo creo que lo que tenemos que hacer es mantenerlo y no restringirlo. Ojalá que la propuesta de don Karino, esa que no he leído, sea para que se fortalezca, no para que se regule minuciosamente, tal forma que sea imposible para las personas. Pero sí que se establezcan las condiciones generales bajo las cuales se pueda aprobar esa modalidad de teletrabajo.

Con base en lo que ahora nos planteaba doña Marlene, creo que, perfectamente, en el tanto se mantenga lo que llamamos hoy en día T6, que habría que cambiarle el nombre para esa nueva realidad cuando se modifique o se deje sin efecto el reglamento, debería estar incorporada esa posibilidad en el Estatuto de Personal, para que siga utilizándose, y creo que de manera muy conveniente para la Universidad.

Tenemos ejemplos tan diferentes, hoy en día, de cómo se está aprovechando para beneficio de la Institución.

Ya cuando venga esa propuesta, yo voy a tratar de ser más amplio al respecto. Pero sí doña Marlene, es posible que ustedes recomiendan que no se ocupe un reglamento, se derogue completamente, pero se establezcan algunas normas, creo que, más genéricas, más amplias sobre el teletrabajo, incluyendo el teletrabajo desde el exterior, en nuestro Estatuto de Personal.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, en el dictamen de don Karino, en realidad lo que él está valorando es, simplemente, indicando que dada una situación que se llevó a cabo con la Rectoría sobre una situación para con una funcionaria, él considera que es mejor que se valore para que se pueda aplicar a otros funcionarios, que se pueden presentar en otras situaciones. Es decir, lo está diciendo en esos términos. Para que se considere, más bien, en la amplitud que, de alguna manera, lo está haciendo la Rectoría.

Creo que don Karino en esto, más bien está actuando a favor de lo que usted está diciendo. De que la normativa debe considerar esos casos que son imprevistos y que se pueden dar.

Yo si preferiría que saliese un acuerdo del Consejo Universitario en el que indicara, como segundo acuerdo de este otro, con los mismos considerandos, es que se le solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos valorar la pertinencia. Es decir, los resultados de esta revisión integral del Reglamento de Teletrabajo, se lleve a cabo de manera que se analice la posibilidad de incorporarlo como un

capítulo específico del Estatuto de Personal. Porque eso nos permitiría ser más expeditos, inclusive llamar a las instancias correspondientes para ver si lo tienen a bien.

Yo, en eso, soy sumamente respetuosa, don Rodrigo, del Consejo Universitario. Usted me conoce muy bien. Si yo tengo un acuerdo del Consejo que me dice que tenemos la posibilidad de consultar para valorar esa posibilidad. Entonces llamaríamos a las instancias, que serían las personas que están en la Comisión Institucional de Teletrabajo, a la Oficina de Recursos Humanos, etc., para que podamos tener esa apertura y así poderlo incluir como parte integral, y no como un reglamento aparte. Si no, ya como algo esencial que es parte de la modalidad de trabajo que tiene la Universidad Estatal a Distancia. Muchas gracias, señor rector, y perdone don Gustavo.

GUSTAVO AMADOR: Con mucho gusto doña Marlene. Don Rodrigo y compañeros consejales, es para secundar la idea de que desde nuestro Estatuto de Personal se contempla esta figura del teletrabajo.

La UNED ha sido pionera en esto. Desde la primera década de este siglo, incursionábamos en esto y con la pandemia se profundizó. Yo he tenido la oportunidad, por ejemplo, de estar leyendo algunas tesis de maestría, donde casualmente los estudiantes, revisando el estado de la cuestión, el estado del arte, como se dice, del teletrabajo en Costa Rica, nos da ese reconocimiento, de cómo nosotros desde inicios de este siglo, comenzábamos a incursionar en esta modalidad.

Por eso, considero que es importantísimo que ya, desde nuestra norma superior, de nuestro Estatuto de Personal, se contemple esto. Un articulado que se trabaje de una manera genérica, pero que sea una forma que contemple esta forma de organizar y de administrar el trabajo. Es una nueva organización, en definitiva, que se da del trabajo. Y, reitero, hemos sido pioneros. En un momento determinado, en una comisión, creo que analizábamos todo lo que había hecho la UNED, y veíamos los riguroso, lo sistemático. Exámenes médicos, exámenes psicométricos, análisis ergonómico en la casa.

En fin, toda una estructura donde se determina si un compañero trabajador de la UNED tiene las condiciones para estar teletrabajando. Esto es una realidad en la UNED, y creo que con esto no hay marcha atrás, me parece.

Entonces, creo que desde nuestro Estatuto de Personal ya tenemos que contemplar esta nueva modalidad de organizar y de administrar el trabajo. Gracias.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias don Rodrigo. Creo que es fundamental dar este paso. Nosotros, como bien lo planteado don Gustavo, somos una instancia pionera en el teletrabajo. Tenemos procedimientos, tenemos planes de trabajo, tenemos evaluaciones, metas, comprobables, articulación con el Plan de

Desarrollo Institucional. Ahora se está vinculando con la evaluación del desempeño. Hay períodos, estamos tratando de regular que todos los teletrabajadores hagan sus planes de trabajo al principio del año y que culminen al final.

Estamos en un proceso como de organización, a partir de una experiencia que, sin duda, ha arrojado unos resultados muy interesantes para la UNED en términos de productividad, en términos de ahorro, en términos de disponibilidad y una serie de aspectos.

Es muy importante plantear cuál es la diferencia entre teletrabajo y trabajo remoto, que fue lo que muchas personas empezaron a hacer en la pandemia. Entonces, al regular o al estandarizar el tema del teletrabajo, y que se tenga que incorporar en el Estatuto de Personal y en toda la normativa, para que sea coherente, nosotros lo que estamos haciendo es garantizándole a la comunidad universitaria que hay mecanismos para darle seguimiento a lo que las personas teletrabajadoras realizamos.

Y, creo que, al tener todo este sistema antes de la pandemia, ahora vamos a poder dar este salto, para, justamente asegurar toda esta regulación que se tiene que dar, además de las condiciones que establece don Gustavo sobre conectividad, sobre seguridad laboral en los espacios, aunque sean en el hogar.

Entonces, definitivamente esta propuesta de juntar lo que la legislación nacional nos está planteando, con todo el trabajo avanzado desde la Comisión de Teletrabajo o por la instancia que se encargaba de estos aspectos, creo que es, realmente, un gran paso. Por supuesto que vamos a verlo. Eso sería. Muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Muchas gracias, señor rector. Yo estoy de acuerdo, por supuesto, con el teletrabajo. Me encanta la frase de trabajo remoto que acaba de aplicar Catalina y que se usa en la UNED.

Me parece que, si la UNED ha sido modelo, ha sido pionera, con más razón las circunstancias impuestas por la pandemia han hecho que esta modalidad de trabajo, más conocida como teletrabajo, no sólo se haya impuesto por la pandemia, sino que se quedó. Esa es una realidad laboral en todo el mundo y en todas las empresas que han empezado, incluso, a reformular aspectos de trabajo y aspectos de contratación, de una vez, ya con el teletrabajo incluido, digámoslo así.

Creo que en el futuro esta modalidad de trabajo va a traer otro tipo de problemas que van a tener que ver con las luchas laborales, digámoslo así, porque es el tiempo real de trabajo, que a veces es más en esta modalidad; que la gente termina trabajando más, digámoslo así. Están los ambientes de trabajo que, de alguna manera, en algún momento, van a empezar a plantear problemas de cuánto valorar eso. Porque un trabajador que va a una oficina ahí tienes su oficina,

pero ahora es el trabajador el que pone su casa o su oficina dentro de la casa, al servicio de la institución.

En la Universidad, para ponerlo de esa forma, el trabajador encuentra sus computadoras; en la casa, el trabajador tiene las suyas, los gastos que eso implica en términos de electricidad y un montón de cosas. Yo creo que eso van a empezar a plantear en el futuro, tal vez no muy lejano, algunas cuestiones relacionadas con esos aspectos que van a redundar en derechos o en reconocimientos económicos o en alguna cosa.

Digo esto porque no hay que cerrarse a la idea de que eso pueda suceder. Va a suceder. Entonces, de alguna manera, hay que empezar a pensar También, en esas posibilidades y en esas otras situaciones que, en algún momento, haya que cumplir.

Yo no soy un teletrabajador, lo soy en la práctica. Yo escribo para revistas y un montón de cosas, pero la experiencia que he tenido de gente que trabaja en teletrabajo y en empresarios que han desarrollado este sistema, es que es muy bueno, y que es muy provechoso para el trabajador y para la misma empresa.

En ese sentido, yo pienso que aprobar esto es armonizarnos con el momento actual y con el futuro. Nada más, advierto que esto nos va a traer, en algún momento, situaciones de esta naturaleza. Sólo al haberlo mencionado ya les “da cosquillas en el cerebro” a los sindicalistas, pero esa es la realidad y eso hay que pensarlo porque en algún momento va a plantearse, de una manera más organizada o de una manera más institucionalizada.

Igual, va a tener un efecto, también, de organización sindical en el sentido de que debilita la organización sindical en muchos aspectos que no es del caso analizar ahora, pero si va a tener esas otras repercusiones.

Pero sí estoy a favor, obviamente, que esto se implemente y se desarrolle.

RODRIGO ARIAS: El año pasado se hizo un estudio que recogía los gastos adicionales que ha significado para las personas que han estado en teletrabajo, por ejemplo, el aumento en el concepto de conectividad para las casas y el aumento en electricidad y otras cosas. Y, luego, también, hacía un análisis de los ahorros. Y superaba en mucho los ahorros a los gastos. Es algo que creo que ahí quedó evidenciado y que hay que tomarlo en cuenta, obviamente.

Si, creo que hay que simplificarlo para que sea más sencillo adherirse a esta modalidad de trabajo, como ya algo normal, para cualquier persona que entre a trabajar a la Universidad, siempre y cuando las funciones que cumple sean posibles de teletrabajo, porque no es todos. Pero una gran mayoría sí. Don Osvaldo también pidió la palabra.

OSVALDO CASTRO: Totalmente de acuerdo. Me alegro que la Universidad esté vislumbrando estas acciones de teletrabajo, el fortalecimiento del personal de nuestra de Institución. Entonces, me alegro mucho, también, por el trabajo que han hecho los compañeros y compañeras de la Comisión, se han puesto la camiseta como dicen en este aspecto. Totalmente de acuerdo con esta incorporación en el Estatuto de Personal.

RODRIGO ARIAS: Entonces, el acuerdo se amplía con una segunda parte, en la cual se le plantea a la Comisión de Asuntos Jurídicos incluir, dentro de su valoración, la incorporación del teletrabajo como una modalidad normal de trabajo, incluyendo el trabajo desde el exterior, obviamente, dentro del Estatuto de Personal.

Y en ese sentido, también, lo que se mencionó, valorar si se ocupa reglamento o no se ocupa reglamento del todo. Pero, es parte de lo que, precisamente, la Comisión tiene que analizar y hacernos la propuesta.

Le estaríamos incorporando solo ese segundo punto para que se vea en términos de incorporarlo en el Estatuto de Personal, para que la Comisión se sienta con la potestad de hacer ese planteamiento que, obviamente, tiene que seguir por el camino de modificación reglamentaria que tiene la Universidad.

Ese es el acuerdo que estaríamos votando, en el cual se ve lo de la Comisión de Teletrabajo y los dos oficios que la Auditoría envió.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más indicar ahí solicitar a la Comisión valorar la pertinencia de que se incluya todo lo relacionado a la normativa del teletrabajo como un capítulo específico del Estatuto de Personal.

RODRIGO ARIAS: Exactamente, lo que le acabamos de agregar, lo que yo mencioné.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor y siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento del Consejo Universitario. Por eso habría que hacer las consultas pertinentes. Muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Bien. Estamos votándolo para que lo indiquemos. Queda aprobado, hay que darle firmeza.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III-A, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**



- 1. El oficio VP-CIT-2022-018 de fecha 13 de julio del 2022 suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo (REF.CU-675-2022), en el que remite la “Directriz N°002-MTSS-MIDEPLAN del presidente de la República, la ministra de Trabajo y Seguridad Social y la ministra de Planificación Nacional y Política Económica sobre la implementación del teletrabajo como modalidad ordinaria”.**
- 2. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 412-2022, Art. III, inciso 1), celebrada el 12 de julio del 2022 (CU.CAJ-2022-109) referente a la propuesta de modificación del Reglamento de Teletrabajo.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-230), en el cual se acuerda remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio VP.CIT-2022-009 de la Comisión Institucional de Teletrabajo, con el fin de que analice la propuesta de modificación del Reglamento de Teletrabajo según lo indicado en el oficio VP.CIT-2022-009 del 3 de mayo del 2022 (REF. CU-422-2022), en conjunto con el oficio VP.PT-2022-008.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 5), celebrada el 21 de abril del 2022, en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de modificación de algunos artículos del Reglamento de Teletrabajo, planteada por la Comisión Institucional de Teletrabajo, mediante oficio VP.PT-2022-008, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de mayo del 2022 (CU-2022-196).**
- 5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2910-2022, Art. IV-A, inciso 6), celebrada el 19 de mayo del 2022, en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del Reglamento de Teletrabajo de la UNED, con el fin de que la analice en conjunto con la propuesta enviada mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 5) celebrada el 21 de abril del 2022 y las observaciones que remita la Comisión Institucional de Teletrabajo sobre la propuesta planteada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-248. (CU-2022-264).**
- 6. El servicio preventivo de Asesoría – AS-002-2022, emitido por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno del 11 de julio del 2022, relacionado con la entrada en vigencia de la DIRECTRIZ N° 002-MTSS-MIDEPLAN, emitida por el Poder**

Ejecutivo y publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 128, su alcance No.138 del miércoles 06 de julio del 2022, y dirigida a la Administración pública central (REF.CU:665-2022), el cual fue enviado a la señora Marlene Viquez Salazar, en su condición de coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7. El oficio AI-068-2022 de fecha 12 de julio del 2022 (REF.CU-677-2022) en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el “Servicio Preventivo de Advertencia, AD-009-2022”, con el fin de que valore posibles modificaciones al Reglamento de Teletrabajo, a la luz de la situación imprevista que se le presenta a una persona funcionaria de la UNED.

#### **SE ACUERDA:**

1. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio VP-CIT-2022-018 suscrito por la coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, con el fin de que analice la “Directriz N°002-MTSS-MIDEPLAN del presidente de la República, la ministra de Trabajo y Seguridad Social y la ministra de Planificación Nacional y Política Económica sobre la implementación del teletrabajo como modalidad ordinaria” (REF.CU-675-2022) para su análisis con los demás puntos relacionados al Reglamento de Teletrabajo.
2. Autorizar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que incluya lo que considere pertinente del servicio preventivo de Asesoría – AS-002-202 (REF.CU:665-2022) y el oficio AI-068-2022 de fecha 12 de julio del 2022 (REF.CU-677-2022) “Servicio Preventivo de Advertencia, AD-009-2022”, como parte del análisis y de las modificaciones que se propongan en la revisión integral del Reglamento de Teletrabajo de la UNED.
3. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos valorar la pertinencia de incorporar un capítulo específico en el Estatuto de Personal, que integre todo lo relacionado con el Teletrabajo como una modalidad ordinaria laboral.

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: ¿Cuáles de los dictámenes íbamos a ver hoy? Y después de lo que está en correspondencia normal, también.

MARLENE VÍQUEZ: El del COBI urge.

RODRIGO ARIAS: Entonces, veamos el del COBI, para resolver ese asunto.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, si me permite. Yo sé que esta sesión se va a extender hasta las 12:30 p.m. Usted nos había comentado que con tiempo pudiéramos abordar la nota de APROFUNED. La que fue presentada el 30 de junio de este año. Es decir, lleva dos semanas en la Correspondencia y las denuncias, consultas y cartas de las personas tutoras pidiendo aclaraciones por el pago de su salario, han incrementado. Hasta ahora no ha habido una respuesta formal.

Únicamente un correo de doña Rosa de Recursos Humanos y hay respuestas no muy claras que se les va a pagar el final del cuatrimestre, que a otros se les pagó ahora, que se hiciera una lista, que a otros en octubre.

Yo, realmente, quiero que le demos tiempo a este punto para entender qué es lo que está pasando. Si es un problema del calendario institucional o académico. Se supone que las Direcciones de Escuela mandaron las cargas a tiempo. Sin embargo, llegan a Recursos Humanos hasta el 6 de junio. El pago de salarios de manera retroactiva.

Si doña Marlene es que no quiero que este no se aborde.

MARLENE VÍQUEZ: Lo dijimos al inicio que se tenía que ver hoy en correspondencia. Es uno de los puntos que tenemos como prioridad.

RODRIGO ARIAS: Quedamos que íbamos a ver estos temas que se incorporaron y luego veíamos los de correspondencia, en el cual éste se encuentra en el punto 4. También, hay dos solicitudes de recargo de funciones.

CATALINA MONTENEGRO: Lo que me preocupa es que ya lo hemos dicho en varias sesiones y no nos da tiempo para abordarlo. Entonces, propongo que, por lo menos, a las 12:00 p.m. abordemos este tema.

De verdad, a mi si me parece fundamental una pronta respuesta y atención a esta carta por parte de este Plenario.

RODRIGO ARIAS: Espero que lo podamos ver ahora. Vamos a ver el del COBI que se había mencionado al inicio de la agenda del día de hoy, y que es de los temas que se incorporaron para esta sesión.

\*\*\*

4. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al recurso de revocatoria parcial planteado por el señor César Sancho Solís, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) (oficio CU-2022-254-A), en relación con la modificación**

**del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.**

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 412-2022, Art. III, inciso 3), celebrada el 12 de julio del 2022 (CU.CAJ-2022-111) en relación con la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Este dictamen dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en sesión 2915-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 16 de junio del 2022, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el recurso de revocatoria parcial planteado por el señor César Sancho Solís en el oficio COBI-16-2022, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022 (oficio CU-2022-254-A), en relación con la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.
2. Lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022...”

Ahí lo que hacemos es transcribir. Lo único que destacamos eran los dos puntos, don Rodrigo, cuando ellos se opusieron, que era “ratificados por el Consejo de Rectoría y el último que era el 50% que se estaba planteando para ciertas actividades que aprueba el COBI.

En el considerando 3 lo que se indica es lo que indican los artículos 2, 10, 12, 34 y 37 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia.

En el asunto, el primero es referente a que el presupuesto institucional del COBI no puede ser el monto asignado no puede ser menor al presupuesto del año anterior.

En el artículo 10 se definen los derechos de los funcionarios que tienen, cuando piden una beca al COBI y aquí se mencionan todos los incisos, pero se destaca el inciso d) donde dice:

- d) Gestionar por iniciativa propia becas y otros beneficios ante organizaciones nacionales o extranjeras. La aprobación final de la beca institucional, en caso de que la requiera, quedará sujeta al Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano o al criterio razonado del COBI sobre su pertinencia institucional, cuando corresponda.

Y, eso se subraya. En el artículo 12 se mencionan cuáles son los requisitos laborales para acceder a una beca y también se destaca en esto, al final en los reglones, que, de conformidad con lo estipulado en el Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano, y según el criterio razonado y documentado del COBI se podrían otorgar becas sin tener alguno de estos requisitos.

En el artículo 34 se refiere a las funciones y atribuciones adicionales del COBI. Aquí se destacan, principalmente, los dos incisos, el a) y el b), que indican:

- a) Proponer al Consejo Universitario las políticas de capacitación y de formación, así como las prioridades que deben ser atendidas en la materia.
- b) Aprobar, en primera instancia, la propuesta del Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano presentada por la presidencia. Se toman en cuenta las políticas institucionales, el POA-Presupuesto y remitirla al Consejo Universitario para su aprobación final, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma institucional.

Y ahí se mencionan los demás incisos.

Luego, en el considerando 4 se menciona que:

- 4. Lo expresado por las personas miembros del Consejo de Becas Institucional (COBI) en la sesión 411-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ), celebrada el 5 de julio, 2022, en relación con el recurso interpuesto por el señor César Sancho Solís en nombre del COBI, mediante el oficio COBI-16-2022, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión...

Ya todos la conocemos porque ya la dijimos.

... en relación con la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. De lo expresado solicitan que se suprima del articulado la expresión “y ratificados por el Consejo de Rectoría” y en el último párrafo el límite del 50%, específicamente, donde se indica “*En casos excepcionales, el COBI podrá otorgar becas hasta del 50% para cubrir el pago respectivo en instituciones privadas, en los términos indicados al inicio de este artículo.*”

- 5. Lo expresado por la señora Grace Alfaro, jefa a.i, de la Oficina de Presupuesto en la sesión 411-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ), celebrada el 5 de julio, 2022, en relación con lo solicitado por los miembros del COBI. En lo que interesa indica:

“Lo que considero es que la Universidad da un presupuesto, que en los últimos años me parece que ha sido similar. Con base en este presupuesto es con lo que ustedes deben trabajar. No pensando en que estas modificaciones van a estar ligadas a aumento en el presupuesto a futuro. Sobre todo, porque ya sabemos las limitaciones que tenemos, tanto a nivel institucional como a nivel país. / Entonces, me parece que ustedes lo que deben considerar, es eso. Si al quitar ese 50% o no limitarlo 50%, sino que, más bien, aumentarlo a un 100%, pareciera que lo que vendría a repercutir es que, probablemente,

van a haber menos beneficiados, pero eso es algo que ustedes tienen que contemplar dentro de lo que están planteando. Sin que eso signifique que va ligado, como les digo, a que va a haber un incremento en el presupuesto. Porque ya esa es una decisión de la Administración, pero en este momento, todos conocemos las limitaciones presupuestarias que hay. / Eso es lo que yo podría decir, nada más. Que valoren eso. Que, en la medida de lo posible, entre más cara sea una beca, menos personas beneficiadas van a haber.”

Ese es el criterio de doña Grace.

6. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 412-2022, celebrada el 12 de julio, 2022, en relación con el recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022 (oficio CU-2022-254-A), en relación con la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED y lo establecido en este reglamento.

**SE ACUERDA**

Acoger el recurso de revocatoria parcial contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022 (oficio CU-2022-254-A), en relación con la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, en los siguientes términos:

Voy a leer, nada más lo que corresponde al artículo 7, que sería la columna de la derecha. Para efectos del acta, se transcribe todo.

| <b>Redacción original Artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED</b>   | <b>Propuesta de modificación Artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED</b>   |
|--|---|
| <p>ARTÍCULO 7: LAS DIFERENTES BECAS</p> <p>La UNED, por medio del COBI, podrá otorgar distintas becas a sus personas funcionarias en el cumplimiento de su política para promover su capacitación y formación con el fin de contribuir, de esta manera, al logro de la misión, la visión, los objetivos y las metas de la UNED.</p> <p>Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas.</p> <p>En casos excepcionales el COBI podrá otorgar becas hasta de un 50%, según criterios preestablecidos por este Consejo y ratificados por el Consejo de Rectoría, para</p> | <p>ARTÍCULO 7: LAS DIFERENTES BECAS</p> <p>La UNED, por medio del COBI, podrá otorgar distintas becas a sus personas funcionarias en el cumplimiento de su política para promover su capacitación y formación con el fin de contribuir, de esta manera, al logro de la misión, la visión, los objetivos y las metas de la UNED. Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas. En casos excepcionales el COBI podrá otorgar becas hasta de un 50%, <b>con base en el Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano aprobado por el Consejo</b></p> |

estudios en instituciones privadas nacionales solo en técnicos o carreras acreditadas por la instancia correspondiente. No obstante, se podrá exceptuar el requisito de la acreditación en aquellos casos en que el técnico o la carrera no se encuentre acreditada en ninguna institución nacional por la instancia respectiva. También, podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación, especialización u otras actividades académicas, o de técnicos que se impartan en instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales. En casos excepcionales, el COBI podrá otorgar becas hasta del 50% para cubrir el pago respectivo en instituciones privadas, en los términos indicados al inicio de este artículo. Las becas podrán tener los siguientes beneficios, no necesariamente excluyentes:

a) Ayuda económica que el COBI puede asignar al funcionario para cubrir los siguientes rubros:

- Derecho de matrícula.
- Pago de asignaturas, según el período establecido para tal efecto.
- Costo de los libros de texto, con base en los criterios definidos por el COBI.
- Tesis o trabajos finales de graduación (TFG), exámenes o seminarios de grado, exámenes de candidatura, entre otros.
- Hospedaje
- Pasajes y viáticos de ley, de acuerdo con la normativa correspondiente.
- Manutención de familiares: hasta 50 % para el cónyuge o pareja de hecho, según el Código de Familia, constituida antes de otorgar la beca y hasta 25 % para cada hijo(a) hasta un máximo de dos. Estos porcentajes se calculan sobre la base de la mensualidad aprobada para el becario y de conformidad con los criterios, los requisitos y los procedimientos que el COBI defina.
- Cualquier otro no previsto en los puntos anteriores y acordados por el COBI relacionado directamente con la formación o la capacitación del funcionario correspondiente.

b) Permiso con goce de salario para cursar planes de formación, capacitación, pasantías y otras actividades académicas, de acuerdo con criterios definidos por el

**Universitario o al criterio razonado del COBI sobre su pertinencia institucional,** para estudios en instituciones privadas nacionales solo en técnicos o carreras acreditadas por la instancia correspondiente. No obstante, se podrá exceptuar el requisito de la acreditación en aquellos casos en que el técnico o la carrera no se encuentre acreditada en ninguna institución nacional por la instancia respectiva. También, podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación, especialización u otras actividades académicas, o de técnicos que se impartan en instituciones públicas **nacionales o internacionales.** En casos excepcionales, el COBI podrá otorgar becas para cubrir el pago **para cursos de capacitación, especialización u otras actividades académicas, o de técnicos que se impartan en instituciones privadas tanto nacionales como internacionales, con base en el criterio razonado del COBI sobre su pertinencia institucional, siempre garantizando en estos casos, que la distribución del presupuesto anual asignado a este Consejo, para la aprobación de becas, considere el mayor número de las personas beneficiadas en las solicitudes recibidas durante todo el año.** Las becas podrán tener los siguientes beneficios, no necesariamente excluyentes:

(El resto se mantiene igual)

|  |  |
|--|--|
| <p>COBI.</p> <p>c) Exoneración de pago de las asignaturas o cursos en la UNED.</p> <p>Cualquier otro gasto no previsto en este reglamento deberá ser asumido por el becario.</p> |  |
|--|--|

#### ACUERDO FIRME”

Esto se hizo porque, también, cuando ellos estuvieron presentes en la sesión, se les hizo ver que, al día de hoy, por lo menos yo he estado casi ya 3 años y resto en el Consejo Universitario y el COBI no ha presentado nunca un Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano para ser aprobado por el Consejo Universitario.

Pero bueno, entonces se les indicó. Ellos reconocieron que, efectivamente, estaban elaborando; casi todo el grupo del COBI era nuevo, entonces, lo estaban elaborando. Pero entonces se dice que, con base en el Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano aprobado por el Consejo Universitario, o al criterio razonado. Es decir, tiene que justificarlo muy bien el COBI, sobre su pertinencia institucional, para estudios en instituciones privadas, etc. Todo lo demás se mantiene igual.

Luego se indica:

“También, podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación, especialización u otras actividades académicas, o de técnicos que se impartan en instituciones públicas **nacionales o internacionales**. En casos excepcionales, el COBI podrá otorgar becas para cubrir el pago **para cursos de capacitación, especialización u otras actividades académicas, o de técnicos que se impartan en instituciones privadas tanto nacionales como internacionales, con base en el criterio razonado del COBI sobre su pertinencia institucional...**”

Es decir, no basta con decir “lo aprobamos, visto bueno”. Van a tener que justificarlo y eso es muy importante. Lo que estoy diciendo, que quede en actas. Que, cuando lo hablamos, es en el sentido de que tienen que dar un criterio razonado del COBI sobre su pertinencia institucional.

**... siempre garantizando en estos casos, que la distribución del presupuesto anual asignado a este Consejo, para la aprobación de becas, considere el mayor número de las personas beneficiadas en las solicitudes recibidas durante todo el año.** Las becas podrán tener los siguientes beneficios, no necesariamente excluyentes:”

Y el resto se mantiene igual como se mantiene actualmente. Esa es la propuesta del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, señor rector. Muchas gracias.



RODRIGO ARIAS: Si alguien quiere hacer uso de la palabra en relación con este punto. Yo si quiero mostrar mi preocupación en cómo implementar una de las reformas que se están proponiendo ahí. En la propuesta de modificación, tal vez lo ponen en pantalla, del artículo 7 donde vienen las 2 columnas y que viene en negrita una parte.

Me preocupa la forma de cumplir lo que ahí se establece. Veamos algunas de esas preocupaciones. Ahora doña Marlene, mencionaba que ese Plan de Capacitación y Desarrollo no ha existido y que se está elaborando. Sin embargo, aquí estamos abriendo la posibilidad de hasta ese 50%, con base en un Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano que, hasta ahora, no ha existido.

Además, indica que “aprobado por el Consejo Universitario”, algo que tampoco nunca ha sucedido, que el Consejo Universitario apruebe un Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano. Mientras eso no exista, entonces, no se va a poder utilizar para atender esta modificación que se está haciendo del Reglamento.

Me preocupa, también, el resto de eso que viene en negrita, dice “o al criterio razonado del COBI sobre su pertinencia institucional”. Me parece que ahí se está haciendo un traslado de competencia, para que el COBI sea el que, entonces, valore pertinencia institucional. Dependerá de muchas formas como funcione el COBI, puede responder a criterios que, aunque sean razonados, son propios de la Comisión, no necesariamente del total de la Institución.

A mí esa parte, sinceramente no me gusta en la propuesta que se está planteando. Yo no lo votaría a favor, precisamente por esos dos puntos a los cuales me quería referir.

Si bien es cierto, no es el punto central de la reforma que ya se aprobó, hay una solicitud del COBI de revisar parcialmente el acuerdo que ya se había aprobado.

Pero, de la revisión que plantea el COBI, se cambia, radicalmente, lo que estaba aprobado a otra cosa muy diferente.

Si me sorprende, entonces, que se dé un paso a otro tipo de condiciones para ese 50% de becas, sujetas a un plan que no existe y no ha existido, o a un criterio de pertinencia institucional que, tampoco, sabemos en qué contexto se va a valorar esa pertinencia institucional.

Quería manifestar mi preocupación en ese punto, nada más. No sé si Catalina iba a hacer uso de la palabra.

CATALINA MONTENEGRO: No se preocupe.

RODRIGO ARIAS: , tiene la palabra don Osvaldo y luego doña Marlene.

OSVALDO CASTRO: Muchas gracias don Rodrigo. En esto quería hacer un aporte. Yo, indudablemente participo en la Comisión, doña Marlene la preside, pero esta propuesta doña Marlene hizo un gran esfuerzo y todo lo demás. Nada personal con don César. Pero dos veces convocó doña Marlene, me corrige si me equivoco y don César no participó en las dos convocatorias que se hizo referente al COBI, como presidente del mismo órgano. Mandó a otras personas de la Comisión, altamente calificadas, eso sí, pero don César participa.

Yo, en esto sí estoy a favor debido a que siempre debemos de darle esa proyección al funcionario a seguir capacitándose, a seguir fomentando su educación, su proceso de enseñanza, como lo está haciendo actualmente. Pero, quería rescatar eso, porque doña Marlene hizo un trabajo bastante bueno, porque tuvo que hacer, como dicen popularmente “hacer de tripas chorizo” con este tema. Entonces quería darles mi aporte. Muchas gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Bien Osvaldo. Nada más aclaro. Yo siempre he estado a favor de la capacitación, y así ha sido históricamente, no ahora. Lo que pasa que esta reforma que se está planteando, me parece que lo complica más. Pero bueno, es algo que tenemos que resolver, precisamente, con base en el planteamiento que nos hicieron.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, gracias don Rodrigo, cuando los compañeros y compañeras del COBI fueron a expresar sus criterios, estoy tratando de buscar la minuta, ellos expresaron que tenían claro de que no se ha cumplido con el plan de desarrollo del talento humano, ellos lo dijeron y alguien mencionó, no recuerdo el nombre específico, de que se han hecho tres intentos para hacer un plan de desarrollo institucional, un plan de desarrollo del talento humano desde hace rato, porque eso está en la normativa don Rodrigo, yo no lo estoy inventando y yo les di la explicación, se puso que definieran criterios que fueran ratificados por el Consejo de Rectoría, precisamente lo habíamos puesto, porque al día de hoy, yo se los dije así, les puedo garantizar que en el rato que yo he estado en el Consejo Universitario no se ha cumplido la normativa, más bien le estamos haciendo un favor en el sentido de que definieran algunos criterios específicos de manera genérica, sin nombres y apellidos, pero alguna autoridad tenía que ratificar eso.

Porque por el hecho de que de manera indirecta están manejando recursos públicos, yo dije, bueno, si no quieren enviar un plan de desarrollo al Consejo Universitario porque eso está en la normativa, no ahora que yo la haya puesto, sino que está desde que se aprobó este reglamento, pues al menos la administración tiene que tener claro ese panorama y todo eso se los expliqué don Rodrigo, le puedo dar fe de que todo esto está en la minuta de la sesión, además, decirle también lo que ellos indicaron, en lo que yo interpreté, de que ellos consideran que tenían algún criterio de independencia para poder trabajar y que ellos tenían muy claro que tenemos un presupuesto establecido, etcétera, y que

ellos tenían que cumplir con ese reglamento y el hecho de que no se dieran esos criterios a ellos les parecía un poco extraño.

Yo les dije, díganme cuál es la propuesta en concreto que ustedes quieren, ellos nos pusieron en pantalla que quitáramos los relacionados con el Consejo de Rectoría y que quitáramos el último párrafo, fue por eso que me pareció importante y yo había indicado que viniera doña Grace para que ellos se dieran cuenta de que la universidad tiene un compromiso, pero ellos no pueden ir más allá, ni comprometer a la universidad más allá de las posibilidades económicas, la intención era decirles precisamente a ellos, dado que no tenían ningún plan, que conste, si ustedes revisan el recurso de revocatoria de don César, él indica que él está elaborando un plan, porque él sabe, conociéndolo él sabe que no cuentan con ese plan de desarrollo institucional. Yo no sabía que usted desconocía que estaba en la reglamentación.

RODRIGO ARIAS: No.

MARLENE VÍQUEZ: A bueno perdón, pero ese plan de capacitaciones tenía que ser aprobado y así fue como se hizo, yo no lo impuse, está en la normativa, yo lo que hice fue estudiar detenidamente el reglamento y ver cuáles eran las reglas que les estaban rigiendo a ellos para poder valorar esto, inclusive creo que la muchacha Melissa, ella dijo, bueno, hasta ahora estamos entendiendo el sentido, un poco, fue lo que yo le interprete a ella, el sentido de por qué fue que pusieron esos criterios genéricos ratificados por el Consejo de Rectoría, yo le dije, sí claro, porque alguien tiene que garantizar que lo que ustedes están aprobando va en beneficio de la universidad de alguna manera.

Ellos no conocían el contexto de la discusión que nosotros habíamos tenido, entonces lo que yo le indique a la comisión fue que se ajustarán al plan de capacitación que tenía que estar aprobado por el Consejo Universitario o tenían que razonarlo y justificarlo muy bien, ¿por qué? porque son recursos públicos y tienen que basarse en una fundamentación bien ratificada, bien hecha, no es solamente sí, se aprueba, porque todos estamos de acuerdo, sino que por eso fue que se hizo la propuesta de que se indicaran de que tenía que estar debidamente razonado por parte de ellos y que demostrara que era pertinente, que era de pertinencia para la institución, ellos apelaron mucho a la independencia de criterios y al hecho de que esa posición que les estábamos dando, según mi interpretación de lo que ellos expresaron, en todo caso don Rodrigo, el único esfuerzo que yo hice para la comisión era destacarle que había ciertas regulaciones que se cumplían, pero yo también fui muy clara con ellos al decirle que al día de hoy el Consejo Universitario no había conocido, en el ratito que yo había estado, ningún plan a respecto.

Y eso sí quedó muy claro para ellos, ahí estaba también don Álvaro García, él participó de esa intervención y nos hizo algunas aclaraciones, e hizo la aclaración de que hay capacitaciones que da el CECED y que en ese sentido mencionaba que no tenía que valorarse como que era una institución privada, todo lo contrario,

que era pública, lo mismo con la observación de capacitaciones financiadas por FUNDEPREDI, al final de cuentas lo que yo le puedo decir es que yo comprendo la preocupación suya, pero el punto central es que ellos querían que se eliminara esas dos partes y que ellos tuvieran la posibilidad de decidir, además, me dio la impresión que ellos consideran que el Consejo los estaba limitando y nuestra intención nunca era limitarlos, jamás, queremos que el mayor número de personas de la universidad se vea beneficiada con la formación y la capacitación, hago esa aclaración don Rodrigo porque si le puedo decir que para mí era muy importante que escucharan a doña Grace, para que ellos comprendieran la situación en lo que estaban y que no podían ir más allá de las posibilidades institucionales.

Pero también comprendo muy bien que no se trata de aprobar una beca por una beca, sino tiene un sentido pertinente para el desarrollo institucional, no se trata de dar una beca por dar una beca, sino que tienen que responder a los intereses institucionales, de ahí que tiene que haber un plan de formación y capacitación en los términos que lo dice el reglamento, nada más quería hacer esta aclaración, señor rector.

RODRIGO ARIAS: El reglamento precisamente dentro de las funciones del COBI dice, aprobar en primera instancia la propuesta del plan de capacitación y desarrollo del talento humano, eso es lo que señala en relación con el reglamento, no indica la normativa que el Consejo Universitario lo apruebe como tal, hasta ahora que se está incorporando en esta reforma que surge como producto de la revocatoria que presenta el COBI, sobre la reforma anterior y quiero referirme a la reforma anterior, que fue muy reciente y que fue avalada por la Comisión de Jurídicos, sino no la hubiéramos aprobado, esa reforma decía:

“En casos excepcionales, el COBI podrá otorgar becas hasta el 50% según criterios preestablecidos por este Consejo”

O sea, por el COBI

“y ratificado por el Consejo de Rectoría”

vean que no hay una imposición del Consejo de Rectoría, si no hay una propuesta del COBI que esos criterios los plantea y los ratifica el Consejo de Rectoría, para estudios en instituciones privadas nacionales, sólo en técnicos o carreras acreditadas por la instancia correspondiente, ahora se está diciendo que en casos excepcionales el COBI podrá otorgar becas hasta 50% con base en el plan de capacitación y desarrollo del talento humano, aprobado por el Consejo Universitario, o el criterio razonado del COBI sobre su pertenencia institucional para estudios de instituciones privadas nacionales, solo en técnico o carrera acreditada en la instancia correspondiente, todo esto lo menciono para que vean que estamos hablando de un pedacito de las funciones del COBI.

Estamos con la posibilidad que ese 50% de carreras de técnicos o acreditadas en instituciones privadas que se pueda habilitar, y ¿por qué yo creía que era

conveniente lo de los criterios?, porque ha sido un campo de mucha discusión en estos últimos años y porque en el CONRE recibimos con bastante periodicidad apelaciones de decisiones del COBI, y por Estatuto Orgánico las resuelve el Consejo de Rectoría, no otra instancia, eso está regulado en el Estatuto Orgánico, entonces a mí me parecía que era de conveniencia que hubiera una armonización de criterios entre el COBI y el CONRE, lo que pasa es que ahora con la propuesta desaparece el CONRE, se da autonomía al COBI para resolver esas cosas, pero las apelaciones las seguiremos recibiendo en CONRE, que finalmente el que decide qué se hace entonces cuando una persona apela, y nosotros hemos resuelto principalmente a favor de las personas en el CONRE, que conste eso para el acta del día de hoy.

Por eso es que yo mostré mi extrañeza con la manera en cómo se canaliza la apelación de César que no estuvo en la sesión, según lo que dijo Osvaldo, hacia una reforma que desde mi punto de vista es contraria a la misma apelación que se planteó, misma revocatoria, no operación que se planteó por parte de César en nombre del COBI, pero eso dije al principio que me extrañaba y que prefiero la redacción actual, como fue modificado recientemente por el Consejo Universitario, pero bueno, eso lo veremos en su momento.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo personalmente le digo, yo sostengo que como lo aprobamos la primera vez estaba bien, que decía, según criterio preestablecidos por este Consejo, por el COBI y ratificados por el Consejo de Rectoría, yo les expliqué a ellos porque era necesario hacerlo, porque una autoridad tenía que garantizar que las becas que estaban dando respondían al interés institucional, el Consejo y Rectoría en su momento habían solicitado que se eliminarán para las privadas que fuera por interés institucional y lo quitamos, y lo único que hicimos fue, alguien tiene que darles el visto bueno en relación con los criterios por donde va caminando, así que esa parte, sinceramente lo digo aquí directamente, yo lo que hice fue decir bueno, pero es que no pueden quedar a la libre, así lo pensé, tienen que regirse por algo.

Entonces, si usted considera personalmente que debe mantenerse en ese párrafo según los criterios preestablecidos por este Consejo y ratificados por el Consejo de Rectoría, no tengo ni un solo problema, me parece que tiene que mantenerse así, porque yo les dije al día de hoy no he visto nada con esto, pero en el asunto me parece que eso está bien, lo que sí me parece pertinente don Rodrigo, es con respecto a la parte final, que esa la discutimos mucho entre todos y es el hecho de que ellos mencionaban que una beca de 3500 dólares o más, etcétera, con la intervención que hizo doña Grace Alfaro y con el análisis que nosotros hicimos, dijimos, bueno, está bien, ellos pueden tener independencia de criterio, pero tienen que buscar la manera de que haya el mayor número de beneficiados en ese sentido, entonces no sé, yo le propongo de que mantengamos la parte final de hacerlo en los términos en que ellos lo ponen en quitarles el 50%, pero garantizando en estos casos que la distribución del presupuesto anual asignado a este Consejo para la aprobación de becas considera el mayor número de personas beneficiadas en las solicitudes recibidas durante todo el año.

Y le quitamos el tope del 50%, eso me parece que hay que ponerlo, pero yo coincido totalmente con usted, porque yo dije, no entiendo y si no presenta ningún plan, pues ni modo, entonces los voy a obligar a que presenten el plan, pero yo coincido con usted, entonces propongo lo siguiente y con todo el respeto a mis compañeros y compañeras de la Comisión de Asuntos Jurídicos, es que se acoja parcialmente como dice el acuerdo, pero nada más se acoge la parte final y se mantiene el texto que estaba en la primera parte, para que se lea:

“Podrá otorgar becas hasta de un 50%, según criterios preestablecidos”

Y les explicamos muy bien que significaba eso de manera genérica, no sin nombres y apellidos, sobre este Consejo, o sea, por el COBI y ratificados por el Consejo de Rectoría, yo propondría mantener ese y modificar la última parte referente al 50%, pero ellos tienen una responsabilidad que cumplir, de que no se vayan a gastar toda la plata en el primero o el segundo cuatrimestre, sino que tiene que valorar que hay una mayor participación de beneficios para todas las personas funcionarios de la UNED, no sé qué le parece, porque me gustaría escuchar a Catalina y a don Vladimir que sí estuvimos en esa sesión y al mismo don Osvaldo, lo único que intentamos fue explicarle cuál era la intención, más bien de ayudarles, nunca de oponernos a la que pudiera la universidad darle el apoyo al COBI para que pudiera trabajar. Gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Cuando vimos esa revocatorio que presentó don César, yo mencioné que sobre la primera parte me parecía que era más bien de armonización institucional mantener el asunto de los criterios y que con la otra si estaba de acuerdo, que es la que usted menciona, que está al final de la propuesta, así que entonces coincidimos en ese punto, podemos no modificar la parte de arriba y sí modificar la parte de abajo en la propuesta que se está conociendo.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, tal vez comentarle a la comunidad universitaria, que este tema lo abordamos en varias sesiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos, justamente porque nos parecía muy importante, primero, garantizar los criterios preestablecidos, para que no sean calificaciones a X o Y persona, luego conversamos también el tema de las puntuaciones de la claridad, ya lo discutimos en este plenario, ha sido como un profundo análisis sobre este tema y definitivamente tiene que estar interconectados el COBI con el Consejo de Rectoría y también con el plan de desarrollo del talento humano, creo que tiene que ver también con el plan de desarrollo institucional, o sea, como UNED tenemos que tener una mirada prospectiva hacia dónde nos vamos dirigiendo y cuáles son nuestras prioridades de capacitación también.

Obviamente, las experiencias individuales y las solicitudes de personas que van desarrollando sus carreras y su camino de aprendizaje es muy valioso, pero también nosotros como UNED tenemos que tener criterios y una mirada de la capacitación como parte del desarrollo de este talento que es sin duda nuestro

gran valor institucional y también este plan de desarrollo del talento humano tiene que ver con qué hacen las personas luego de una capacitación, luego de una beca, como la aprovechan al máximo, como le devuelven a la institución lo que ha invertido en el mejoramiento de condiciones y aprendizajes de los propios y las propias funcionarias, creo que acoger parcialmente la propuesta de la Comisión, habiendo estado en todas las sesiones en las que se discutió, me parece bien y creo que lo que usted está planteando tiene sentido, porque hay que asegurar una rigurosidad, un procedimiento y una forma de proceder igualitaria y lo más equitativa posible, por eso es que nosotros incorporamos esa intención de beneficiar a la mayor cantidad de personas que se pueda, obviamente tenemos recursos que son limitados y son finitos y tenemos que usarlos de manera muy creativa y muy justa. Eso sería gracias.

RODRIGO ARIAS: No hay más pedidos del uso de la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Votemos la propuesta suya don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Votamos con la modificación planteada.

MAUREEN ACUÑA: Sería la que usted dijo, la que usted propuso don Rodrigo

RODRIGO ARIAS: Sí.

MARLENE VÍQUEZ: Se mantiene el final de la primera parte.

RODRIGO ARIAS: Se acoge la segunda parte.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 4)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 412-2022, Art. III, inciso 3), celebrada el 12 de julio del 2022 (CU.CAJ-2022-111) en relación con la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en sesión 2915-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 16 de junio del 2022, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el recurso de revocatoria parcial planteado por el señor César Sancho Solís en el oficio COBI-16-2022, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022 (oficio CU-2022-**

254-A), en relación con la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.

3. **Lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022 (oficio CU-2022-254-A), que se indica a continuación:**

**“ARTÍCULO 7: LAS DIFERENTES BECAS**

La UNED, por medio del COBI, podrá otorgar distintas becas a sus personas funcionarias en el cumplimiento de su política para promover su capacitación y formación con el fin de contribuir, de esta manera, al logro de la misión, la visión, los objetivos y las metas de la UNED. Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas. En casos excepcionales el COBI podrá otorgar becas hasta de un 50%, según criterios preestablecidos por este Consejo y ratificados por el Consejo de Rectoría, para estudios en instituciones privadas nacionales solo en técnicos o carreras acreditadas por la instancia correspondiente. No obstante, se podrá exceptuar el requisito de la acreditación en aquellos casos en que el técnico o la carrera no se encuentre acreditada en ninguna institución nacional por la instancia respectiva. También, podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación, especialización u otras actividades académicas, o de técnicos que se impartan en instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales. En casos excepcionales, el COBI podrá otorgar becas hasta del 50% para cubrir el pago respectivo en instituciones privadas, en los términos indicados al inicio de este artículo. Las becas podrán tener los siguientes beneficios, no necesariamente excluyentes: (El resto se mantiene igual)” (El subrayado no es del original).

4. **Lo establecido en los artículos 2, 10, 12, 34 y 37 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), que a la letra indican:**

**“ARTÍCULO 2. DEL FINANCIAMIENTO** El financiamiento total o parcial de la participación de los funcionarios de la UNED en las facilidades y los beneficios otorgados en el presente Reglamento será fijado anualmente por el Consejo Universitario, con la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y el presupuesto institucional respectivo. El monto asignado no podrá ser menor al presupuestado del año anterior.



“ARTÍCULO 10: DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS Los funcionarios de la UNED tienen los siguientes derechos con ocasión de lo dispuesto en los artículos precedentes del presente reglamento:

a) Recibir y conocer en igualdad de condiciones toda la información sobre las opciones de formación y capacitación disponibles que la UNED divulga por medios oficiales.

b) Solicitar las distintas becas establecidas en el presente Reglamento, respetando los procedimientos y plazos previstos para su otorgamiento.

c) Recibir respuesta razonada a sus solicitudes en el plazo máximo de un mes calendario, a partir del momento en que el COBI cuente con toda la documentación necesaria.

d) Gestionar por iniciativa propia becas y otros beneficios ante organizaciones nacionales o extranjeras. La aprobación final de la beca institucional, en caso de que la requiera, quedará sujeta al Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano o al criterio razonado del COBI sobre su pertinencia institucional, cuando corresponda.

ARTÍCULO 12: REQUISITOS LABORALES PARA ACCEDER A UNA BECA El funcionario que desee optar por alguna beca debe tener un nombramiento vigente de, al menos, dos años continuos o tres años alternos en la UNED. No obstante, en áreas en las que se demuestre inopia, en aquellas específicas del conocimiento o frente a una política de renovación del talento humano, de conformidad con lo estipulado en el Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano, y según el criterio razonado y documentado del COBI, se podrán otorgar becas sin tener alguno de estos requisitos.

ARTÍCULO 34: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ADICIONALES DEL COBI

Son funciones y atribuciones del COBI:

a) Proponer al Consejo Universitario las políticas de capacitación y de formación, así como las prioridades que deben ser atendidas en la materia.

b) Aprobar, en primera instancia, la propuesta del Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano presentada por la presidencia. Se toman en cuenta las políticas institucionales, el POA-Presupuesto y remitirla al Consejo Universitario para su aprobación final, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma institucional.

c) Gestionar actividades de formación y capacitación ante instancias nacionales o internacionales conducentes a la

formación de los recursos humanos de la UNED, así como la obtención de becas ante organismos nacionales e internacionales en articulación con la Dirección de Internacionalización y Cooperación.

**d)** Rendir un informe anual en noviembre, que incluya la relación entre el logro obtenido y las metas anuales propuestas de conformidad con el POA-Presupuesto, ante el Consejo Universitario.

**e)** Analizar y resolver las solicitudes de becas y de otras actividades académicas, en un plazo máximo de quince días naturales, basados en la normativa, los lineamientos existentes, la información técnica y el soporte documental requerido. En caso de separarse de una recomendación, deberá justificarlo debidamente. También, podrá asesorarse por instancias académicas, para mejor resolver.

**f)** Velar por que se cumpla lo dispuesto en este Reglamento y la ejecución de los acuerdos tomados por el COBI.

**g)** Coordinar con las unidades académicas y administrativas, actividades de capacitación y formación que requieran e informar a las autoridades universitarias de sus resultados.

**h)** Valorar, en conjunto con la administración, el impacto de las becas otorgadas para el desarrollo institucional.

**i)** Aprobar la asignación de becas.

**j)** Informar a la comunidad universitaria sobre las becas disponibles y las prioridades institucionales contenidas en el POA-Presupuesto del Plan de Becas de cada año y demás información de interés.

**k)** Resolver toda beca institucional independientemente de la fuente de financiamiento o de la entidad que desarrolle el proyecto, de conformidad con la normativa.

**l)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios beneficiados con una beca, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento, para lo cual deberá definir los mecanismos de seguimiento y control.

**m)** Resolver los recursos de revocatoria que se interpongan en contra de sus acuerdos, en un plazo máximo de cinco días hábiles. Estos recursos, así como cualquier gestión relacionada con el COBI, pueden ser presentados mediante el correo electrónico, de acuerdo con los procedimientos correspondientes.

**n)** Conocer y resolver otros asuntos en su ámbito de competencia.

**ARTÍCULO 37: INDEPENDENCIA DE CRITERIO** Todos los miembros del COBI actuarán con independencia de criterio y sin menoscabo de su posición laboral en la UNED.” (Lo subrayado no es del original).

**5. Lo expresado por las personas miembros del Consejo de Becas Institucional (COBI) en la sesión 411-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ), celebrada el 5 de julio del 2022, en**

relación con el recurso interpuesto por el señor César Sancho Solís en nombre del COBI, mediante el oficio COBI-16-2022, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022 (oficio CU-2022-254-A), en relación con la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. De lo expresado solicitan que se suprima del articulado la expresión “*y ratificados por el Consejo de Rectoría*” y en el último párrafo el límite del 50%, específicamente, donde se indica “*En casos excepcionales, el COBI podrá otorgar becas hasta del 50% para cubrir el pago respectivo en instituciones privadas, en los términos indicados al inicio de este artículo.*”

6. **Lo expresado por la señora Grace Alfaro, jefa a.i, de la Oficina de Presupuesto en la sesión 411-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ), celebrada el 5 de julio del 2022, en relación con lo solicitado por los miembros del COBI. En lo que interesa indica:**

“Lo que considero es que la Universidad da un presupuesto, que en los últimos años me parece que ha sido similar. Con base en este presupuesto es con lo que ustedes deben trabajar. No pensando en que estas modificaciones van a estar ligadas a aumento en el presupuesto a futuro. Sobre todo, porque ya sabemos las limitaciones que tenemos, tanto a nivel institucional como a nivel país. / Entonces, me parece que ustedes lo que deben considerar, es eso. Si al quitar ese 50% o no limitarlo 50%, sino que, más bien, aumentarlo a un 100%, pareciera que lo que vendría a repercutir es que, probablemente, van a haber menos beneficiados, pero eso es algo que ustedes tienen que contemplar dentro de lo que están planteando. Sin que eso signifique que va ligado, como les digo, a que va a haber un incremento en el presupuesto. Porque ya esa es una decisión de la Administración, pero en este momento, todos conocemos las limitaciones presupuestarias que hay. / Eso es lo que yo podría decir, nada más. Que valoren eso. Que, en la medida de lo posible, entre más cara sea una beca, menos personas beneficiadas van a haber.”

7. **Lo discutido por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 412-2022, celebrada el 12 de julio del 2022, en relación con el recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022 (oficio CU-2022-254-A), en relación con la modificación del artículo 7**

**del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED y lo establecido en este reglamento.**

**SE ACUERDA:**

**Acoger parcialmente la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, en los siguientes términos:**

**ARTÍCULO 7: LAS DIFERENTES BECAS**

La UNED, por medio del COBI, podrá otorgar distintas becas a sus personas funcionarias en el cumplimiento de su política para promover su capacitación y formación con el fin de contribuir, de esta manera, al logro de la misión, la visión, los objetivos y las metas de la UNED. Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas. En casos excepcionales el COBI podrá otorgar becas hasta de un 50%, según criterios preestablecidos por este Consejo y ratificados por el Consejo de Rectoría, para estudios en instituciones privadas nacionales solo en técnicos o carreras acreditadas por la instancia correspondiente. No obstante, se podrá exceptuar el requisito de la acreditación en aquellos casos en que el técnico o la carrera no se encuentre acreditada en ninguna institución nacional por la instancia respectiva. También, podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación, especialización u otras actividades académicas, o de técnicos que se impartan en instituciones públicas nacionales o internacionales.

En casos excepcionales, el COBI podrá otorgar becas para cubrir el pago para cursos de capacitación, especialización u otras actividades académicas, o de técnicos que se impartan en instituciones privadas tanto nacionales como internacionales, con base en el criterio razonado del COBI sobre su pertinencia institucional, siempre garantizando en estos casos, que la distribución del presupuesto anual asignado a este Consejo, para la aprobación de becas, considere el mayor número de las personas beneficiadas en las solicitudes recibidas durante todo el año. Las becas podrán tener los siguientes beneficios, no necesariamente excluyentes:

a) Ayuda económica que el COBI puede asignar al funcionario para cubrir los siguientes rubros:

- Derecho de matrícula.
- Pago de asignaturas, según el período establecido para tal efecto.
- Costo de los libros de texto, con base en los criterios definidos por el COBI.
- Tesis o trabajos finales de graduación (TFG), exámenes o seminarios de grado, exámenes de candidatura, entre otros.

- Hospedaje
- Pasajes y viáticos de ley, de acuerdo con la normativa correspondiente.
- Manutención de familiares: hasta 50 % para el cónyuge o pareja de hecho, según el Código de Familia, constituida antes de otorgar la beca y hasta 25 % para cada hijo(a) hasta un máximo de dos. Estos porcentajes se calculan sobre la base de la mensualidad aprobada para el becario y de conformidad con los criterios, los requisitos y los procedimientos que el COBI defina.
- Cualquier otro no previsto en los puntos anteriores y acordados por el COBI relacionado directamente con la formación o la capacitación del funcionario correspondiente.

b) Permiso con goce de salario para cursar planes de formación, capacitación, pasantías y otras actividades académicas, de acuerdo con criterios definidos por el COBI.

c) Exoneración de pago de las asignaturas o cursos en la UNED.  
Cualquier otro gasto no previsto en este reglamento deberá ser asumido por el becario.

## **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

OSVALDO CASTRO: ¿Don Rodrigo deberíamos de solicitar una extensión?

RODRIGO ARIAS: Sí, una moción de orden para extender la sesión, a las 12:30 p.m.

MARLENE VÍQUEZ: Una pregunta don Rodrigo, el asunto es que, en el caso último, hago la pregunta, ¿cómo usted actúa como órgano decisor puede estar?, porque entonces hay que tomar una decisión al respecto en eso, no sé, hago la consulta porque en no sé cómo se actúa de esa manera.

RODRIGO ARIAS: Cuando yo he sido órgano decisor, me abstengo de participar después cuando se conoce una apelación en el Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: La pregunta es que si usted considera que es hasta las 12:30 p.m., hice la consulta porque sería a las 12:30 p.m. con usted

RODRIGO ARIAS: Sí a las 12:30 p.m. pueden continuar con ese tema, no sé hasta dónde tienen tiempo.

MARLENE VÍQUEZ: Don Vladimir podemos quedarnos hasta la una o no.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo no podría continuar la sesión.

MARLENE VÍQUEZ: Sería hasta las 12:30 p.m. y entonces a las 12:00 don Rodrigo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Está bien que terminemos con don Rodrigo, ¿por qué no terminamos don Rodrigo?, y dejamos pendiente lo que está.

MARLENE VÍQUEZ: Porque hay un caso que hay que ver confidencial don Vladimir, entonces era por eso.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Lo que pasa es que yo no puedo estar en esa parte.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, por eso, pero a las 12:30 p.m. sí puede.

OSVALDO CASTRO: Si no usted doña Marlene

CATALINA MONTENEGRO: A las 12 podemos culminar con don Rodrigo y seguir nosotros sesionando.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Pero presidiría doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, pero somos menos personas, lo que estoy diciendo es que ya no está don Vernor, no estaría usted, no está don Rodrigo y sólo 6 personas, no me parece bien, eso es a lo que me refiero, entonces queda pendiente ese recurso para la semana entrante.

RODRIGO ARIAS: Se deja pendiente.

MARLENE VÍQUEZ: Yo no tengo ningún problema que sigamos hasta las 12:30 p.m. hasta donde usted puede, pero nada más quería preguntarle a doña Nancy si podemos dejar esa revisión para la próxima sesión donde estemos todos, porque me parece que es mejor.

NANCY ARIAS: Si se puede.

MARLENE VÍQUEZ: Seguimos hasta las 12:30 p.m.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo me voy a retirar las 12 más o menos hoy.

RODRIGO ARIAS: Bien, vamos a pasar a ver correspondencia normal, hay dos solicitudes de recargo de funciones por vacaciones que toman dos direcciones, entonces para que podamos verlas.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo si están de acuerdo en ver un acuerdo que envié de la Comisión, porque a mí se me vence el nombramiento el 17 de julio y la próxima semana ya no habría coordinador.

RODRIGO ARIAS: Hay dos nombramientos de coordinaciones que tenemos entre los documentos que entraron hoy.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, pero el de la CPDEyCU se vence hasta el 28, entonces podemos dejarla para la próxima.

RODRIGO ARIAS: Entonces veamos el último punto de los incorporados, doña Marlene nos avisa que ya se vence.

CATALINA MONTENEGRO: Eso si se vence el 17.

RODRIGO ARIAS: Veamos este último punto, es de los dictámenes que entraron para hoy.

\*\*\*

## **5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la comisión.**

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 412-2022, Art. III, inciso 4), celebrada el 12 de julio del 2022, (CU.CAJ-2022-112), en el cual informa al plenario del Consejo Universitario el nombramiento de la persona coordinadora de la comisión.

RODRIGO ARIAS: Dice así:

“Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 412-2022, Art. III, inciso 4), celebrada el 12 de julio del 2022:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 373-2021, Art. III, celebrada el 20 de julio del 2021, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2021-001, en el cual informa al plenario del Consejo Universitario que la coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos para el periodo que va del 20 de julio del 2021 al 19 de julio del 2022, es la señora Marlene Víquez Salazar.
2. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 412-2022 del 12 de julio del 2022, referente a la pertinencia de prorrogar el nombramiento de la señora Marlene VÍQUEZ Salazar en la coordinación de la Comisión, debido a su amplio conocimiento de los temas que atiende esta Comisión.
3. Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

SE ACUERDA:

Informar al plenario del Consejo Universitario que se prorrogará el nombramiento de la señora Marlene Víquez Salazar como coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el periodo que va del 20 de julio del 2022 al 19 de julio del 2023.

ACUERDO FIRME”

Tenemos que tomar nota nada más en estos casos.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, porque si no tiene que convocar usted.

RODRIGO ARIAS: Se toma nota para que ustedes convoquen.

\*\*\*

El señor Vladimir de la Cruz, consejal interno, no se encuentra presente en el momento de la votación para la aprobación de este acuerdo.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 412-2022, Art. III, inciso 4), celebrada el 12 de julio del 2022, (CU.CAJ-2022-112), en el cual informa al plenario del Consejo Universitario el nombramiento de la persona coordinadora de la comisión.**
- 2. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 373-2021, Art. III, celebrada el 20 de julio del 2021, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2021-001, en el cual informa al plenario del Consejo Universitario que la coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos para el periodo que va del 20 de julio del 2021 al 19 de julio del 2022, es la señora Marlene Víquez Salazar.**
- 3. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 412-2022 del 12 de julio del 2022, referente a la pertinencia de**



**prorrogar el nombramiento de la señora Marlene VÍQUEZ Salazar en la coordinación de la Comisión, debido a su amplio conocimiento de los temas que atiende esta Comisión.**

**4. Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que en lo que interesa indica:**

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

**SE ACUERDA:**

**Dar por conocida la información referente al nombramiento de la señora Marlene Víquez Salazar, como coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, del 20 de julio del 2022 al 19 de julio del 2023.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

El señor Vernor Muñoz Villalobos, consejal externo, debe retirarse de la sesión del Consejo Universitario por motivos laborales.

\*\*\*

**6. Oficio ECA-2022-243 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a solicitud de recargo de esa dirección en el señor Edwin Castillo Arias, por motivo de vacaciones.**

Se conoce el oficio ECA-2022-243 del 05 de julio del 2022 (REF. CU-663-2022), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que informa que del 22 al 27 de julio estará disfrutando de vacaciones y solicita que se recarguen las funciones de esa dirección en el señor Edwin Castillo Arias, durante ese período.

RODRIGO ARIAS: Este oficio dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario, UNED  
DE: Dr. Federico Li Bonilla  
Director, Escuela de Ciencias de la Administración  
ASUNTO: Solicitud de recargo de funciones de director, al señor Edwin Castillo Arias  
OFICIO: ECA-2022-243  
FECHA: 05 de julio del 2022  
NOCIDO Dra. Maricruz Corrales Mora  
POR: Vicerrectora Académica

Estimados miembros del Consejo de Universitario,

Solicito de la forma más respetuosa, pueda quedar a cargo como director interino el Mag. Edwin Castillo Arias, cédula 1-0773-0263 en el periodo del 22 de julio, 2022 al 27 de julio, 2022. En este periodo estaré de vacaciones, por lo antes mencionado, se solicita el recargo de funciones para el señor Castillo.

Se realizo la consulta a doña Liliana Picado Alvarado, sobre la idoneidad del señor Edwin Castillo Arias, para el recargo de director interino, el análisis realizado indica, “evidencia el cumplimiento de todos los requisitos indispensables establecidos para el puesto objeto de estudio.

Se adjunta revisión de requisitos para puestos de Jefatura y/o Dirección, realizada, 23 de junio del 2022.

Con todo respeto y gratitud.”

Debemos de proceder con la votación respectiva, Ivania que nos haga llegar el correo para proceder con la votación, si nos hace el favor.

RODRIGO ARIAS: Si falta alguien de votar, no sé si a don Vladimir le llegó.

VLADIMIR DE LA CRUZ: No, no, no me está abriendo el correo del voto, eso es lo que pasa, tengo algún problema que no me abre el correo.

RODRIGO ARIAS: ¿Recibió todos los demás Ivania?

IVANIA ADANIS: Sí señor, todos los demás sí.

VLADIMIR DE LA CRUZ: No puedo abrir el correo, tengo un problema de correo.

\*\*\*

Se procede a realizar votación secreta para el recargo de funciones de la dirección de la Escuela Ciencias de la Administración en el señor Edwin Castillo Arias, quedando de la siguiente manera:

A favor: 7 votos

En contra: 0 votos

En blanco: 0 votos

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Bien, se recibieron 7 votos, dejamos constancia de que don Vladimir no pudo, tuvo los 7, por lo tanto, se aprueba este recargo de funciones en don Edwin Castillo Arias para estos días que don Federico está de vacaciones como director de la ECA.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III-A, inciso 6)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio ECA-2022-243 del 05 de julio del 2022 (REF. CU-663-2022), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que informa que del 22 al 27 de julio estará disfrutando de vacaciones y solicita que se recarguen las funciones de esa dirección en el señor Edwin Castillo Arias, durante ese período.**

**SE ACUERDA:**

**Recargar la dirección de la Escuela Ciencias de la Administración en el señor Edwin Castillo Arias, del 22 al 27 de julio del 2022, período en el que el titular del puesto, Federico Li Bonilla, disfrutará de vacaciones.**

**ACUERDO FIRME**

7. **Oficio R-0923-2022 de la Rectoría, referente a solicitud de recargo de funciones de la dirección de Tecnología y Comunicaciones en el señor José Pablo Chaves Sánchez, por motivo de vacaciones.**

Se conoce el oficio R-0923-2022 del 07 de julio del 2022 (REF. CU-666-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que adjunta correo electrónico del señor Francisco Durán Montoya, en el que informa que disfrutará de vacaciones del 05 al 21 de agosto del 2022, y solicita que se recarguen las funciones de la dirección de Tecnología y Comunicación en el funcionario José Pablo Chaves Sánchez, durante ese período.

RODRIGO ARIAS:

“Para: Miembros del Consejo Universitario

De: Rodrigo Arias Camacho,  
Rector

Asunto: Recargo DTIC José Pablo Chaves Sánchez

Fecha: 07 de julio del 2022

R-0923-2022

En atención al correo electrónico de fecha 6 de julio del 2022, mediante el cual don Francisco Durán Montoya da cuenta de que se acogerá a sus vacaciones, les solicito realizar el recargo de funciones de la Dirección de Tecnología y Comunicaciones en el funcionario José Pablo Chaves Sánchez, cédula 1-1040-0706 durante el período de vacaciones del señor Durán Montoya.

Atentamente,

RODRIGO ARIAS: Solicito que se le recarguen las funciones a José Pablo Chaves que también es funcionario de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, eso es del viernes 5 de agosto al 21 de agosto, son 10 días hábiles.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Me apareció el correo de la votación anterior y no veo este, bueno, yo estoy de acuerdo, se me pierde el correo, es extraño, me aparece como muy metido.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo mientras esperamos un momento, es que hay una solicitud en correspondencia de permiso o autorización de don Karino, creo que es para una capacitación, creo que eso hay que verlo, porque es a partir de mañana.

RODRIGO ARIAS: Sí.

VLADIMIR DE LA CRUZ: No, no me está llegando.

\*\*\*

Se procede a realizar votación secreta para el recargo de funciones de la dirección de Tecnología y Comunicaciones en el funcionario José Pablo Chaves Sánchez, quedando de la siguiente manera:

A favor: 7 votos

En contra: 0 votos

En blanco: 0 votos

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Tenemos los votos Ivania para conocer resultados, igualmente, tomamos nota de que don Vladimir no pudo votar y hay 7 votos recibidos, todos para que José Pablo Chaves asuma esos días la DTIC, queda por lo tanto Aprobado.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

## ARTÍCULO III-A, inciso 7)

### CONSIDERANDO:

El oficio R-0923-2022 del 07 de julio del 2022 (REF. CU-666-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que adjunta correo electrónico del señor Francisco Durán Montoya, en el que informa que disfrutará de vacaciones del 05 al 21 de agosto del 2022, y solicita que se recarguen las funciones de la dirección de Tecnología y Comunicación en el funcionario José Pablo Chaves Sánchez, durante ese período.

### SE ACUERDA :

Recargar la dirección de Tecnología y Comunicación en el funcionario José Pablo Chaves Sánchez, del 05 al 21 de agosto del 2022, período en el que el titular del puesto, Francisco Durán Montoya, disfrutará de vacaciones.

### ACUERDO FIRME

#### 8. Oficio AI-065-2022 de la Auditoría Interna, referente a la solicitud de autorización para participar en el curso denominado “Habilidades para el trabajo en equipo y liderazgo”.

Se conoce el oficio AI-065-2022 del 05 de julio del 2022 (REF. CU-659-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que informa que recibió invitación de la empresa Arisol para participar en el curso denominado “Habilidades para el trabajo en equipo y liderazgo”, a realizarse los días 15, 22, 29 de julio y el 5 de agosto del presente año, con horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., de forma virtual, con un costo de ¢ 89.000 (ochenta y nueve mil colones) más 2% del IVA), y solicita autorización para participar en dicho curso.

RODRIGO ARIAS: Dice lo siguiente:

“PARA: Señores (as) Miembros Consejo Universitario.  
Universidad Estatal a Distancia.

DE: Mag. Karino Alberto Lizano Arias. Auditor Interno.  
Auditoría Interna.

ASUNTO: Solicitud de Asistencia a Capacitación.

FECHA: 5 de julio del 2022.

REF: AI-065-2022

Respetuosamente someto a su conocimiento y eventual aprobación, la invitación adjunta que emite la empresa Arisol, para participar en el curso

denominado “Habilidades para el trabajo en equipo y liderazgo”, a realizarse los días 15, 22, 29 de julio y el 5 de agosto del presente año, con horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., de forma virtual, con un costo de ¢ 89,000 (ochenta y nueve mil colones) más 2% del IVA).

La temática a desarrollar en el evento es de gran importancia para el suscrito, y el equipo de trabajo de esta unidad.

Para la asistencia a este evento es necesario el otorgamiento de permiso con goce de salario y la autorización del Consejo Universitario. Al respecto el Estatuto de Personal establece lo siguiente:

...  
*ARTÍCULO 44: Del funcionario competente para otorgar el permiso con goce de salario.*

*Los permisos a que se refiere el artículo anterior, serán concedidos de la siguiente manera:*

...  
*c) Por el Consejo Universitario, tratándose de los permisos que soliciten el Rector, los Vicerrectores y el Auditor, excepto para el caso que el permiso solicitado lo sea para cursar programas completos de estudios de posgrado, en cuyo caso el funcionario deberá renunciar a su cargo”. (El resaltado no es del original).*

En el curso denominado habilidades para el trabajo en equipo, No omito manifestar que el costo de esta actividad será cancelado con recursos del presupuesto de la Auditoría Interna.

Quedo en la mejor disposición de ampliar o aclarar cualquier información que juzgue conveniente”

La propuesta de acuerdo es:

“CONSIDERANDO:

El oficio AI-065-2022 del 05 de julio del 2022 (REF. CU-659-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que informa que recibió invitación de la empresa Arisol para participar en el curso denominado “*Habilidades para el trabajo en equipo y liderazgo*”, a realizarse los días 15, 22, 29 de julio y el 5 de agosto del presente año, con horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., de forma virtual, con un costo de ¢ 89.000 (ochenta y nueve mil colones) más 2% del IVA), y solicita autorización para participar en dicho curso.

SE ACUERDA:

1. Autorizar la participación del señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el curso denominado “*Habilidades para el trabajo en equipo y liderazgo*”, a realizarse los días 15, 22, 29 de julio y el 5 de agosto del 2022, con horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., de forma virtual.
2. Conceder el correspondiente permiso con goce de salario al señor Karino Lizano, los días 15, 22, 29 de julio y el 5 de agosto del 2022, de 8:30

a.m. a 12:30 p.m., con el fin de que participe en el curso mencionado en el punto No. 1 de este acuerdo.

3. Aprobar el pago de ¢ 89.000 (ochenta y nueve mil colones), más el 2% del IVA, para la participación del auditor interno en dicho curso, con recursos del presupuesto asignado a la Auditoría Interna”

Don Karino nos pidió la palabra.

KARINO LIZANO: Sí, correcto, pido autorización al Consejo Universitario tal como lo establece el Estatuto de Personal para asistir a este curso con el propósito de fortalecer destrezas y capacidades en el área de trabajo en equipo, es un curso al que también vamos a asistir la mayoría de funcionarios de la auditoría interna, entonces lo someto a su conocimiento y eventual aprobación y en caso positivo, nada más dejo a su consideración que el punto 3 del acuerdo que se propone es redundante, no es necesario dado que el Consejo me autoriza la participación, pero la ejecución del presupuesto y eso ya es un asunto de administración de la auditoría interna.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo quitamos esa parte.

KARINO LIZANO: Muchas gracias.

CATALINA MONTENEGRO: Tenía esa duda porque recordaba que ya habíamos tomado varios acuerdos relacionados con que la auditoría tiene su propio presupuesto.

KARINO LIZANO: Es correcto

RODRIGO ARIAS: Los que estamos a favor de la propuesta de acuerdo con esta modificación que indicaba Karino lo indicarnos en el chat. Queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 8)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AI-065-2022 del 05 de julio del 2022 (REF. CU-659-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que informa que recibió invitación de la empresa Arisol para participar en el curso denominado “Habilidades para el trabajo en equipo y liderazgo”, a realizarse los días 15, 22, 29 de julio y el 5 de agosto del presente año, con horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., de**

forma virtual, con un costo de ¢ 89.000 (ochenta y nueve mil colones) más 2% del IVA), y solicita autorización para participar en dicho curso.

**SE ACUERDA:**

1. **Autorizar la participación del señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el curso denominado “Habilidades para el trabajo en equipo y liderazgo”, a realizarse los días 15, 22, 29 de julio y el 5 de agosto del 2022, con horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., de forma virtual.**
2. **Conceder el correspondiente permiso con goce de salario al señor Karino Lizano, los días 15, 22, 29 de julio y el 5 de agosto del 2022, de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., con el fin de que participe en el curso mencionado en el punto No. 1 de este acuerdo.**

**ACUERDO FIRME**

**9. Oficio O.J.2022-359 de la Oficina Jurídica, referente a propuesta de acuerdo, en atención al trámite de donación del terreno de la Municipalidad de Acosta a la UNED.**

Se conoce el oficio O.J.2022-359 del 06 de julio del 2022 (REF. CU-661-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que presenta propuesta de acuerdo para atender el trámite de donación del terreno de la Municipalidad de Acosta a la UNED.

RODRIGO ARIAS: Veamos la propuesta de acuerdo.

“Se conoce el oficio O.J.2022-359 del 06 de julio del 2022 (REF. CU-661-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que presenta propuesta de acuerdo para atender el trámite de donación del terreno de la Municipalidad de Acosta a la UNED.

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio R-1114-2018 del 25 de octubre del 2018 (REF. CU- 832-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en relación con la donación de la Municipalidad de Acosta de un terreno, con el fin de desarrollar a futuro la construcción de la sede de la UNED en esa zona.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2699-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 25 de octubre del 2018 (REF. CU-2018-752) donde se acuerda:



1. Aceptar la donación de la Municipalidad de Acosta de un terreno con las siguientes características.

Provincia: San José

Finca: 76699-000

Naturaleza: Terreno de Potrero

Situada: Distrito-1, San Ignacio; Cantón-12, Acosta de la Provincia de San José

Linderos: Norte: Camino vecinal; Sur: Javier Efraín y Olivier Mora Picado; Este: Calle en medio 80 metros y Gaspar Corrales y Oeste: Carlos Luis Gabelo Alexis Vindas

Medida: Diez mil setenta y nueve metros con veintisiete decímetros cuadrados

Plano: SJ-0482995-1998

Propietario: Municipalidad de Acosta

2. Autorizar al señor rector proceder con la formalización de los trámites necesarios para el traspaso y la firma de la escritura de traspaso

3. La Ley 10138 publicada en la Gaceta N° 115 del martes 21 de junio del 2022 donde se desafecta el uso y dominio del bien inmueble y se autoriza la donación:

ARTÍCULO 1- Se desafecta el uso y dominio público del bien inmueble propiedad de la Municipalidad de Acosta, cédula jurídica número tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero tres (N° 3-014-042043), inscrito en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional, partido de San José matrícula de folio real número siete seis nueve nueve — cero cero cero (N.° 76699-000), que tiene las siguientes características: naturaleza: terreno de potrero; situado en el distrito 1, San Ignacio; cantón 12 Acosta; provincia de San José. Linderos: al norte con camino vecinal; al sur con Javier Efraín y Olivier Mora Picado; al este con calle en medio ochenta metros (80 m) y Gaspar Corrales y al oeste con Carlos Luis Gabelo Alexis Vindas; mide diez mil setenta y nueve metros con veintisiete decímetros cuadrados (10 079,27m<sup>2</sup>): de conformidad con el plano SJ- cero cuatro ocho dos nueve nueve cinco- uno nueve nueve ocho (SJ-0482995-1998).

ARTÍCULO 2- Se autoriza a la Municipalidad de Acosta para que done a la Universidad Estatal a Distancia (UNED), cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta y uno (N.° 4-000-042151), el bien inmueble desafectado descrito en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3- El inmueble donado será destinado a la construcción del centro universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), en el cantón de Acosta. (...)

4. Que el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED), en la sesión ordinaria 1275-2019, artículo IV, punto 1.1 celebrada el 20 de febrero del 2019, declaró electo como Rector de la UNED, a partir del 09 de marzo del 2019 y hasta 08 de marzo del 2024, al M.BA. Rodrigo Arias Camacho, cédula de

identidad número cuatro - cero ciento veinticinco - cero novecientos setenta y dos, mayor, casado, vecino de Barva de Heredia, Máster en Administración de Negocios.

5. El Estatuto Orgánico de la UNED en el artículo 28 incisos b) y e), señalan: “Son funciones del Rector: (...) b) Ejecutar las políticas y acuerdos emanados de la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario; (...) e) Representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad;”.

SE ACUERDA:

Autorizar al señor Rodrigo Arias Camacho, en su calidad de representante judicial y extrajudicial de la institución, para que proceda con la formalización de los trámites necesarios, incluyendo firma de la escritura, en el traspaso a la universidad del bien inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional, partido de San José matrícula de folio real número siete seis seis nueve nueve — cero cero cero (N.º 76699-000)”

Esa es la propuesta de acuerdo, dado que la ley se aprobó para que podamos seguir adelante con la inscripción del terreno correspondiente y esperamos en un futuro no muy lejano tener esa sede construida.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 9)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El oficio O.J.2022-359 del 06 de julio del 2022 (REF. CU-661-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que presenta propuesta de acuerdo para atender el trámite de donación del terrero de la Municipalidad de Acosta a la UNED.**
2. **El oficio R-1114-2018 del 25 de octubre del 2018 (REF. CU- 832-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en relación con la donación de la Municipalidad de Acosta de un terreno, con el fin de desarrollar a futuro la construcción de la sede de la UNED en esa zona.**
3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2699-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 25 de octubre del 2018 (REF. CU-2018-752) donde se acuerda:**

1. Aceptar la donación de la Municipalidad de Acosta de un terreno con las siguientes características.

Provincia: San José

Finca: 76699-000

Naturaleza: Terreno de Potrero

Situada: Distrito-1, San Ignacio; Cantón-12, Acosta de la Provincia de San José

Linderos: Norte: Camino vecinal; Sur: Javier Efraín y Olivier Mora Picado; Este: Calle en medio 80 metros y Gaspar Corrales y Oeste: Carlos Luis Gabelo Alexis Vindas

Medida: Diez mil setenta y nueve metros con veintisiete decímetros cuadrados

Plano: SJ-0482995-1998

Propietario: Municipalidad de Acosta

2. Autorizar al señor rector proceder con la formalización de los trámites necesarios para el traspaso y la firma de la escritura de traspaso

**4. La Ley 10138 publicada en la Gaceta Nº 115 del martes 21 de junio del 2022 donde se desafecta el uso y dominio del bien inmueble y se autoriza la donación:**

ARTÍCULO 1- Se desafecta el uso y dominio público del bien inmueble propiedad de la Municipalidad de Acosta, cédula jurídica número tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero cuatro tres (Nº 3-014-042043), inscrito en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional, partido de San José matrícula de folio real número siete seis seis nueve nueve — cero cero cero (N.º 76699-000), que tiene las siguientes características: naturaleza: terreno de potrero; situado en el distrito 1, San Ignacio; cantón 12 Acosta; provincia de San José. Linderos: al norte con camino vecinal; al sur con Javier Efraín y Olivier Mora Picado; al este con calle en medio ochenta metros (80 m) y Gaspar Corrales y al oeste con Carlos Luis Gabelo Alexis Vindas; mide diez mil setenta y nueve metros con veintisiete decímetros cuadrados (10 079,27m<sup>2</sup>): de conformidad con el plano SJ- cero cuatro ocho dos nueve nueve cinco- uno nueve nueve ocho (SJ-0482995-1998).

ARTÍCULO 2- Se autoriza a la Municipalidad de Acosta para que done a la Universidad Estatal a Distancia (UNED), cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta y uno (N.º 4-000-042151), el bien inmueble desafectado descrito en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3- El inmueble donado será destinado a la construcción del centro universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), en el cantón de Acosta. (...)

5. **Que el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED), en la sesión ordinaria 1275-2019, artículo IV, punto 1.1 celebrada el 20 de febrero del 2019, declaró electo como rector de la UNED, a partir del 09 de marzo del 2019 y hasta 08 de marzo del 2024, al M.BA. Rodrigo Arias Camacho, cédula de identidad número cuatro - cero ciento veinticinco - cero novecientos setenta y dos, mayor, casado, vecino de Barva de Heredia, Máster en Administración de Negocios.**
6. **El Estatuto Orgánico de la UNED en el artículo 28 incisos b) y e), señalan:** “Son funciones del Rector: (...) b) Ejecutar las políticas y acuerdos emanados de la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario; (...) e) Representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad;”.

#### **SE ACUERDA:**

**Autorizar al señor Rodrigo Arias Camacho, en su calidad de representante judicial y extrajudicial de la institución, para que proceda con la formalización de los trámites necesarios, incluyendo firma de la escritura, en el traspaso a la universidad del bien inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional, partido de San José matrícula de folio real número siete seis seis nueve nueve — cero cero cero (N.º 76699-000).**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

OSVALDO CASTRO: No puedo dejar pasar este agradecimiento, porque prácticamente va a ser histórico que la sede va a poder tener su propio campito. Nada más era agradecer por este esfuerzo que se está haciendo, porque ya van muchos años luchando por ese terreno y poder darle una sede fija al estudiantado y también a la administración en general, ojalá don Rodrigo que eso también de pie para el futuro centro universitario de Desamparados que va casi por el mismo camino con lo de la donación.

RODRIGO ARIAS: El de Desamparados estamos con el proceso de inscripción del terreno, que por ley ya se había autorizado, pero se había dejado abandonado y no se había tramitado la inscripción, porque en aquel también se había tramitado una ley de la República que finalmente se aprobó, pero no se había concluido el proceso de inscripción y ha sido un poco complejo, pero ahí lo llevamos adelante, esperando que pronto también esté inscrito el terreno de desamparados y ahora el de Acosta que fue producto de esta aprobación mediante la Asamblea Legislativa para que la Municipalidad pueda donarlo a la UNED.

Es el de Acosta realmente estamos trabajando una propuesta de mucha vinculación territorial y además, para la zona específica, no sé si ustedes

recordarán cuando comenzamos a operar en Acosta había un concepto distinto, no de sede universitaria tradicional, precisamente por las características de la región, habíamos llamado algo así como un centro de desarrollo regional y agropecuario en la región de Carraigres porque queríamos darle ese concepto territorial.

MARLENE VÍQUEZ: Con don Edgar.

RODRIGO ARIAS: Don Edgar Castillo, de ahí sale el concepto que después da lugar a emprender rural, realmente se origina en la propuesta de cuando abrimos la participación de la UNED en Acosta, con apoyo de la comunidad, por cierto, algunas personas que fueron claves en ese momento, bueno ahora por dicha tenemos la posibilidad de contar con este terreno, pero si queremos darle ese carácter y hay una comisión que está trabajando un planteamiento de la naturaleza que esperamos que se desarrolle ahí y que es recuperando esa idea original, porque ahí, yo siempre había dicho, bueno, eso ya después se desarrolló posteriormente, que no debía ser un centro tradicional, sino que las condiciones de la región del territorio, porque había una idea territorial, eran distintas, ahora estamos replanteando la forma de organización y funcionamiento de esa sede y se ve complementada con la posibilidad de contar con este terreno, mi satisfacción porque podemos avanzar en este camino.

GUSTAVO AMADOR: Muy brevemente señor rector, en primera instancia dejar en manifestó el agradecimiento a la Municipalidad de Acosta por la donación de este terreno, felicitar al personal académico y administrativo de la sede de Acosta, al estudiantado por supuesto, hoy estamos dando un paso fundamental para el desarrollo de una futura infraestructura en esa zona, ese territorio tan lindo, tan diverso, que nos da una comunicación directa al Pacífico Sur del país y es importantísimo entonces que la Universidad Estatal a Distancia este ahí como motor del desarrollo económico y social de estos territorios, gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Para expresar que esta iniciativa efectivamente tiene sus años y que ha sido gracias a la iniciativa de la sociedad civil de Acosta que han buscado la forma en que la UNED puede realmente ser un medio para que ellos puedan avanzar en el desarrollo local, hay que don Edgar Castillo y luego creo que se le sumó don Ítalo para tratar de ayudar a desarrollar esto, pero quiero destacar sobre todo el liderazgo que ha tenido del personal del centro y la comunidad, la sociedad civil, la Municipalidad, si bien es cierto la administración hace un gran esfuerzo y lo reconocemos y aquí lo importante Osvaldo es que son las fuerzas vivas de la comunidad la que reconoce la importancia de la institución, en este caso una alianza estratégica que sería la UNED para poder potenciar las capacidades de desarrollo de la comunidad y que las futuras generaciones tengan mayores opciones, entonces me parece excelente en ese sentido.

Aprovechó el espacio nada más don Rodrigo, es porque en el punto 17 de agenda, que venía lo del COBI, donde ellos solicitan suspender la aplicación de la modificación del artículo 7 mientras se tenía la revocatoria, entonces creo que

para indicarle a doña Ivania, o sea, no sé usted como presidente del Consejo que el punto 7 ya quedaría sin efecto, me explico, porque ya hoy el Consejo Universitario tomó un acuerdo al respecto, nada más para que el punto 17 que aquí se mencionaba nada más que se le indicaba que tenía que seguirlo aplicando, informar nada más que en lo referente al punto 17, hoy el Consejo Universitario atendió el recurso de revocatoria parcial que en su momento había planteado.

Por lo tanto, el oficio COBI ya no procede, es algo que yo quería que nada más se menciona y se sacara de agenda, muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: También para este asunto de Acosta, resaltar el empeño que ha tenido Norlen que es el jefe de la sede de la Acosta y con su personal, saber que en Acosta funciona un CONED y creo que ha cumplido una gran labor también de abrir más oportunidades a las personas de aquella región y que ahora el personal de la sede, Norlen en particular, las fuerzas de la comunidad y el trabajo que está haciendo es para darle ese carácter que en su momento justificó que la UNED llegará a la región de Acosta con ese concepto territorial. Aquí, yo había tenido una reunión con motivos de proyecto de ley con Norlen y con el alcalde que vino a la Rectoría y hablamos bastante sobre esas expectativas que tiene la comunidad de una permanencia más sólida con sede propia de la UNED en la región, nada más para manifestar el conocimiento de Norlen y al personal de la sede por el trabajo que han llevado junto con los representantes en la Asamblea Legislativa, en su momento para que el proyecto se materializará.

CATALINA MONTENEGRO: Me robó las palabras, yo quería justamente reconocer todo el esfuerzo que esta sede hace, porque hemos estado allí varias veces y a pesar de que era un espacio pequeñito, prácticamente incomodo, como con unas sillitas a la entrada con las aulas bien apretujadas, se intentó siempre mantener de la mejor manera para darle el servicio a la comunidad, pero es un centro sumamente activo, donde llegan las estudiantes, donde los chiquitos se quedan, donde organizan actividades entonces abren otro espacio, a veces no en las mejores condiciones, con calor, recuerdo haber tenido varias reuniones arriba como en un aula con un montón de muebles y realmente a pesar de esas condiciones, Acosta es una de las sedes que atiende un porcentaje importante de estudiantes de zonas estratégicas y complejas que están en situación de mucha adversidad.

Y si lo lograron hacer en esas condiciones es porque de verdad había muchísimo compromiso, en esa mística que tiene la UNED y los funcionarios de las sedes por servir, por atender, así que tengo muchísimas ganas de dar los siguientes pasos y poderles acompañar, ojalá con mejores condiciones y felicitar todas las gestiones que se hicieron, el apoyo que usted también les dio don Rodrigo porque las sedes merecen eso, ir creciendo, ir reinventándose, ir convirtiéndose en lugares estratégicos para el desarrollo, más en este contexto donde su función se está replanteando, donde estamos enfrentando nuevas realidades, y me alegro muchísimo. Muchas felicidades.

RODRIGO ARIAS: Bien, tomamos nota de todos los comentarios que se han manifestado para poder seguir con la agenda.

\*\*\*

**10. Oficio Becas COBI 11762 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de medida cautelar, para suspender la aplicación de la modificación del artículo 7 del Reglamento de Becas Institucional.**

Se conoce el oficio Becas COBI 11762 del 15 de junio del 2022 (REF. CU-588-2022), suscrito por la señora Ariana Aguilar Venegas, Secretaría de Actas del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 1336-2022, celebrada el 09 de junio del 2022, en el que solicita suspender la aplicación de la modificación del artículo 7 del Reglamento de Becas Institucional, hasta que se resuelva el recurso de revocatoria presentado por el COBI, al amparo de lo estipulado en el artículo 134 del Estatuto de Personal.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo ponemos quitar este punto de una vez.

RODRIGO ARIAS: Así, entonces lo sacamos de la agente del Consejo Universitario debido a que ya pierde interés actual, debido a que se resolvió el recurso de revocatoria que el COBI había planteado en relación con la reforma del reglamento de becas de la universidad.

MARLENE VÍQUEZ: Del artículo 7 del Reglamento.

GUSTAVO AMADOR: Está superado.

RODRIGO ARIAS: Ya no hay que suspender nada, nada más aplicar lo que quedó.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III-A, inciso 10)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio Becas COBI 11762 del 15 de junio del 2022 (REF. CU-588-2022), suscrito por la señora Ariana Aguilar Venegas, Secretaría de Actas del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 1336-2022, celebrada el 09 de junio del 2022, en el que solicita suspender la aplicación de la modificación del artículo 7 del Reglamento de Becas Institucional, hasta que se resuelva el recurso de revocatoria presentado por el**

**COBI, al amparo de lo estipulado en el artículo 134 del Estatuto de Personal.**

**SE ACUERDA:**

**Informar al Consejo de Becas Institucional que, el plenario del Consejo Universitario en la sesión 2920-2022, Art. III-A, inciso 5), acogió parcialmente el recurso de revocatoria del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022 (oficio CU-2022-254-A), referente a la modificación del artículo 7 del Reglamento de Becas Institucional planteado por la presidencia del COBI. Por lo que la solicitud presentada mediante el oficio Becas COBI 11762 perdió interés actual.**

**ACUERDO FIRME**

**11. Petitoria de la Asociación de Profesores de la UNED, referente al pago de salario de las personas profesoras de jornada especial.**

Se conoce la nota del 30 de junio del 2022 (REF. CU-635-2022), suscrita por la señora Allison Núñez Méndez, presidenta de la Asociación de Profesores de la UNED, en el que remite la petitoria de la APROFUNED, en relación con el pago de salario de las personas profesoras de jornada especial.

RODRIGO ARIAS: Si alguien me hace el favor de leerlo.

MARLENE VÍQUEZ: Yo se lo leo si quiere don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo.

“30 de junio 2022

Para: Miembros del Consejo Universitario Consejo de Rectoría.

Petitoria de Asociación de profesores de la UNED

En estos últimos tres días, personas profesoras de jornada especial de las distintas escuelas acudieron a la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED) y manifestaron su preocupación e indignación ante el actuar de la Administración, ya que no se pagó el salario correspondiente a este mes de junio, a pesar de que el nombramiento para el segundo cuatrimestre este activo desde el 30 de mayo del 2022.

Esta situación que se ha vuelto cada vez más recurrente, y atenta contra las condiciones laborales de todas las personas profesoras de jornada especial. Muchos de nosotros trabajamos exclusivamente para la UNED y no tenemos



ninguna otra fuente de ingreso, de manera que el no pago del mes correspondiente, implica angustia, desesperación, inestabilidad y desmotivación para todo el gremio.

Es bien sabido que esta situación se viene dando desde hace muchos años atrás, sin embargo, este año 2022 se ha presentado reiteradamente y a pesar de que las autoridades universitarias son conscientes de la situación y han ofrecido resolverlo, no han hecho nada para corregir el problema de atraso en los pagos.

Con base en lo anterior se reitera varios aspectos:

- Las personas profesores de jornada especial no tenemos “

Ahí, es donde no entiendo muy bien que es lo que dice.

“en la uned, ya que cada cuatrimestre nuestro nombramiento se corta y por esta razón posteriormente sufrimos de atrasos en el pago de nuestro bien ganado salario”

- El pago de los salarios atrasados se hace de manera retroactiva lo que provoca que el monto a pagar será mayor y por ende se debe pagar un impuesto al salario, que no se debería pagar si los salarios se pagaran a tiempo, por lo que el pago retroactivo del salario atrasado perjudica económicamente a las personas profesoras del régimen especial, disminuyendo el ingreso a recibir, además, de recibirlo con atraso”

Yo creo que en esta parte ya el señor rector en una ocasión nos había explicado que eso no es cierto, porque el rebajo no se les hace de manera total.

- “Nuestros derechos laborales están siendo lesionados cada vez con más frecuencia y las autoridades universitarias no parecen tomar acciones pertinentes al respecto”
- Las autoridades universitarias planean hacer una inversión importante al adquirir una plataforma con un valor aproximado de 300.000 dólares, a pesar de que ya la universidad cuenta con una plataforma funcional, sin embargo, no se realizan acciones importantes para proveer a las personas funcionarias de las condiciones mínimas en cuanto a los derechos laborales y humanos”
- El departamento de Recursos Humanos, en varias ocasiones brinda respuestas escuetas y poco claras acerca de los procesos que realizan para el pago de salarios, contrataciones, etc., aludiendo que no cuentan con un sistema digital que facilite las labores, situación que parece bastante irregular, ya que la universidad cuenta con apoyo tecnológico en muchas instancias, con mayor razón deberían las autoridades universitarias preocuparse porque dicho departamento cuente con las mejores

condiciones para asegurar el bienestar y el pago a tiempo de las personas funcionaria.

Ante todos lo escrito anteriormente, solicitamos

- Se revisen los mecanismos para dar continuidad a las personas profesoras que durante años se han venido nombrando a tiempo completo para fortalecer la estabilidad laboral y al mismo tiempo garantizar su derecho al trabajo digno y decente como la que establece la OIT.
- Que se establezca el diálogo y acuerdos oficiales entre las autoridades para que se garantice los pagos y se respeten las fechas de depósitos a las personas profesores de jornada especial.
- Se fortalezcan los canales de comunicación de las autoridades con las personas docentes de manera clara y transparente para comprender lo que está ocurriendo con esas inconsistencias en el calendario institucional.
- Se solucione de forma inmediata el problema del pago del mes de junio, con una plantilla extraordinaria, o por lo menos las personas profesores cuyo único ingreso proviene del salario que recibe de la UNED. Acción que sabemos se ha realizado en otras ocasiones por parte de la administración de la UNED.
- De nuestra parte, pondremos al tanto a nuestras personas asociadas de la gestión y resolución que brinden ustedes sobre esta petitoria, en aras de la defensa de los derechos laborales de todas las personas profesores de jornada especial de la UNED.

Ante la situación tan difícil por la que atravesamos, rogamos por una respuesta en un plazo no mayor a una semana.

Firma la señora Allyson Núñez Méndez, presidenta de la PROFUNED.

RODRIGO ARIAS: Si alguien quiere hacer uso de la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, yo don Rodrigo si me permite.

RODRIGO ARIAS: Sí, gracias por la lectura.

MARLENE VÍQUEZ: Con gusto, y eso significa que estoy ya mejor de la garganta y eso es positivo para mí. Lo que quiero decir es lo siguiente, don Rodrigo; hay un problema y yo entiendo la situación cuando hemos analizado los POAS presupuestos y las modificaciones presupuestarias, etc, que se hacen para incrementar las partidas en ciertos programas. Yo tengo muy claro porque así nos lo han explicado los compañeros y compañeras de la Oficina de Presupuesto y tanto cuando se ven los informes de la ejecución presupuestaria, parte de don Roberto Ocampo, queda muy claro que en todos los servicios especiales se hacen por todo el año, inclusive para el programa 3 de DAES que tiene que ver con

becas que dependen de la matrícula de los estudiantes, aun así se hace por todo el año, no obstante, en el programa cuatro que es el programa de docencia, los servicios especiales se van ajustando de acuerdo con la matrícula, y eso lo tenemos claro porque depende precisamente de la matrícula.

Y así lo hemos puesto en documentos abiertos públicos a toda la comunidad. La gran duda que a mí me generó con la situación, porque empezaron a llegar correos, vienen correos van a todos los miembros del CU, fue la situación que se dio porque no se está pagando a las personas y si considero que estas personas tienen todo el derecho, que si están trabajando y están respondiendo al contrato que les hizo en la universidad, etc., se les debe pagar.

La gran duda que yo tengo es el mecanismo, el procedimiento que se está siguiendo, yo no administro usted es el que sabe, pero me parece que la universidad ha crecido bastante y así lo ha expresado públicamente a los miembros del CU cuando hemos comentado en alguna otra comisión, yo soy del criterio de que las direcciones de escuela tienen una gran responsabilidad y si no fue por el gran esfuerzo que hicieron las personas profesoras tutoras, cuando se vino la pandemia la UNED hubiera podido seguir adelante a la par del PAL obviamente entre otras instancias, pero fueron las personas las que tuvieron que hacer un gran esfuerzo.

Entonces yo me pregunto, bueno, si hay un encargado de cátedra que tiene que hacer una carga académica, una distribución de las actividades académicas que sabe que está normado, por qué hay un sistema qué dice cómo tiene que hacerse. Segundo, si hay una dirección de escuela que recibe un cargo de autoridad precisamente para constatar que todas las cátedras que tiene a su cargo en la escuela están cumpliendo con las regulaciones que se llevan a cabo, obviamente yo confío que se está haciendo de parte de esas personas un trabajo minucioso y responsable, no puedo dudar de doña Linda, no puedo dudar de doña Floreny, no puedo dudar de don Federico ni de don Ronaldo Sequeira, para mí todos ellos tienen la capacidad para hacer esa revisión.

Lo que veo es que como la universidad ha crecido tanto, el pasar luego a una revisión por parte de la señora Vicerrectora Académica, independientemente de quién sea la persona Vicerrectora Académica, me parece que es demasiada la cantidad de trabajo que se está haciendo. O sea, revisión tras revisión cuando el sistema de carga para la asignación de actividades según lo que yo he averiguado y me han informado, no permite nada más, todo está muy bien estructurado.

Entonces la inquietud que tengo es esa, sin en la etapa tercera, que es la revisión que se lleva a cabo por la Vicerrectoría Académica, que no dudo que es importante que se haga, es que se puede hacer al azar o posteriori de tal forma de que se cumplan con las fechas para que la Oficina de Recursos Humanos pueda iniciar con el proceso de las acciones de personal y luego obviamente si Marlene Viquez es una directora de escuela y hago las cosas mal cuando ya la señora vicerrectora o la persona que ejerce el cargo, revise y se da cuenta que está mal,

pues, tiene que responder por esa situación irregular que cometió, pero sí creo que hay que buscar un mecanismo más expedito, porque esa revisión triple me parece que se pudiera justificar don Rodrigo cuando teníamos menos matrícula, pero en este momento la universidad, con el incremento en la matrícula que ha tenido y con el esfuerzo y además, que todos sabemos que hay muchas personas que dependen del salario, no hay trabajo don Rodrigo, entonces, no es cierto, la expresión a veces cuando se dice de que las personas de cuarto de tiempo tienen otro tiempo completo afuera, no todas se les ocurre eso.

Y lo último que quería indicar, señor rector, en este aspecto es que el sistema, el sistema en sí que tiene la universidad, si es suficiente. Yo tengo una preocupación y voy utilizar este mismo espacio para podérsela expresar. A mí me preocupa que a estas alturas la sala constitucional no se haya pronunciado sobre la Ley 9635, sobre las acciones de inconstitucionalidad que interpusieron todos los rectores, ¿eso qué implica? qué bueno el año entrante, señor rector y ya creo que lo expresaba aquí, solo expresado también a don Álvaro es el hecho de que al final de cuentas en el año entrante se tiene que pagar la anualidad, porque ya hay que pagar una anualidad, ignoro si a estas alturas el sistema de la UNED, cuando surgió la Ley 9635 y había que implementarla, una de las justificaciones que a mí me informaron, era que había que reformular el sistema propio del pago, y eso implicaba toda una modificación que tenía que hacer la DTIC para poder llevarse a cabo.

Eso fue aprobado en el 2018, en diciembre, el Reglamento, salió en febrero, llevamos del 2019, 2021,2022, o sea llevamos 3 años. Lo que me preocupa es que si a estas alturas estamos preparados con respecto al sistema, para hacer el pago de forma tal de que si ya no es tan automático, yo, supongo don Rodrigo, supongo que mientras no tengamos una resolución de la Sala Constitucional, o del contencioso administrativo, que era en este caso que ustedes interpusieron e implicaría el pago de la anualidad, ya sea uno noventa y tanto para los profesionales o dos y algo para los administrativos, entonces eso me preocupa y me preocupa que es lo que ocurre con el sistema, porque tenemos, pareciera o sea, es lo que interpreto, pareciera que siempre hay que hacer un pago de horas extras para poder cumplir con los tiempos exactos de estas personas yo me solidarizó lo único que quisiera saber es que usted, como máximo jefarca en la parte administrativa, nos informe qué es lo que se ha hecho al respecto, cómo considera usted que se debe mejorar y en qué términos nosotros podemos responderle a la APROFUNED, no comparto el hecho de que lo traslademos a la administración, sino más bien el hecho de que con base en el informe que usted nos da hoy nosotros sí podemos confiar en que se va a resolver esto en el menor tiempo posible, pero si me gustaría escucharlo en esos términos, señor rector, porque es un derecho que tienen las personas y creo que muchas personas requieren de esos dineros, muchas gracias, señor rector.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo la verdad es que le voy a dar el tiempo a usted. Yo creo que usted ya tiene claridad, hay dudas también sobre el pago de las liquidaciones de las personas a las que se les ha cortado el nombramiento, a

mí me preocupa el manejo de la información, es decir, por un correo de manera informal o por comentarios en un chat de YouTube, no es la forma para comunicar esto no es la primera vez que pasa, sin embargo, creo que tenemos la obligación de explicar al menos que es lo que está pasando y si quiero rápidamente compartir lo difícil que ha sido trabajar con tutores que no han recibido pago por trabajo realizado, cuando tienen que seguir pagando conectividad para poder seguir brindando servicios y para no dejar caer la calidad de nuestra atención a los estudiantes.

Con tutores que no tienen para agarrar el bus para llegar a una reunión de una cátedra, o sea, realmente es una situación compleja, pero queda muy poco tiempo como para que yo lo use. Yo lo que quiero es escucharlo a usted don Rodrigo, sobre todo para ver que han detectado ustedes ya lo mencioné, si es el calendario institucional y académico o si es que los sistemas de cargas están obsoletos o es que no hay comunicación entre instancias, que es lo que está pasando, pero creo que la comunidad universitaria realmente y los profesores y profesoras que en este momento están encarnando la preocupación de no recibir pago por su trabajo, lo mínimo que merecen es que les aseguramos que no vuelva a pasar, que hagamos todos los esfuerzos que tengamos a mano para concretar esto y explicarles que es lo que está pasando, qué es lo que se va a hacer y cuál va a ser nuestra respuesta institucional.

EDUARDO CASTILLO: Sí, gracias don Rodrigo, no, no solamente hacer una solicitud a la administración para que este tipo de situaciones no se vuelva a dar para nuestros compañeros tutores, eso sucedió en el primer cuatrimestre y ahora en este segundo cuatrimestre y la verdad que no quisiéramos estar en medio de esto en el tercer cuatrimestre, eso es un respetuoso llamado nada más a la administración, tal vez se logren hacer las coordinaciones que se hayan que hacer o las acciones y no me refiero acciones de personal sino las acciones de decisiones que correspondan para que este tipo de situaciones no se den, y nuestros profesores no estén pasando por estas penurias que ya conocemos, gracias.

OSVALDO CASTRO: Sí, Conuerdo plenamente con lo que menciona la asociación de profesores, lastimoso lo que están viviendo los compañeros y compañeras. Pero también sé que para el próximo cuatrimestre, sé que la administración va atender el llamado, va mejorar. También la Oficina de Recursos Humanos, siento que es una de las mayores involucradas, sé que está siendo uno de los mayores esfuerzos para poder salir con todo en tiempo y forma, pero también reconocer que se ha dado muchos nombramientos, más de 200, hace poco, eso también sobrecargo, me imagino a la Oficina de Recursos Humanos, a la administración entre otras.

Y don Rodrigo poner las barbas en remojo para el futuro, no volver a cometer talvez estas falencias, pero vamos a luchar, vamos a que se le den tiempo y forma, pero también rescatar que no es que la administración no quiera, tal vez es

el exceso de trabajo y muchos casos que genera estos atrasos, pero concuerdo con las palabras de los compañeros.

RODRIGO ARIAS: Bien, muchas gracias Osvaldo. Yo voy a ir aclarando algunos puntos, pero me voy a orientar por la nota que la APROFUNED nos envió, igual en CONRE estamos dando una respuesta detallada. También explicar de previ6 que en algunos puntos no voy a entrar en detalles porque APROFUNED tambi6n lo llev6 al Ministerio de Trabajo, entonces ah6 daremos una serie de explicaciones adicionales.

Tambi6n previo a la lectura, yo creo y siempre actúe as6 que no es buscando culpabilidades hacia atr6s, ahora si no resolvi6ndolo y estamos trabajando en resolverlo, no es cierto que la administraci6n no hace nada, se han hecho muchas cosas y ahora poco a poco, conforme las leamos, puedo referirme a algunas de esas cosas.

En la nota que nos hicieron llegar el primer punto tiene problema que est6 el sello encima y no se puede leer completo. Sin embargo, ah6 es la queja sobre el atraso en el pago de salarios, que no es la primera vez que pasa, pero yo no me escudo en que antes pasaba, sino que busco que ahora no pase m6s.

El pago de salarios atrasados se hace de manera retroactiva y provoca que se afecta el impuesto al salario...

Eso y ahora ha sido explicado en alguna reuni6n del primer cuatrimestre tambi6n se hab6a explicado que eso no es cierto. El pago de un salario que se hace retroactivamente, para efectos del impuesto se debe mes a mes y no en el acumulado en el mes que se paga, esa segunda observaci6n, no se sostiene con la realidad.

Luego dice:

...que los derechos laborales han sido afectados y esperamos que no se produzca m6s...

De hecho, estamos convocando una vez que termine todo esto del pago de salarios ahora para finales de julio, que complete todos los retroactivo, al principio de agosto vamos a tener una reuni6n con las partes que est6n directamente involucrados en el procedimiento para ajustar el procedimiento a las condiciones actuales y evitarse que los atrasos se produzcan. Pero eso no ser6 hasta en los primeros d6as de agosto que lo tenemos planeado, para podernos concentrar ahora en solucionar la situaci6n que se present6.

En la siguiente observaci6n, creo que no vale la pena referirse por qu6 se hace una cr6tica a la propuesta de compra de las Plataformas Digitales de Aprendizaje y eso no viene al escaso con la situaci6n que estamos analizando ahora.

Luego dice que:

...Recursos Humanos dan respuestas escuetas y poco claros sobre los procesos de pago, salarios, contrataciones etc., aludiendo que no cuentan con un sistema digital sistema que facilite las labores, situación que parece bastante irregular ya que la universidad cuenta con apoyo tecnológico en muchas instancias...

Todos sabemos que no es el sistema más moderno que hemos venido trabajando en buscar una propuesta que nos permitan modernizar todo el sistema de Recursos Humanos. Pero mientras eso no se tenga, seguimos trabajando en las condiciones que permiten el sistema que tenemos en la actualidad. Yo creo que llegará a cambiarse en algún momento el sistema es una necesidad de la universidad, pero eso no es la razón por la cual se producen estos atrasos en los pagos que repito a mí me acongoja, igual que a todos y espero que pueda superarse definitivamente en el muy, muy corto plazo. Luego nos hacen una serie de solicitudes, que esas las quiero ver también.

Se revisen los mecanismos para dar continuidad a las personas profesoras...

Después de 9 años hicimos el concurso de tutores y se le dio propiedad ahora a 200 y resto de personas tutoras de la universidad. De igual manera que hace poco le habíamos dado propiedad a una gran cantidad encargados, encargadas de catedra y no tenían la propiedad tiempo completo y eso evita el estar teniendo que rehacer o renovar acciones de personal que afectan el pago en algunas situaciones en el mes correspondiente por diferentes razones y también ahorita espero abordar algunas de ellas.

Se revisen los mecanismos para dar continuidad a las personas profesoras...

Estamos trabajando de acuerdo con las posibilidades institucionales para que la mayor cantidad de profesoras y profesores tutores tengan propiedad dentro de la universidad. Un hito histórico fue dar más de 200 propiedades en un solo día, y de una vez, esperamos que el resto de las personas que calificaron con la nota de más de 7 en el concurso correspondiente se les puede dar la propiedad en el corto plazo para asegurar esa estabilidad laboral por la que estamos comprometidos, no ahora, sino desde siempre y por la que hemos venido trabajando desde mucho tiempo.

Los procesos son un poco lentos, y aquí conocimos más de 600 aplicaciones y todos los exámenes, y todo lo que hubo que hacer para que quedaran calificada cerca de 500 personas, se dieron 200 códigos recientemente y esperamos que a más tardar para el presupuesto ordinario del 2023, todos esos servicios especiales se puedan convertir en códigos para darle estabilidad a ese resto de personas, tal y como lo había planteado desde que se abrió el concurso. No es que es ahora

por la situación, no es que así estaba planteado cuando abrimos este proceso y como lo he comentado tantas veces con las direcciones de escuela.

Que se establezca el diálogo y acuerdos oficiales entre autoridades que garanticen los pagos y se respeten las fechas de depósitos...

Sí y ahora cuando vamos a revisar todos los procedimientos de contratación, vamos a simplificar los mecanismos de revisión, con el propósito de que los plazos sean más cortos. Hay algunas etapas que yo creo que ya están superadas, ahora doña Marlene se refería a la revisión que hace la Vicerrectoría Académica, que siempre lo ha hecho y yo fui director de escuela y en aquella época no era la vicerrectoría académica, sino la dirección de docencia, que de igual forma revisaba lo que llamaban las sábanas de los nombramientos de cada escuela en su momento.

Y la verdad que yo no recuerdo que nunca me hayan hecho una sola observación a lo que llevaba planteado. Creo que ahí debe de pasar la responsabilidad a las direcciones de escuela directamente y es un paso que vamos a realizar ahora entre una simplificación para acortar los tiempos correspondientes.

Se fortalezcan los canales de comunicación de las autoridades con las personas docentes de manera clara y transparente para comprender lo que está ocurriendo con esas inconsistencias en el calendario institucional.

Sí nosotros apenas se de esta situación con el Ministerio de Trabajo, que la APROFUNED lo planteo a ese nivel. Entonces se está dando una instancia para conversar al respecto, de inmediato también queremos establecer la comunicación con APROFUNED, para que vean concretamente cuáles son las medidas que estamos tomando al respecto, por eso no quería ahora entrar con todos los detalles que hubieran podido explicarse, porque los vamos a ver ampliamente en esa reunión con el Ministerio de Trabajo.

Se solucione de forma inmediata el problema de pago del mes de junio con una planilla extraordinaria, a por lo menos las personas profesoras cuyo único ingreso proviene del salario que reciben de la UNED. Acción que sabemos se ha realizado en otras ocasiones por parte de la administración de la UNED.

Decía que se haga mediante una planilla extraordinaria, que otras veces se ha hecho, pero no cuando existe esta cantidad de personas, dentro de las diferentes acciones que se han emprendido en estos meses para solucionar el problema, no para buscar culpabilidades, sino para solucionarlo. Tenía el dato de la cantidad de movimientos que ha tenido que hacer Recursos Humanos en 3 semanas, fueron 200 y resto de nombramientos en propiedad de los tutores y tutoras que fueron acogidos por las recomendaciones de las direcciones de escuela y aprobado por el Consejo de Rectoría para darles esa propiedad y tenía Recursos Humanos que hacer las acciones correspondientes.



Acciones para el nombramiento a prueba y para la acción de personal casi de inmediata de la propiedad. Porque recuerden que un concurso se resuelve con un nombramiento a prueba según el Estatuto de Personal, pero se aplica el tiempo transcurrido en otro movimiento adicional que es para dar la propiedad. Y aquí teníamos que hacer los 2 simultáneamente o uno pegadito al otro, primero, el de la asignación del concurso y luego, que genera una acción, la acción de nombramiento a prueba.

Varias personas tutoras me decían, pero por qué me llego a prueba, y yo decía que es el procedimiento que primero se da la acción de personal de nombramiento a prueba y que luego se aplica el artículo correspondiente, para reconocer el tiempo que ya la persona lleva en el puesto y darle la propiedad, y aquí tenía que tramitarse las 2 simultáneamente.

Entonces se tramitaron 200 nombramiento a prueba, 200 y resto de acciones en propiedad y 1 282 acciones del cuatrimestre, vea la cantidad de acciones, 1282 acciones para procesar el pago de todas las personas que estaban con la interrupción del nombramiento, o si estaban nombrando de nuevo o los nuevos nombramientos que entraban en este cuatrimestre. Y sin horas extras doña Marlene, no hubo pago de horas extras en este trabajo que Recursos Humanos hizo tan intensamente en estas 3 semanas, dije yo, creo que fueron 2 semanas bien. De igual manera en la parte de las liquidaciones que me imagino que ya está por pagarse muy pronto.

Dice la nota de la APROFUNED que quedan pendientes para seguir conversando sobre el asunto, lo cual espero que puedan darse esas reuniones inmediatamente después de que pase lo del Ministerio de Trabajo.

Sí quería referirme a otro punto adicional en relación con esta materia, por qué debemos de tomar en cuenta, es que no encontrando donde fue que Allison Núñez mencionó algo sobre el calendario y eso no se ha mencionado en un montón de correos que han ido de un lado para otro. Y cómo armonizar entonces los pagos con el calendario.

MARLENE VÍQUEZ: Eso está en los correos.

RODRIGO ARIAS: Lo que pasa que con esa situación que se ha presentado entre el calendario del pago, efectivamente hubo una modificación del calendario, pero hubo una modificación en el calendario que beneficia a las personas tutoras, y eso si no lo he visto en ningún correo hasta el día de hoy, y el calendario que nosotros aprobamos del año que regía a partir del 2022 se amplió, o sea se hizo más amplio el periodo de nombramiento de las personas tutoras y tutores, porque la Vicerrectoría Académica justificó cuando se veía este asunto del calendario institucional que debido a los entornos virtuales que se usan hoy en día, necesitamos adelantar el nombramiento de las personas tutoras, son como 10, 11, 12 días, depende del mes que corresponda, que se les está dando adicionalmente

en cada cuatrimestre en el nombramiento de las personas tutores, y eso es una ganancia que finalmente reciben un salario incrementado en el mes respectivo.

Y quiero usar esto con un ejemplo, que tal vez me permite explicar mejor la situación de esa situación del calendario. Veámoslo en este segundo cuatrimestre que genero todas estas diferentes manifestaciones, si nosotros nos vamos cuando se actuaba de la manera anterior, que termina la matrícula y viene la semana de las cargas académicas y la autorización de las cargas académicas, etc, el periodo de nombramiento de las personas tutoras hubiera sido a partir del 13 de junio y si uno ve que el nombramiento se hacía el 13 de junio, pues ya estábamos con el pago de la quincena, o sea, ya estaba procesado los pagos del mes respectivo. Hubiera sido de todo punto de vista imposible que si esos nombramientos regían del 13 de junio en adelante en el segundo cuatrimestre se hubiera aspirado a tener el pago en ese cuatrimestre, ¿por qué? porque ya estaban los pagos procesados en ese día 13 o 14 de junio se hubiera pagado el adelanto de quincena, pero ya todo estaba procesado por planillas para todo el personal de la universidad.

Qué pasa, que debido a esa justificación de la Vicerrectoría Académica del tiempo adicional para que las personas profesoras se preparen con los entornos, entonces el plazo se amplió y ya no se está haciendo el nombramiento a partir del 12, 13 de junio, que es cuando hubiera correspondido 13 de junio, sino que se está adelantando y se adelanta al 30 de mayo, entonces se ganan 12, 13 días, casi 2 semanas en el periodo de nombramiento.

Y ahí donde entonces estamos en esa situación de adelantar el periodo de nombramiento, entonces si tenemos que ver cómo acortamos los plazos para que el nombramiento esté listo en planillas o en Recursos Humanos antes de las fechas de vencimiento de la planilla correspondiente, para que puedan incorporarse en el mes, y eso es precisamente el punto central, de esa reunión que vamos a tener en los primeros días de agosto, como dentro de esta coyuntura, porque yo quiero defender que tengamos el periodo ampliado de nombramiento, que la solución no se ha recortarlo otra vez a lo que se hacía antes del 22, antes de este año, porque antes de este año tenían esos 10 días menos de nombramiento. Sino mi intención es que en esa reunión veamos como manteniendo el período nombramiento ampliado acortamos los tiempos para que no se den atrasos en la formalización de los nombramientos correspondientes y puedan hacerse en el mes respectivo para cada uno de los cuatrimestres.

Mientras además, seguimos avanzando con otra serie de acciones que reduzcan la cantidad de ese trabajo operativo tan grande que la oficina de Recursos Humanos tiene que tramitar en tan poco tiempo, como lo vamos a reducir, pues lo vamos a reducir cuando se le de propiedad a más personas tutoras de la universidad que de verdad lo tenemos planeado para incorporarlo así en el presupuesto ordinario del 2023, para que 240 no sé cuántas personas más, hay una cantidad ahí determinada que ya ha calificado para la propiedad se les pueda otorgar en ese momento.

También reduciendo otros trámites operativos de la Oficina de Recursos Humanos que no agregan valor sinceramente al funcionamiento de la universidad, por ejemplo, la renovación anual de dedicaciones exclusivas, ahí tenemos pendiente desde hace bastante tiempo una reforma del Reglamento de Dedicación Exclusiva, en el cual una de las razones por la cual lo tenemos ahí, fue la solicitud que hicimos para que las dedicaciones exclusivas fueran para periodos de 5 años y no estar renovando año a año, cada persona con todo lo que además de eso, es un trámite muy engorroso, lleva mucha tramitología y hasta conseguir documentos externos, sino de la carga de trabajo que implica, también adicional puramente operativa para Recursos Humanos, porque si no a las personas no les pagan la dedicación exclusiva, de estarlos renovando y eso yo lo veo, porque por la rectoría pasan muchos de los trámites de dedicación exclusiva finalmente y las acciones respectivas y siempre hay presión porque son tiempos que caducan y son muchas las que se tramitan mes a mes, entonces todo ese tipo de trabajo puramente operativo tenemos que reducirlo para que Recursos Humanos también tenga más amplitud para dedicarse a esos procesos que deben de atenderse en el momento respectivo.

En fin, sintetizando, y creo que más adelante, ya cuando se dé lo del Ministerio de Trabajo, podríamos ampliar más las acciones que esperamos poder desarrollar muy pronto, vamos a reunirnos a principios de agosto, vamos a replantear paso a paso el proceso, vamos a reasignar las responsabilidades de las personas en este proceso, porque para eso son las jefaturas o direcciones, vamos a tratar de simplificar todo lo que sea factible y teniendo en mente, pues otras acciones más allá, como la propiedad del personal de tutores y tutoras de la universidad y la reducción de otros trámites administrativos de Recursos Humanos. Y seguir pues con el proceso que algún momento nos lleve a la renovación del sistema de recursos humanos para la institución.

Entonces no puedo aceptar que no se ha hecho nada, se ha hecho mucho, hemos tratado de resolverlo ahora, por ejemplo, de todo ese montón de correos yo solo uno respondí y se lo respondí a las personas que tenían que hacer algo, ¿cuál fue el que respondí? la solicitud que Allison Núñez me hizo para que se autorizara que se le diera prioridad en Recursos Humanos al pago de las personas que tienen nombramientos de 3/4 de tiempo o tiempo completo, para que hoy estuvieron recibiendo el adelanto del mes correspondiente. Y entonces sí, inmediatamente yo le respondí a la Oficina de Recursos Humanos que le diera prioridad, a esos movimientos, que eran bastantes también, para que todas las personas que entonces tiene una mayor dependencia con salario de la universidad, pues pudieran estar recibiendo el adelanto en esta fecha y no hasta finales de julio.

Hubiera sido deseable que, si se pudiera haber hecho para todo mundo, pero con esas 1 200 y resto de acciones que les mencioné que implicaba el cuatrimestre, pues era realmente imposible, por más que la Oficina de Recursos Humanos trabajará con la intensidad que lo estaba haciendo. De esta manera, creo que he abordado mucho la situación que nos plantea, con la esperanza de que esta

situación pueda superarse en los términos que mencioné anteriormente. Doña Marlene pidió la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor, muchísimas gracias don Rodrigo, realmente me satisface muchísimo la respuesta que usted nos está dando. Ahí hice comentario excelente don Rodrigo cuando estaba hablando algunos aspectos de que eso ya debería pasar a las direcciones de escuela y muy bien en relación cuando se refirió precisamente aquel acuerdo que tomo el Consejo Universitario, donde transcribimos, textualmente, cuando usted fue a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y expresó las inquietudes en relación con una nota que había mandado un grupo, doña Ilse Gutierrez, doña Katia y el señor Bolaños en relación con el diálogo abierto, para el asunto que adquirieran estabilidad laboral las personas que habían participado en el concurso que se había hecho de profesores tutores que habían participado es una gran cantidad, pero solamente se le podría dar 200 algo a personas y que paulatinamente también el Consejo Universitario.

Ellos solicitan que paulatinamente, de acuerdo con las posibilidades institucionales, pues se vaya dando esa estabilidad, entonces con base en eso, usted coincidente con lo que ha expresado en otro momento. Entonces quería proponer lo siguiente, señor rector, a ver si le parece y a los miembros del Consejo Universitario, el primero es poner como considerando la nota que hoy estamos conociendo de la APROFUNED, segundo la preocupación expresada por algunas personas miembros del Consejo Universitario sobre esta nota enviada por la APROFUNED en relación con que el no pago de los salarios para las personas profesoras tutoras, tercero el informe verbal que usted ha emitido a este Consejo Universitario sobre todas las acciones que está llevando a cabo la administración para que esta situación no se repita más, usted lo ha especificado muy bien y cuarto es el hecho del acuerdo del Consejo Universitario que tomamos en su momento. En este momento no lo recuerdo, pero Ivania lo puede encontrar, cuando respondimos a la nota del diálogo abierto, donde se indica que se acoge las peticiones y que paulatinamente, pues usted expresa la posibilidad de que se vaya dando esa estabilidad laboral.

Entonces, tomar como acuerdo informar a la APROFUNED y se transcribe textualmente señor rector, la intervención que usted hoy ha tenido en este Consejo Universitario, ese extracto de lo que usted, para que ellos estén informados.

A continuación, se transcribe textualmente lo expresado por el señor rector en atención a los puntos indicados por la APROFUNED que es parte del acta 2920 del 2022 celebra desde hoy 14 de julio, solo que el acta la aprobaríamos la próxima semana, entonces, una vez aprobada el acta, se puede poner ya ese extracto. Me parece que eso es importante para que ellos sepan cuáles son las acciones, esto es un punto esencial. Y poner por último que el Consejo Universitario que con fundamento por lo expresado por el señor rector, este Consejo considera que las acciones que se están llevando a cabo, pues son muestras del gran esfuerzo institucional para que este tipo de situaciones no

surjan más. Me parece que por ahí tiene que caminar el acuerdo es lo que yo propondría, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Sí, gracias, a mi parece bien en términos generales, nada más si quiero hacer una aclaración. Lo de avanzar con las propiedades no fue por aquella comunicación del grupo que se autodenominaba diálogo abierto, sino porque así lo veníamos haciendo desde que se convocó al concurso, desde que yo asumí la rectoría, después de tantos años que no se habían dado propiedades a tutores, eso que quede muy claro, porque alguna de estas personas fueron autoridades anteriormente, yo planteo concretamente avanzar a darle la estabilidad a las personas de la universidad y a las personas tutoras, por hacemos el concurso y por eso también planteamos desde el inicio que los que no pudieran cubrirse con los códigos vigentes transformaríamos servicios especiales en códigos.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, y usted lo dice, yo lo transcribí en ese acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo me acuerdo que ahí venía transcrito efectivamente, pero si quiero hacer esa aclaración hoy para que no se malinterpreten las cosas.

MARLENE VÍQUEZ: Se puede poner, además de eso, el compromiso que usted ha adquirido en el plan de trabajo cuando se postuló como el rector de brindarles la mayor estabilidad posible a los funcionarios profesores tutores de la universidad. Me parece que está bien, lo que a mí me interesa es que a veces un acuerdo en simple no es suficiente, cuando hicimos esa propuesta de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, yo lo que hice fue transcribir textualmente, lo que usted expresó, porque era la muestra de buena voluntad que usted tenía en ese sentido, y es el jerarca administrativo, entonces ahí está apoyando, me parece que es muy importante para aquellos se den cuenta, estamos transcribiendo textualmente un extracto del acta donde deja en evidencia las acciones que está llevando a cabo la labor administración para evitar que este tipo de situaciones ocurran a futuro.

Y lo otro es el que el Consejo universitario se da por satisfecho, porque sí me parece importante que al escucharlo a usted y ver el esfuerzo que está haciendo también expresar nuestra satisfacción de las acciones que está llevando a cabo la administración para poder reducir o por lo menos, que ya estas situaciones no vuelvan a ocurrir en un futuro. Esto yo sé que no es fácil don Rodrigo, pero el simple hecho de quitar tanta burocracia el ser más efectivo, más eficientes, eso me parece un cambio en la gestión muy positiva y por el otro lado, yo nunca he dudado del compromiso que usted ha tenido siempre para que se incremente la estabilidad laboral en las personas profesoras, entonces nada más era un considerando dentro de ahí que se puede agregar el plan suyo de trabajo.

Y que lo importante es que ellos tengan constancia de todo el informe que usted está brindando y segundo de que el Consejo Universitario se da por satisfecho con el informe que usted está expresando a este Consejo Universitario de manera

verbal. Era una propuesta humilde, a mí me satisfizo muchísimo escucharlo a usted. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias, yo mencioné que estaba de acuerdo, nada más hice esa aclaración para que no se fuera a prestar a confusión. Y también me faltó un punto nada más antes de darle la palabra a Catalina. Recuerden que este año también tuvimos que atrasar la fecha de matrícula del primer cuatrimestre, no por razones nuestras, sino porque él MEP cambió la fecha de graduación de los colegios y los pasos para el 20 y 21 de enero, entonces, nosotros para abrirle la oportunidad a más estudiantes de matricularse también atrasamos la matrícula y eso, obviamente, tenía consecuencias en todo el resto del año. Pero fue una situación que se presentó por la interrupción que tuvo el Ministerio de Educación Pública el año pasado. ¿Se acuerdan que modificó el calendario? Y entonces las personas que terminaban el colegio recibían su título hasta el 20 o 21 de enero, por eso nosotros para darle oportunidad de matricularse, tuvimos también que trasladar en una semana la fecha de la matrícula, nada más eso me había faltado indicarlo. Doña Catalina tiene la palabra.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias don Rodrigo por informarnos de las acciones que se han tomado. A mí me parece que tenemos que tener cuidado con el abordaje, digamos cuando hablamos de que el calendario institucional se modifica no es que se ganen los tutores unos días, es que se les reconoce el trabajo que hacen antes.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero, perdone la Interrupción Catalina, antes no se les reconocía, ahora sí.

CATALINA MONTENEGRO: Claro, pero el punto de partida es que ellos hacen un trabajo, que tenemos la obligación de reconocer, y que esto es muy importante porque yo quiero obviamente apoyar todas las acciones que esta administración está haciendo y el compromiso que don Rodrigo está adquiriendo aquí, pero no para tratar de que no vuelva a pasar, sino para asegurar de que no pase, porque sabemos que para el siguiente cuatrimestre corremos el riesgo de que vuelva a pasar y yo aquí lo que quiero es que no veamos números sino personas, por ejemplo, hoy se hizo un adelanto, pero solo las personas que ganan de manera quincenal, pero no para quienes ganan una sola vez al mes al final, yo creo que tenemos que asegurarle a la comunidad universitaria y a los profesores que sus condiciones laborales de verdad nos importan, y esto pasa también por las comunicaciones pertinentes en los momentos adecuados, y yo sé que ustedes están haciendo una serie de acciones y en muchas comisiones es lo que pedimos, que se sistematicen las acciones que se están haciendo, que veamos resultados que valoremos como mejorar y esto sería sin duda alguna un clavelito en el ojal para esta administración, si logramos hacer más eficiente todo este sistema.

Porque cuando uno habla de tutores hay una diversidad de condiciones impresionante, hay unos que tienen continuidad, hay otros que no, unos que están cuarto de tiempo, otros 3/4 de tiempo, otros que tienen 1/4 del tiempo en

propiedad, y en esa gran diversidad tenemos que asegurar que el trabajo realizado sea pagado y no es un asunto como de bondad, es un asunto de obligatoriedad.

Yo lamento muchísimo que ahora tengamos que lidiar con un caso en el Ministerio de Trabajo, esto hay que evitarlo totalmente que no vuelva a pasar nunca más, porque estamos hablando de seres humanos que están viendo afectadas sus vidas cotidianas y uno lo sabe cuándo trabaja con tutores, cuando uno está en una escuela, cuando uno es un encargado de cátedra, que sí es importante comunicar al menos, que es lo que se está haciendo y qué es lo que está pasando, porque si no de quién es la responsabilidad, y es como una papa caliente que se pasa, de las escuelas a la Vicerrectoría Académica, de la Vicerrectoría Académica a la de Planificación, que es un tema de calendario, no que es un tema de sistemas.

Bueno, dejemos de pasarnos la papa caliente, muy bien don Rodrigo, lo que está planteando hacer, nos reunimos con APROFUNED, bueno ustedes como administración y hacemos una estrategia con una proyección de cómo vamos a subsanar esta situación en un mediano y en un corto plazo, porque aquí estamos hablando de pagar liquidaciones, de pagar quincenas, etc, pero también en un mediano y en un largo plazo para que esto no vuelva a ocurrir. Tenemos que asegurar que no vuelva a pasar. Hay muchas personas realmente muy enojadas con la institución y tienen toda la razón, la verdad es que tienen toda la razón.

Y, bueno, lamento cerrar como con una nota un poco más preocupada, pero realmente este tema, pues don Rodrigo, todo lo que el Consejo Universitario pueda hacer para apoyar las gestiones que ustedes vayan a realizar, pues con todo gusto, yo creo que todos y todas nosotras realmente lo hemos expresado en las comisiones, la indignación y la preocupación sobre esta situación.

RODRIGO ARIAS: Nada más declarar en relación con lo que decía Catalina al principio, que esta semana o esos 10 días adicionales es hasta ahora que se reconocen, nunca se hacía y es entonces una situación diferente y que afrontamos en el 2022. También manifesté que mi propuesta no es quitarlo y volver a los nombramientos de antes, sino mantenerlos y para ello simplificar los trámites, también de formalización de los nombramientos respectivos, que no se malinterprete lo que yo dije al respecto, creo que fui suficientemente claro.

Ahora no hay más solicitudes de uso la palabra. Entonces votamos la propuesta de acuerdo que hace un rato se presentó por parte de doña Marlene, los que estén a favor que lo indiquemos.

Queda aprobado y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTÍCULO III-A, inciso 11)**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. La nota del 30 de junio del 2022 (REF. CU-635-2022), suscrita por la señora Allison Núñez Méndez, presidenta de la Asociación de Profesores de la UNED, en el que remite la petitoria de la APROFUNED, en relación con el pago de salario de las personas profesoras de jornada especial.**
- 2. La preocupación expresada por algunas personas miembros del Consejo Universitario con respecto a la nota enviada por la Asociación de Profesores de la UNED, en relación con el no pago de los salarios de las personas profesoras de jornada especial.**
- 3. El informe verbal del señor rector, Rodrigo Arias Camacho, sobre todas las acciones que está llevando a cabo la administración para solucionar la petitoria de la APROFUNED en relación con el pago de salario de los profesores tutores.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2906-2022, Art. IV, celebrada el 21 de abril del 2022 (CU-2022-190-A) referente al documento titulado: “Propuesta Colectivo Diálogo Abierto, marzo 2022” (REF.CU-289-2022).**
- 5. El compromiso adquirido por el señor rector en su plan de trabajo, de brindar la mayor estabilidad posible a todas las personas funcionarias de la universidad.**

### **SE ACUERDA:**

- 1. Remitir a la APROFUNED, un resumen de la intervención del señor rector en esta sesión del Consejo Universitario en relación con este tema, una vez aprobada el acta respectiva.**
- 2. Asimismo, informar a la APROFUNED que, con fundamento en lo expresado por el señor rector, este Consejo Universitario considera que las acciones que se están llevando a cabo son muestra del esfuerzo institucional, para que este tipo de situaciones no se repitan en los próximos períodos académicos en la institución.**

### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*



RODRIGO ARIAS: Creo que de esta forma terminamos la sesión. Sí quiero hacer un aviso nada más a la comunidad universitaria, una invitación de parte del Congreso Universitario estamos en la etapa de inscribirse en las mesas de trabajo, el domingo pasado terminó la recepción de ponencias, obviamente, ahora tienen que revisarse y asignarse a las diferentes mesas de trabajo que están planteadas, pero es importantísimo que para el análisis de las ponencias que mucha gente presentó nos inscribamos en las mesas de trabajo y le dediquemos el tiempo que requiere leerlas, discutir las, analizarlas a profundidad y hacer planteamientos que enriquezcan la elaboración mociones que se tendrían que ir a conocer en la plenaria del Congreso que es en noviembre.

MARLENE VÍQUEZ: Una consulta, nada más quería hacer la consulta, pues yo tenía una duda, como miembros del Consejo Universitario, nosotros somos parte de la plenaria del Congreso, pero lo que le quería preguntar es como saben la demás personas, digamos hay una lista de cuáles son las personas que participan en todo eso, eso es una de las dudas que tenía y lo otro es el hecho de que si los miembros del Consejo Universitario tenemos derecho a participar en esas mesas de discusión, hago la consulta.

RODRIGO ARIAS: Ok, está bien para aclarar eso. La plenaria del Congreso en la que está planeado para noviembre, ya veremos 3, 4,5,6 sesiones no sé cuántas tendrán que realizarse, depende del número de mociones que tengan ahí y hay una conformación del congreso y hay que inscribirse y no recuerdo ahorita las fechas, pero se abre una etapa para que se inscriban a la plenaria del congreso que son por sectores, una representación de cada sector, obviamente este Consejo Universitario está incorporado en esa conformación de la plenaria del congreso que discute las mociones y aprueba o modifica lo que se vaya a conocer en esa instancia.

Ahora estamos en la etapa que con base en las ponencias se aglutinan en mesas de trabajo dentro de la estructura que se había aprobado para el congreso.

MARLENE VÍQUEZ: Y son los talleres.

RODRIGO ARIAS: Y es abierto para que todas las personas puedan participar doña Marlene en esta etapa, es para que más bien toda la comunidad universitaria pueda involucrarse.

MARLENE VÍQUEZ: Es que como no soy funcionaria, no sé si puedo participar.

RODRIGO ARIAS: Yo considero que sí puede participar sin ningún problema en la mesa de trabajo que pueda, y cada uno, pues dentro del tiempo que tiene, ya sé que todo mundo tiene mucho trabajo, tenemos todos mucho trabajo, me incluyo ahí, pero debemos de hacer esfuerzo para participar en algunas de esas discusiones de las ponencias para elaborar mociones que pueden llevarse a la plenaria del Congreso, ya en 5 meses habrá terminado congreso, ya estamos en

la etapa final, entonces que hagamos ese esfuerzo adicional era mi llamado a la comunidad universitaria, para inscribirnos en la mesa donde creemos que es más pertinente con nosotros y qué podemos hacer los principales aportes en esa construcción conjunta del devenir de la universidad, que es la oportunidad que nos da el Congreso Universitario.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo rápidamente, a manera de testimonio, la inscripción es muy rápida y uno escoge los temas de interés en los que quiere participar, realmente es un link tal vez solo podemos reenviar a doña Marlene para que ella se inscriba.

Instemos de verdad a que lo hagan porque hay temas muy diversos, son los ejes principales y realmente uno se inscribe rapidito, después ya, pues me imagino que llegan las convocatorias específicas a cada mesa.

MARLENE VÍQUEZ: Pero es que a mí no me llegan como funcionaria de la UNED.

CATALINA MONTENEGRO: Yo se lo reenvío doña Marlene de una vez.

RODRIGO ARIAS: Hay que reenviarle ese correo para que pueda escribirse, pero obviamente es parte de la comunidad universitaria y tiene derecho a participar en las mesas de trabajo igual después, en la plenaria del congreso. Son etapas que se van superando, terminó la de ponencias y viene la de las mesas de trabajo y luego vendrá la plenaria.

MARLENE VÍQUEZ: Ok muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Bien de esta forma si damos por terminada la sesión, agradeciéndole a la comunidad universitaria que nos ha acompañado. Buenas tardes.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las trece horas con ocho minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / YR / PL \*\*\*